TOMO LV | Montevideo, Martes 15 de Abril de 1919 | Núm. 3954

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Ley. Acuérdase por gracia especial al señor Agustín G. Preliasco el plazo que se indica para acogerse a los beneficios de la ley de 16 de Mayo de 1918.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al señor Agustín G. Preliasco un plazo de treinta días para que pueda ampararse a los beneficios de la ley 16 de Mayo de 1918 sobre cómputo de servicios a los empleados del Telégrafo Platino Brasilero.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 8 de Abril de 1919.

JOSÉ ESPALTER,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 9 de 1919.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría Geenral de la Nación.

VIERA.
RICARDO VECINO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ley. Acuerda por gracia especial a las señoritas Cándida y María Sapho Piaggio Castro la pensión que se indica.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a los señoritas Cándida y María Sapho Piaggio Castro, hijas del extinto profesor don Nicolás N. Piaggio, una pensión alimenticia e inembargable de mil cuatrocientos cuarenta pesos anuales, quedando sin efecto la legal que pudiera corresponderles.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 8 de Abril de 1919.

JOSÉ ESPALTER,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 11 de 1919.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
RICARDO VECINO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ley. Declara incluídos en los beneficios de la ley de 17 de Enero de 1919 a los empleados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárانse incluídos en los beneficios de la ley de 17 de Enero de 1919 a los empleados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores en Montevideo a 8 de Abril de 1919.

JOSÉ ESPALTER,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 11 de 1919.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese en el R. N.

VIERA.
RICARDO VECINO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Industrias

Ley. Amplía el artículo 1.° de la ley de 7 de Febrero de 1919 que establece la forma de percepción del impuesto de Pesas y Medidas.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase el texto del artículo 1.o de la ley de Febrero 7 de 1919 que establece la forma de percepción del impuesto de Pesas y Medidas, con el siguiente agregado:

"Comercio e industrias fijas o ambulantes exonerados del pago de patente de giro....... $ 1.50"

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 8 de Abril de 1919.

JOSÉ ESPALTER,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 11 de 1919.

(Carpeta número 1895|12).

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. C.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Mensaje del Honorable Consejo de Administración a la Honorable Asamblea General adjuntando la resolución que se indica, dictada de acuerdo con la ley de Subsistencias.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Abril 7 de 1919.

(Carpeta número 226|1918).

Honorable Asamblea General:

Vengo por el presente mensaje a dar cuenta a Vuestra Honorabilidad que con esta fecha he autorizado al señor Rogelio Pose para exportar a Buenos Aires dos mil bolsas vacías para envasar papas.

Por los antecedentes que agrego en copia, Vuestra Honorabilidad quedará enterada de los motivos que me determinaron a dictar la resolución a que aludo, y de lo que doy cuenta a Vuestra Honorabilidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley del 20 de Diciembre de 1917.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más distinguida consideración.

FELICIANO VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Autoriza al señor Rogelio Pose para exportar dos mil sacos vacíos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 7 de 1919.

(Carpeta número 513|1919).

Visto el escrito del señor Rogelio Pose, importador de frutos del país, pidiendo autorización para exportar mensualmente con destino a la plaza de Buenos Aires dos mil sacos vacíos, de los que se utilizan como envase para las papas, para poder traerlas cargadas a esta plaza;

Oída la Junta Nacional de Subsistencias;

Considerando: Que si bien la cantidad de bolsas para envases que actualmente existe en plaza supera, segun así lo informa la Junta Nacional de Subsistencias, a las necesidades del consumo, es conveniente restringir en lo posible su merma,

SE RESUELVE:

Autorizar por esta vez al señor Pose para exportar dos mil bolsas con el fin que indica, pudiendo dicho señor solicitar mensualmente igual franquicia.

Comuníquese, y con copia de los antecedentes que motivan esta resolución dese cuenta a la Honorable Asamblea General y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECEDE

(Copia): "Señor Presidente de la Junta Nacional de Subsistencias. — Señor Presidente: Yo, importador de frutos del país, desearía se me autorizara para poder sacar de Montevideo con destino a Buenos Aires dos mil sacos vacíos mensualmente de los que se utilizan como envase para las papas, para poder traerlas cargadas con destino a ésta. Hago esta solicitud debido a los inconvenientes con que luchamos los que cargamos papas con destino a Montevideo. Esperando que usted me concederá tan justo pedido, doy a usted las gracias de antemano. Sin más lo saluda atentamente. — S. S. S. Rogelio Pose. — Junta Nacional de Subsistencias. — Elévese al Ministerio de Industrias, expresándole que esta Junta es de opinión que se acuerde el permiso solicitado. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Prosecretario. — Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Luis C. Caviglia. — Excelentísimo señor: Tengo el honor de elevar a resolución de V. E. este expedientillo, expresándole que esta Junta es de opinión que se acuerde el permiso que en él solicita el señor Rogelio Pose para exportar mensualmente a Buenos Aires dos mil bolsas vacías, con el fin de utilizarlas para envasar papas que importa a nuestro país. La Junta, al emitir su opinión favorable a lo solicitado, ha tenido en cuenta: 1.o Que la cantidad de bolsas para envases que actualmente existe en plaza supera con exceso a las necesidades del consumo, por lo cual esta exportación no le será perjudicial; y 2.o Que se trata de una exportación temporaria para facilitar operaciones que beneficiarán a la subsistencia, pues como V. E. verá, las bolsas que se exporten en uso del permiso que se solicita, volverán al país envasando papas. — Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Prosecretario."

Es copia fiel del original que se archiva en el Ministerio de Industrias.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

Mensaje del Honorable Consejo de Administración a la Honorable Asamblea General dando cuenta de haberse dictado la resolución que se inserta, relacionada con la ley de Subsistencias.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Abril 11 de 1919.

(Carpeta número 226|18).

Honorable Asamblea General:

Vengo por el presente mensaje a dar cuenta a Vuestra Honorabilidad que con esta fecha se ha autorizado a los señores Mateo Brunet y Compañía para exportar al Brasil veinte cajones de aceite de oliva de cincuenta kilos cada uno.

Por los antecedentes que van agregados en copia, Vuestra Honorabilidad quedará enterada de los motivos que determinaron esta resolución, y de la que se da cuenta a Vuestra Honorabilidad en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley del 20 de Diciembre de 1917.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más distinguida consideración.

FELICIANO VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede la autorización que solicitan los señores Mateo Brunet y C.ª para exportar al Brasil los cajones de aceite que se indican.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 11 de 1919.

(Carpeta número 1690|18).

Vista la solicitud de los señores Mateo Brunet y Cía., pidiendo autorización para embarcar con destino a Uruguayana (Brasil) 20 cajones de aceite de oliva cada uno de 50 kilos;

Oída la Junta Nacional de Subsistencias, la Unión Industrial Uruguaya y el Centro de Almaceneros Minoristas;

Considerando el informe favorable de la Junta Nacional de Subsistencias, fundado en que la plaza de Uruguayana ha sido siempre surtida por nuestro comercio y es atento a esto que los importadores de ese renglón muchas veces se recargan en las existencias;

La conformidad para esta exportación del Centro de Almaceneros Minoristas, que manifiesta que por las razones expuestas por la referida Junta, y dada la pequeña cantidad que se desea reembarcar, la concesión del permiso indicado no puede causar perjuicio alguno,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización que solicitan los señores Mateo Brunet y Cía. para exportar al Brasil 20 cajones de aceite de

50 kilos cada uno, limitándose este permiso a quince días de plazo, que serán contados del siguiente al de la notificación que el interesado se hará en la Escribanía de la Dirección General de Aduanas.

Comuníquese, previa reposición del sellado correspondiente, publíquese, y dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECEDE

(Copia): "Señor Presidente de la Junta Nacional de Subsistencias. — Teniendo necesidad de embarcar con destino a Uruguayana (Brasil), consignado a los señores Otto Ewel y Cía., veinte (20) cajones de aceite de oliva de cincuenta (50) kilos cada uno, solicitamos a esa Junta la autorización correspondiente para dicho embarque, en vista del stock existente en plaza y en los depósitos de Aduana, vemos que no habrá inconveniente en lo solicitado.—Saludamos atentamente.— S. S.—Por M. Brunet y Cía.: A. Togla.— Montevideo, Marzo 5 de 1919. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Luis C. Caviglia. — Excelentísimo señor: Tengo el honor de comunicar a V. E. que esta Junta ha resuelto aconsejar al Poder Ejecutivo acuerde el permiso solicitado por Mateo Brunet y Cía. para embarcar con destino a Uruguayana veinte cajones de aceite de oliva. Entiende esta Corporación que la existencia superabundante actual del artículo referido permite esas exportaciones a plazas como la de Uruguayana, que han sido siempre surtidas por nuestro comercio, y es contando con esas salidas que los importadores del renglón muchas veces se recargan en las existencias. El permiso de la referencia, en caso de ser concedido, deberá limitarse a quince días de plazo, que serán contados desde el siguiente al de la notificación que al interesado se hará en la Escribanía de la Dirección General de Aduanas. — Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Prosecretario.—Ministerio de Industrias.—Montevideo, Marzo 13 de 1919. — Pase a la Unión Industrial Uruguaya rogándole quiera informar a este Ministerio si el otorgamiento del permiso de exportación solicitado no sería perjudicial para los consumidores del país. — Caviglia. — Cámara de Industrias. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Excelentísimo señor: La Cámara de Industrias, por la índole de su organismo, no se halla en actitud de apreciar la situación del mercado de las subsistencias alimenticias importadas para opinar respecto de la solicitud de permiso de exportación de la partida de aceite de que se trata. Este punto comercial y su relación con las necesidades del consumo y con las existencias son ajenos a sus fines, lo que no le permite dictaminar con seguridad y acierto, por aplicación del propio criterio. — Saludo a V. E. con mi mayor consideración. — F. Graffigna, Vicepresidente; N. E. Darío, Secretario. — Ministerio de Industrias.— Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Pase a informe del Centro de Almaceneros Minoristas. — Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Abril 7 de 1919. —Excelentísimo señor: El Centro de Almaceneros Minoristas, evacuando el informe que V. E. se ha dignado solicitarle, respecto a un permiso sobre exportación de veinte cajones de aceite de oliva, expone: Que debido a la actual escasez y al alza experimentada por el aceite, con tendencia a aumentar, entiende que no debería permitirse la reexportación del referido artículo; sin embargo, teniendo en cuenta la manifestación de la Junta Nacional de Subsistencias, respecto a que plazas como Uruguayana han sido siempre surtidas por nuestro comercio, y dada la pequeña cantidad que se solicita reexportar, este Centro opina que no puede causar perjuicio la concesión del permiso indicado, siempre que no sirva de precedente para otros pedidos análogos, por las razones apuntadas al principio. Tengo el honor de saludar a V. E. muy atentamente. — Pedro Pedemonte, Presidente; Jacobo Gentini (hijo), Secretario."

Es copia fiel del original que queda archivado en este Ministerio.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

Resolución. Aprueba las propuestas elevadas por la Asistencia Pública para llenar las vacantes que se mencionan.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 11 de 1919.

(Carpeta número 453|919).

Vistas las propuestas de nombramientos de empleados para la Asistencia Pública Nacional, elevadas por la Dirección de la misma con la manifestación de que han sido aceptadas por el Consejo respectivo en sesión del 29 de Marzo próximo pasado y con la antigüedad del 1.o de Marzo,

SE RESUELVE:

Prestar aprobación, con la antigüedad del 1.o de Marzo de 1919, a las referidas propuestas, a saber:

Hospital Rosario

Administrador, Ovidio Alzagaray Bergés.

Hospital Mercedes

Director, Médico de Sala y Policlínica, Manuel Ferrería; Practicante de Farmacia y Medicina, Pedro Padilla; Aprendiz de Farmacia, Humberto López.

Hospital Durazno

Director, Médico de Sala y Policlínica, doctor Juan S. Díaz; Administrador, Luis Ronco Bordoli.

Hospital Rocha

Director, Médico de Sala y Policlínica, doctor Próspero Brunet; Practicante de Farmacia, Santiago S. Pereyra; Idem de Medicina, Bernardino Núñez.

Hospital Tacuarembó

Practicante de Medicina y Farmacia, José Maurente.

Hospital Flores

Director, Médico de Sala y Policlínica, doctor Lorenzo Laborde.

Hospital Florida

Director, Médico de Sala y Policlínica, doctor Modesto Etchepare.

Asilo Chopitea

Maestra, Mercedes Fernández; Vigilante, Rufina Fernández.

Hospital Colonia

Director, Médico de Sala y Policlínica, doctor Luis Aostalli Montaldo; Practicante de Medicina y Farmacia, Ramón Alvarez; Administrador, Ernesto D. González.

Hospital San José

Practicante de Medicina y Farmacia, Mateo Maidá.

Hospital Melo

Director, Médico de Sala y Policlínica, doctor Juan Hiriart; Practicante de Medicina y Farmacia, Horacio Pena.

Hospital Minas

Director, Médico de Sala y Policlínica, doctor Serafín Ricci; Practicante de Farmacia, Teófilo Sánchez Carballo.

Hospital Fray Bentos

Director, Médico de Sala y Policlínica, doctor Angel M. Cuervo; Practicante de Medicina y Farmacia, Carlos Sanjurjo; Administrador, Inocencio Chaine; Auxiliar, Juan M. Aramburú.

Hospital Treinta y Tres

Director, Médico de Sala y Policlínica, doctor Luis D. Ottone; Practicante de Medicina y Farmacia, Ernesto Paternostro; Administrador, Juan Carriquiry.

Hospital Canelones

Director, Médico de Sala y Policlínica, doctor Cristóbal Condán; Administrador, Domingo Castelucci.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Aprueba las propuestas presentadas por la Asistencia Pública para llenar las vacantes que se indican.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 11 de 1919.

(Carpeta número 453|919).

Vistas las propuestas de nombramientos de empleados para la Asistencia Pública Nacional, elevadas por la Dirección de la misma con la manifestación de que han sido aceptadas por el Consejo respectivo en sesión del 29 de Marzo próximo pasado y con la antigüedad del 1.o de Marzo,

SE RESUELVE:

Prestar aprobación, con la antigüedad del 1.o de Marzo de 1919, a las referidas propuestas, a saber:

Servicios de Primeros Auxilios y Asistencia. Externa

Director, doctor Hilarión Loriente; Médico Inspector, doctor Pedro Delfino; Secretario, Carlos Boutón; Oficiales de Secretaría, Ubaldo Buela y Federico Agustini Paullier; Auxiliar de Secretaría, Alvaro Vidal; Auxiliares de Guardia, Romeo Ferraro, Emilio García Wich, Rodolfo Soria y Miguel A. Juaneda; Practicante de Farmacia, Humberto Ottati.

Hospital Fermín Ferreira

Ayudante del Laboratorio, Julio Lorenzo Leal.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Autoriza a los señores F. Rocco y C.a para exportar los artículos que se indican.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 11 de 1919.

(Carpeta número 1337|1918).

Vista la solicitud de los señores F. Rocco y Cía. pidiendo se les permita exportar al Brasil treinta bolsas carbonato de calcio, dos barricas de yeso, cuarenta y cinco bultos aceite de linaza, diez cajones de bleck, cinco farditos de estopa y dos balanzas;
Oídos la Inspección de Minas e Industrias, la Dirección General de Aduanas, la Cámara de Industrias, la Oficina de Pesas y Medidas, el Instituto de Química Industrial, la Sección Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno;
Resultando de los informes producidos por estas oficinas que el carbonato de calcio, el aceite de linaza, el bleck y las balanzas son productos de fabricación nacional y hay de ellos existencia en plaza, por lo que no puede haber, en el momento, conveniencia en prohibir su exportación; Que si bien el yeso y la estopa son artículos de importación, hay de ellos cantidad en plaza que excede las necesidades del consumo, y, por otro lado, es insignificante la cantidad que se desea exportar,

SE RESUELVE:

Autorizar a los señores F. Rocco y Cía. para exportar los artículos mencionados.
Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo.
Secretario.

Resolución. Aprueba la liquidación formulada por la Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas sobre el movimiento de fondos habido en el ejercicio próximo pasado.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 4 de 1919.

(Carpeta número 55|1919).

Vista la nota de la Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas elevando los estados y liquidación general correspondiente al movimiento de fondos y valores habido durante el ejercicio económico próximo pasado, de los que resulta que el monto de la renta que ha producido la mencionada Oficina asciende a cincuenta y seis mil trescientos setenta y un pesos ochenta centésimos ($ 56.371.80), notándose, de consiguiente, un aumento en la recaudación, de diez mil setecientos sesenta y un pesos diez y seis centésimos ($ 10.761.16), con relación a la del ejercicio anterior, y ascendiendo la cantidad a distribuirse entre las Municipalidades a la suma de diez y siete mil trece pesos noventa y tres centésimos ($ 17.013.93), una vez deducidos los gastos, treinta y nueve mil doscientos cuarenta pesos cincuenta y seis centésimos ($ 39.240.56), y déficit habido en lo que respecta a los Departamentos de Maldonado y Flores ciento diez y siete pesos treinta y un centésimos ($ 117.31);
Oída la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación formulada por la Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas, controlada por la Contaduría General, y disponer que la Tesorería General de la Nación ponga a disposición de las Intendencias los fondos que les corresponde en la proporción que indica la última columna del cuadro de fojas 54, los cuales deben ser imputados a la ley de 13 de Diciembre de 1918, votada a efecto de saldar el déficit del ejercicio 1917-1918.
Comuníquese, pase al Ministerio de Hacienda y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Designa al señor Daniel Garrido Menditeguy para ocupar el puesto de Contador de la Imprenta Nacional.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 11 de 1919.

(Carpeta número 690|1918).

Hallándose vacante el cargo de Contador de la Imprenta Nacional,

SE RESUELVE:

Designar para ocupar el expresado cargo al contador público don Daniel Garrido Menditeguy, propuesto por el Ministro.
Comuníquese, pase a la Contaduría General a sus efectos y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo.
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Fiscalía de Hacienda acompañando copia autorizada de la sentencia dictada por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda en el juicio de comiso seguido por el Fisco contra la firma Allende y Compañía. Nota de la misma Fiscalía acompañando el estado mensual a que se refiere el decreto de 11 de Abril de 1891. Oficio de la Escribanía de Hacienda acompañando copia de la sentencia dictada por el Juez Letrado Nacional de Hacienda en el juicio de comiso seguido por el Fisco contra Moisés Loiff.
—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda—Expediente del Instituto Fitotécnico y Semillero de "La Estanzuela" sobre exoneración de derechos en las escrituras relacionadas con la contratación de servicios técnicos.
—A la Universidad—Expediente relativo a los trabajos de pintura a ejecutarse en la Facultad de Derecho, Escuela Superior de Comercio, etc. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre una comunicación de la Legación de Chile referente a la partida del doctor Maira.
—A la Contaduría General de la Nación—Expediente del Registro General de Locaciones acompañando una relación detallada del movimiento habido en esa oficina durante el mes de Marzo.
—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Fiscalía de lo Civil y del Crimen de Paysandú solicitando títulos de propiedad.
—Se acusa recibo a la nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo la resolución dictada por el mismo en el oficio del Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno sobre consignación de suma y se manda transcribir la misma al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.
—Al médico de los empleados—Solicitud de licencia del portero de la Dirección del Registro de Traslaciones de Dominio.
—Se concede vista por diez días—Expediente caratulado "Intendencia Municipal de Río Negro: Day Ricardo, cierre de portera en la 10.a sección".
—A la Intendencia Municipal de Colonia—Su nota relativa al pedido de una máquina chica trituradora de piedra.
—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Maldonado solicitando recursos para la prosecución de trabajos del camino carretero que unirá Punta del Este con el bosque municipal.
—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Nota del Ministerio de Hacienda haciendo saber que se declaró jubilado de la Nación al señor Paulino Pintos.
—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Junta Electoral de Montevideo, cuentas por diversos conceptos. Nota de la Intendencia Municipal de Soriano sobre designación de empleado en la tarea de la expedición de certificados del Registro de Estado Civil. Nota de la Intendencia Municipal de Río Negro sobre designación de empleado para la tarea de la expedición de certificados del Registro de Estado Civil.
—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Nota de la Junta Electoral de Durazno acompañando una solicitud de los empleados extraordinarios sobre pago de sus haberes correspondientes al mes de Enero.
—A la Dirección de Avaluaciones y Administración de Bienes del Estado—Nota

de la Junta Electoral de Salto sobre local para esa corporación.
—A archivar—Nota de la Junta Electoral del Salto solicitando remisión de fondos.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se transcribe a las dependencias del Ministerio el decreto del Poder Ejecutivo relacionado con la restricción de facultades a los empleados públicos para entender en asuntos administrativos.
—Se conceden seis días de licencia al portero de la Dirección de Arquitectura D. H. Ocampo.
—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente caratulado "Aurelio Lacaze, por Luis Kuster, solicitando permiso para alambrar varios caminos que cruzan su campo, comprometiéndose a construir por su cuenta y definitivamente los que sean necesarios, así como las alcantarillas y terraplenes que se necesiten, a satisfacción de la Intendencia Municipal de Colonia".
—A la Contaduría del Ministerio se pasan las cuentas de la Usina Eléctrica por energía suministrada al Ministerio en Marzo próximo pasado.
—A la Dirección de Hidrografía se pasa el expedientillo iniciado por el jefe del Batallón de Infantería número 10, solicitando se le ceda parte del galpón de la Sección Navegación Interior, ubicado en Paso de los Toros.
—A la Dirección de Vialidad se pasa el expediente de varios vecinos del Pueblo Santa Isabel (Departamento de Río Negro) relacionado con la varificción que sufrirá el camino a la cuchilla Navarro por la construcción del puente en la picada de Luciano del Arroyo Salsipuedes.
—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente sobre ensanche del cementerio municipal de Fray Bentos.
—A la Dirección Puerto de Montevideo se pasa la liquidación número 5 de la Administración Nacional del Puerto, por servicios de explotación, que asciende a $ 1.800.40.
—A la Contaduría del Ministerio se pasa el resumen del movimiento habido en el Servicio de Autobus del 6 al 10 del corriente.
—A la Contaduría del Ministerio pasa la nota de la Dirección de Arquitectura solicitando se ponga a su disposición la suma de $ 1.000.00 para iniciar las obras en la escuela de segundo grado número 1 y rurales números 1 y 2 del Departamento de Flores.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 14 de Abril de 1919

Trámite judicial—Sucesión de Florentino Sequeira, R. E. N. N. (2). Emilio Frazze con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios. Tomás Perdomo y otros con la sucesión de Amaro González y otro. Ocho providencias en causas criminales consultadas. Interlocutorias — Dos resoluciones en causas criminales consultadas.
Trámite administrativo — Solicitudes de licencia: del Juez Letrado Departamental del Salto, de los Jueces de la 7.a del Salto y 11.a de Tacuarembó y del Oficial 2.o de la Excelentísima Corte. Libertades condicionales o anticipadas: tramitadas, cuatro; concedidas, siete; denegadas, dos. Queja de Isabel B. de Bálsamo contra el Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 19.a sección de la Capital. Antecedentes relativos a la ausencia del Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 4.a sección de Rocha. Antecedentes sobre extralimitación de funciones del Juez de Paz de la 11.a sección del Salto. Antecedentes sobre examen médico de una menor. Tres cuentas adeudadas a Luis Micheloni por diligencias sumariales en Rivera. Cuenta presentada por Juan Rolando por diligencias sumariales en Durazno. El Juez Letrado Departamental de San José eleva antecedentes sobre exoneración de don R. Viera González del cargo de suplente de una Mesa Inscriptora. Doña Juana A. de Silva solicita un certificado. Denuncia de A. Paiva contra el Juez de Paz de la 5.a sección de Rivera. Queja del Juez Letrado del Crimen de 1.er turno contra el Juez de Paz de la 6.a sección de Paysandú. Auto acordado sobre separación de los Jueces de Paz de la 5.a y 7.a secciones de Tacuarembó. Antecedentes sobre queja formulada contra el Juez de Paz de la 11.a sección del Salto. Informe sobre visita de oficinas del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Escrito del escribano B. Arrospide, de Minas. Consulta del Juez Letrado Departamental de Minas sobre defensor de oficio. Don Ricardo Casenave solicita un certificado. Relaciones correspondientes a Marzo: Paysandú (C.), Salto (C.), Salto (D.), depósitos judiciales; Artigas y Río Negro, causas criminales; Artigas, movimiento habido; Artigas y Salto (D.), expedientes al despacho para sentencia.
Movimiento habido — Relaciones quincenales recibidas, 52. Oficios: librados, 9; recibidos, 2. Leglizaciones, 6. Cuadernos de protocolo: revisados, 12; rubricados, 11. Expedientes entrados: administrativos, 11. Pasados a estudio: judiciales, 3; administrativos, 5. Acuerdo, 1.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite—Lorenzo Mascaró con Juana Uriarte de Galbarini (2). Asfaltadora Uruguaya con "La Transatlántica". Alberto de Medina con Calixto Martínez Buela. Una causa criminal por el delito de homicidio.
Interlocutoria—Sofía Fernández con la Compañía "La Transatlántica".

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite—Dos en causas criminales. Sosa María Luisa con la testamentaría de Jaime García y Mayor. González Ramón con Juan B. González. Díaz Arnesto Antonio, sucesión. Laviña Berta y otros con Enrique Laviña. Vázquez Selecto con Verecundo Pedoja.
Interlocutorias—Secco Sabino con Casto Anastasía.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite — Suc. Pascual Bailón Uriarte. María Andrea Faustina Costa contra Hilario Faustino Correa. Ramón Caffera Ruiz con Francisco Martirano. Suc. Venancio Herrain. Menor José Márquez. Banco de Crédito con Pedro Nin Lavalleja. Benjamín Harispuro, suc. Esteban Toscano con Calixto Martínez Buela. Suc. Antonio Varela. Exhorto del señor Juez de primera instancia en lo comercial de la Capital de la República Argentina. Gregoria Corbo de Jiménez contra Eduardo Albonell Canale. Banco Italiano del Uruguay con Carlos M. Marabotto y María Martínez de Fernández Echenique. María Celia y Roberto Olliver. Justina Lereda, antecedentes de esta menor. Suc. Francis Larrichez. Suc. Ramiro Montero.
Interlocutorias — Juan P. Musto con Justo P. Linares. Incapaz Ezequiel Sierra. Suc. de Manuel E. Melgar. Suc. Rosa Bruzzone de Numan y María Magdalena Isabel Numan. Suc. Serafín Astusci.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite — Abelardo Ulerin con Juan C. Paiva. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Suc. de Consolación A. de Echavarría. Quinto Rosso con Ciro Perfetti. Suc. de Petrona M. de Kelly. Rolando Queirolo (hijo) y otro. Héctor Leiva con Elena Leiva y otros. Sofía M. de Vázquez. Suc. de Hortensia Dangain. Concurso de Antonio Alegre. Antonio Guimarans con Francisco Piria. Dolores S. de Gortasi. Concurso Ambrosio L. Benutti. José Gestería y Pérez. Caja Obrera con Francisco Consentino y otro. Suc. de Santiago Abella.
Interlocutorias — Suc. de Ignacia P. de Díaz. Luis S. Velazco. José Otero Domínguez con Miguel Francheque. Orestes Rolando con Debernardo y Scarabelly.
Definitivas — Isabel D. C. de Riestra. Rosa S. de Marzol. Teresa B. de Percivale. Severino Acosta. Suc. de Salvador Ríos.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 14

Trámite — La Dirección General de Aduanas con Vecino y Cía. Luis Semino, denuncia la mina "Porvenir". Dirección General de Impuestos Directos con Filomena García. Américo Bazzani y Cía., queja. Oficio de la Dirección de Aduanas dictado en autos "El Estado con Antonio D. y Manuel Lussich". Ramón Olazábal y J. G. Beheran, denuncia de mina. Ramón Olazábal solicita el registro de una mina de turba denominada "San Francisco". El Estado con la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada.
Interlocutoria — José de Miquelerena, denuncia una mina de turba denominada "San José".
Definitiva — La Dirección General de Aduanas con la Compañía Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich", agente del pailebote "Ixión".

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite — Eugenio Barth y Cía. con Pascual Fusillo. José G. Magariños con Ulpiano Camp. Pablo Bouvet con Plácido V. Vergé. Salemmi y Costa, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Registro Público de Comercio. Bautista Dahetze con Magín Sala. A Podestá y Cía. con Domingo Alonso. E Vallarino con Manuel Martínez. Trabucati y Cía. con Pablo Alberti. Iribarne, Piqué y Cía. con Bernardino Camarote. Coates y Cía. con Juan y Carlos Galbiati. Administración del Puerto de Montevideo con la fragata "Cumberland". Rabe, Walder y Cía. con Filomena A. de Matet y Cía. Heros, Diez y Sacarelo con Antonio Cupparo. Beretta, Fratelli y Cía. con Pedro Cunietti. Juan García proponiendo concordato preventivo judicial. Enrique Metzger con Leonardo Cadenas y Cía. Tomás Bertonasco, quiebra Manuel Rodríguez con González y Compañía.

Interlocutorias — José M. Díaz, quiebra; incidente sobre calificación. Juan Panzera, proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas — Badi e hijos con Mauricio Mosquera. José R. Varela con Vicente Sarli. Carlos G. Menck con Angel J Estades. Banco Alemán Transatlántico con José Bratt.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite — Dolores Vázquez de García con Gerardo García y E. Real de Azúa y Compañía. James A. Wheatley con Sanz y Martínez y José Pigni. Lohigorry Hnos. con Sara Sadu. José F. Vaccaro con Oreste Formento. Faridone y Compañía con Balbino García. Juan M. Mauret con Bernardo Maupen. Francisco Susena con Esteban Olivetti. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto. Luis L. Pereyra con Abraham Julián. Agustín Gamberoni con Alfredo Mendieta. Portella, Sexto y Compañía con Pedro Rebour (hijo). Francisco Vilaró con Alfredo Parada. Alberto Cirio y Compañía con Ramón González. Julio Lansac e hijos con Juan Branaa. Egidio Angiolini. Eusebio Maciel con la sucesión de Juana Laureiro de Carvalho. Nelson Carrasco con Vilabrú Hermanos. Registro Público de Comercio, año 1919. José García Conde con Juan Branaa. Carlos Rodríguez Martín con Pedro Etcheverry. Gabino T. Licio y Severino Rodríguez con Severino Martínez. José Rodríguez con José Pastorino. Antonio Bonifacio con Alberto González. Trabucatti y Compañía con Gadea y Prego. José Capelán con Domingo Salguerisso. Francisco Spinelli y Compañía. Oficio del Juzgado de Instrucción de 1.er turno. Ricardo Buzeta. Domingo Campé con Oscar A. Pintos y Alberto B. Pintos. Eduardo Fernández Echenique. Bloisse y Tapia con Emilio Ricco. Rodella y Compañía con Atilio Moreno. Elisa de Mello de Robledo con Juan José Brito del Pino. Enrique Menini con Francisco Restaimoch. Antonio D'Autuoni con Antonio Bovino. Bartolomé Faridone con Genaro Messano. Parrella y Rivertoni con Melián y Rocca. Nelson Carrasco con Vilabrú Hnos. Eusebio Maciel con la sucesión de Juana Lureiro de Carvalho. Alberto Cirio con Ramón González. Julio Lansac e hijos con Juan Branaa. Francisco Vilaró con Alfredo Parada. Faridoni y Compañía con Balbino García.

Interlocutorias — Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo.

Eduardo Pérez Olave, Actuario

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite — Fernández José con Josefina Bonfiglio, divorcio. Rezzan Juan Antonio con Elena Souto, divorcio. Baccino José con Juana Muñen, entrega de su hija natural Blanca Nieves. Ramini Carlos con Clemente Civiglia, cobro de alquileres. González María con Felipe Baleguer, divorcio. Díaz de Vellozo Romana sucesión. Etchechurry Hnos., con Faustino Rodríguez, amparo posesorio. Gallardo Lefor R. con José M. Navarrete y Cía., rescisión de contrato. Rodríguez Agustín con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios. Lussi Juan Angel, antecedentes. Iglesias y Freigal con Juan Iglesias, reconocimiento de firma. Pérez María Rosa con Juan Mertens, divorcio. Orete de Gin Gómez Clotilde, sucesión. Figuera Juan Francisco, inscripción. Pauque Guerras María con Héctor Mayol, reconocimiento de firma. Oficio de Rocha, número 670. Olarte Juan, sucesión, de Vechi Irma con Enrique Perotti, divorcio. Amadeo Miguel, produciendo información. Hermida Andrés con Manuel Silveira, ejecución de hipoteca. Rodríguez Nicanor con Exequiel Ordoqui, cobro de pesos. Anoni Luis con Carlos Florentino, reconocimiento de firma. Ache Hno., con Sara Josefa de Urbe reconocimiento de firma. Oroño Gregorio y Francisca con Juan Silva, reivindicación. Di Mattia Salvador con Clara Aladio, divorcio. Filomena Devoto, sucesión. de Aguiar Dámaso, sucesión. Mañan Simón con Dolores Santos, divorcio. Laguillo de Rivas Virginia, sucesión Gómez de Carrasco Celina con Antonio Carrasco, pensión alimenticia. Rodríguez Valentín y Elvira Abella, inscripción. Vignoli Lucía con José Echevarría, divorcio. Olivera Gabriela, pensión alimenticia. Banaglasta José con Martina Scaser de Rotando.

Interlocutorias — Osmar Martínez con Eugenia Oliveira, in extremis. González Adolfo y otros sucesiones. Domingo Rinardi con Gabriel Martínez, desalojo. Bellmunt con Palma, incidente Caggiani. Aurelio Palma con María Bellmunt y Victoria, incidente sobre liquidación de bienes. María Bellmunt con Marcos Aurelio Palma, ampliación de inventario.

José Pedro Barbot, Actuario

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite — Coder Dolores, cumplir el artículo 113 del Código Civil. García Raúl, ciudadanía. Jaurreche Gregorio contra Benito Delfino, cobro de pesos. Vescia Augusto contra Romeo Foglia, cobro de pesos. Dirección de Impuestos Internos contra Andrés Faraut, infracción a la ley de alcoholes, dos providencias. Chans Adela contra Pedro Maisonave, divorcio unilateral. Caviglia Hermanos contra Mateo Magariños Veira y Juan Antonio Magariños, reconocimiento de firma. Ameigeiras Antonio contra la sucesión de Eduardo Rolando, daños y perjuicios. Mouliá de Acevedo Díaz María, declaratoria de pobreza. Cupulo Miguel contra Francisco Caligaris, embargo. Fregeiro Carmen contra Pablo Guidobono, divorcio, incidente del procurador Ramón F. Bardier y del doctor Lucas Moreno. Exhorto número 46 del Departamento de Canelones en autos Zugarramurdi de Imas Gabriel contra Juan Ríos, desalojo. Carámbula Teobaldo H. contra Cecilia Louzas, divorcio. Ramos de Latorre Casilda, posesión treintenaria. Conti María contra Baldomero Molina, cobro de pesos. Vázquez y Compañía Francisco M. contra José Fernández, cobro de pesos. Mazullo Adela contra Francisco Viscardi (hijo), divorcio unilateral. Muñoz Lorenzo, inscripción en el Registro del Estado Civil. Claps Manuel J. contra Eugenia Luisa Meneclier, divorcio. Di Landro Antonio, venia. Dinello Jacinto contra Francisco Molinari (hijo) y Mario Restano, cobro de pesos. García Serafín, solicitando la reclusión de su menor hijo Valentín en la Colonia Educacional de Varones. Tzaut Constante contra María Matesi, conversión al divorcio absoluto. Valente Jacinto contra Manuel Díz, cobro de pesos. Ravia Amalia contra Ovidio Silva, divorcio. Mautone José o José Raúl, sucesión.

Interlocutorias — Buela Castro Enrique, incapacidad. Villagrán Alejandro, auxiliatoria. Maturro Francisco contra Avelino Moreira, devolución de muebles y daños y perjuicios. Pintos Juana, inscripción en el Registro del Estado Civil. Andrade Enrique, sucesión.

Definitiva — Viquer Héctor contra Luisa Olivera, divorcio.

Audiencias — Siete.

Ciudadanías — Olivera Silvio. Vázquez Manuel. García Garrido Ramón. Diego Félix. Pania Constantino. Seguz Jorge Alberto. Lorenzo José. García Olimpio. Castrucio José. Caja Jerónimo. Grimberg Alberto. Rodríguez Ramón. Brulaud Enrique. Lodeiro Sebastián. Bosco Pascual. Araújo Antonio. Triunfo Nicolás. Quintans Alfonso. Mognoni Antonio. Figli Roberto. Hormiga Luis. Demuro Juan. Groba Avelino. Santos Avelino. Alonso Juan. Canosa José María. González Ponce José. Cano José. Antenucci Rodolfo. Alvarez San Germán Juan. Fontán José. Meise Carlos. Malvarez Jesús. Casas Jesús. Castro Félix. García Bernardo Abelardo. Gibaras Jorge. Chiacho Donato. Suárez Pedro. Furfaro Serafín. Gentil Miguel. Repetto José. Fernández Joaquín. Crande Juan Marcos. Otero Manuel A. Tuhon Adelfo. Musachio Francisco. Pacheco Miguel. Fernández Agustín. Donangelo José. Dieux Ernesto. De la Llosa José. Braz Elías. Taranto Arturo. Medina Manuel. Alonso José. Caride Adelio. Urro Angel. Fraguglia Marcelo A. Martínez García José. Guzmán Anselmo. Godoy Luciano. Suárez Pedro. De Martos Poyatos. Secchi Luis Nicolás. Peralta Francisco. Anastacio Jerónimo. García Bardanca Julián. Estrabis Francisco. Massa José. Pugliesse José. Garbarino Octavio. De Araújo Lima Lupo. Pereyra Gumersindo. Blanco Juan. Fernández Emilio. Mondragon Nazario Juan. Pena Juan. Pedrouzo Pedro. Pena Vázquez José. Rodríguez José. González Manuel. Fernández Nicolás. Rodríguez Benjamín. Puertollano Melchor. Señaris Manuel. Rama Antonio. Alvarez Severiano. Pena José. Fernández Domingo. Casal Isolino. Parrondo Leandro. Fernández Silvano. Agostino Isidoro. Nieto Ramón. Puertollano Alfredo. González Augusto. Napia Víctor. Pérez Serafín. Riveiro Ramón. Grimberg Julio. Fernández Herminio. Pons Pascual. Escariz Marcelino. Cocoli Genaro. Bloise José. Vázquez Máximo.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 14 de Abril de 1919

La presión atmosférica baja lentamente. La temperatura se mantiene con poca variación. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 24 y 20; Punta del Este, 31 y 21; Rocha, 33 y 20; Melo, 35 y 16; Rivera, 33 y 15, y Paso de los Toros, 34 y 18. Dominan vientos suaves del Norte al Este con velocidades horarias de 15 a 20 kilómetros en el río de la Plata, costa del Atlántico y en toda la República. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 540 kilómetros. Cielo, en general, nublado con lluvias y manifestaciones eléctricas. En Montevideo han caído 20 litros de agua por metro cuadrado. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias. Brumas densas en la costa.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 757.00.
Temperatura: Normal, 21°90; a la intemperie, 20°90; máxima, 23°80; a la intemperie, 23°20; mínima, 20°30; a la intemperie, 19°50.
Viento N. E., 18 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 17.95. Humedad relativa o|o: 91.50.
Velocidad máxima del viento: 56 kilómetros a horas 9.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1.30 sobre cero.
Saisedumbre, gramos por mil: 14.00.
Temperatura del agua: 22°20.
Estado del mar: en calma.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 14 de Abril de 1919

Contribución de la Capital. — Beatriz Vallaro, Pablo Roure Perera, Sucesión Gerarda S. de Barreto, Eulogio Pérez, Romualdo Rebella, Antonio Lavaggi.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 14 de 1919

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
7.050	al contado.	69 10
1.4:0	idem idem.	69 10
3.760	idem idem.	69 00

Deuda Interna 1916 — (2.a Serie)

Pesos		Por ciento
2 000	para el 15 de Abril	100 60
4.000	idem idem	100 60

Títulos Hipotecarios serie O

1 600	para el 15 de Abril.	99 20

Títulos Hipotecarios serie S

1.000	para el 15 de Abril.	99 60
1.000	idem idem	99 60

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	para el 15 de Abril	69 00
4.700	para el 21 de Abril.	69 10
9.400	idem idem.	69 10
9 4:0	para fin de Mayo	68 60
23.500	para fin de mes	69 10

Empréstito de Conversión

4 325	para fin de mes	88 50
3 730	para el 15 de Abril	88 4
4 662 50	para fin de mes	88 50
4 662 50	idem idem.	88 50
2.797 50	para el 15 de Abril.	88 50
2 238	idem idem.	88 50
4 662 50	para fin de mes	88 50
4.662 50	idem idem	88 50
432 50	para el 15 de Abril	88 50

Acciones Banco Popular

50	para fin de mes	91 00
50	idem idem	91 00
100	idem idem.	91 00
50	idem idem.	90 80
50	idem idem.	90 80

Deuda Interna 1916

1 700	para el 15 de Abril.	100 90

Deuda Interna 1916 — (2.a Serie)

6.000	para el 15 de Abril.	100 70
6.000	idem idem.	100 8.
4.000	idem idem	100 8.
1 000	idem idem.	100 80

Deuda Nacional de Saneamiento

8 000	al contado.	94 50
10.000	para el 15 de Abril.	94 50

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

3 000	para el 15 de Abril.	94.50
1.000	idem idem	94 50

Deuda Nacionalización del Puerto

1.100	para el 15 de Abril.	95 30

Títulos Hipotecarios serie L

4 000	para el 15 de Abril.	99 80

Títulos Hipotecarios serie M

2 000	para el 15 de Abril.	99 8

Títulos Hipotecarios serie P

3.700	para el 15 de Abril.	98 80

Títulos Hipotecarios serie R

1.000	para el 15 de Abril.	98 70
3 [illegible]	idem idem	98 9.

Títulos Hipotecarios serie S

2.000	para el 15 de Abril	99 70
[illegible]	idem idem	99 7.
1 2[illegible]	idem idem	99 60
2 [illegible]	idem idem	99 60
5 000	idem idem	99 60

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 13.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para Pando: a las 16.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 13 de Abril de 1919

Dolores Cuoca de Zuamy, española, 61 años, casada, Zabala 1238.
María R. López, oriental, 2 meses, Lapido sin número.
Isidra Britos, oriental, 17 años, soltera, Arenal Grande 1732.
Berta Claudia Fajardo, oriental, 9 años, Eduardo Acevedo 1363.
Agustín García Martín, español, 33 años, casado, vapor "Gelria".
José Fernández Díaz, español, 50 años, casado, Azambuya 28.
Angel Aníbal Collazo, oriental, 10 meses, 26 de Marzo 198.

Día 14

Luis [illegible], oriental, 31 años, soltero, 18 de Julio 2076.
José Bianchi, italiano, 72 años, casado, Pampas 2286.

María Luisa Mantero, oriental, 23 años, soltera, Figueroa 2054.
Simón Hawey, inglés, 63 años, soltero, Andes 1078.

Luis Alberto Cortese, oriental, 15 meses, Sierra 1765.
Emilia Olivari de Pereira, oriental, 40 años, casada, Tacuarembó 1960.

María Cristina Almada, oriental, 17 años, soltera, Villa Colón.

Manuel Borragans, español, 78 años, viudo, Colón 1474.

Carmen Palú, oriental, 6 años, Hospital Pereira-Rossell.
Daniel Cabrare, oriental, 80 años, Hospital Maciel.

Julia Contreras de Urioste, oriental, 39 años, casada, Hospital Maciel.
Emilio Bobadilla, oriental, 54 años, casado, Hospital Maciel.

Antonio Roig, oriental, 44 años, soltero, Hospital Maciel.
Cesáreo Guadalupe, oriental, 39 años, casado, Hospital Maciel.
Dionisio Colombino, argentino, 72 años, soltero, Hospital Maciel.

Agustina Mira de Gargallo, española, 67 años, viuda, Piedra Alta 1668.
Felipe Marechal, oriental, 81 años, casado, Asilo Luis Piñeiro del Campo.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

19.a SESIÓN ORDINARIA

ABRIL 10 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

(Continuación. — Véase el número 3953, Poder Legislativo, página 100)

El remedio que propone el señor diputado preopinante, es completamente inocuo, desde que su eficacia no está garantida de ninguna manera. Que los partidos recomiendan a las Juntas Electorales que hagan instalar Mesas en días festivos no quiere decir que las Juntas Electorales acaten las recomendaciones de los partidos. Las Juntas Electorales tienen, por mandato de la ley de 22 de Octubre de 1898, la facultad de resolver los casos no previstos por las leyes electorales, de aclarar todas las dudas que surjan de la aplicación de las mismas, y las dudas han surgido en la aplicación de la ley de Registro Cívico Permanente, en cuanto a la duración del período de inscripción y en cuanto a los días que deben funcionar las Mesas Inscriptoras. Se han suscitado dudas en la práctica, y se han suscitado, señor Presidente, en corporaciones electorales que tienen mayoría nacionalista, y es debido a la gestión de corporaciones electorales con mayoría nacionalista que este proyecto de ley viene al Parlamento.

Dice el señor diputado que la ley de 1.o de Septiembre de 1915 es clara; no es tan clara, a mi juicio. La ley de 1.o de Septiembre de 1915 se dictó teniendo en vista un objeto especial: la elección de Convención Nacional Constituyente, y sus disposiciones fueron todas armonizadas en vista del objeto que se persiguió al dictarla. Eso explica que el artículo 16 diga lo siguiente: "Dentro de los quince días siguientes a la promulgación de esta ley, se publicarán los registros cívicos en la forma determinada por el artículo 8.o de la ley de 18 de Noviembre de 1912, y se reunirán las Juntas Electorales para proceder a la elección de Comisiones Inscriptoras y Calificadoras", etc.

La fecha en que debían reunirse las Juntas Electorales para elegir Comisiones Inscriptoras y Calificadoras, estaba subordinada, pues, a la fecha de promulgación de la ley, y aún podía variar dentro de los quince días siguientes a la promulgación. El comienzo del período inscripcional, estaba, a su vez, subordinado a la fecha del nombramiento de las Comisiones Inscriptoras, puesto que el artículo que ha leído el señor diputado Rodríguez Larreta dice esto: "Efectuada la designación de Mesas Inscriptoras y Calificadoras, se abrirá el registro cívico para los nuevos asientos y eliminaciones que procedan dentro de los siguientes términos: las inscripciones empezarán el primer día festivo de la semana siguiente al "nombramiento" de las Comisiones, y continuará durante los días festivos de las ocho semanas siguientes".

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Eso me parece muy claro.

Señor Sorín—A mí también me parece claro, pero me parece al mismo tiempo muy difícil de aplicar en este período.

La ley dice que las Comisiones Inscriptoras deben instalarse en el primer día festivo de la semana siguiente a su nombramiento.

¿Cuándo fueron nombradas las Comisiones Inscriptoras para este período?... Casi todas ellas fueron nombradas el primer dimongo del mes de Febrero; ¿pudieron instalarse en el primer día festivo de la semana siguiente?... No pudieron ni debieron instalarse, y no pudieron ni debieron instalarse porque la ley de 1.o de Septiembre de 1915 no regía en esa fecha. La ley de 1.o de Septiembre de 1915, por mandato Constitucional, se aplicará a las elecciones que tengan lugar después del 1.o de Marzo de 1919. Por lo tanto, en Febrero de 1919, no regía la ley de 1915 para las elecciones generales. Las Comisiones Inscriptoras no pudieron entonces reunirse en el primer feriado siguiente como lo manda imperativamente el artículo 18 de la ley de 1915. ¿Cuándo debieron reunirse?... En Febrero de 1919, mes en que se debió resolver el momento de la instalación, algunas Juntas Electorales opinaron que debían atenerse a la ley de 1910 que estaba vigente y resolvieron que las Comisiones se instalaran el primer domingo de Marzo, que es lo que establece el artículo 10 de la referida ley de 3 de Enero de 1910.

Claro es entonces que habiéndose fijado el comienzo del período siguiendo las prescripciones de una ley, de la ley de Enero de 1910, se entendiera por esas Juntas Electorales, con toda buena fe, que debía aplicarse la misma ley para determinar la duración del período; que así como se aplicaba para el comienzo, debía aplicarse para fijar la fecha de vencimiento. Es por eso que dichas Corporaciones no instalaron Mesas en días festivos, y por eso es que han resuelto que el período se clausura el segundo domingo de Mayo.

Dije hace un momento que este proyecto de ley tenía su causa en gestiones hechas por Juntas Electorales, con mayoría nacionalista; y así es, señor Presidente.

La Junta Electoral de Treinta y Tres, en Febrero 5 del año corriente, se dirigió telegráficamente al Ministerio de Instrucción Pública pidiéndole que se sirviera precisar si para la duración del período inscripcional y el funcionamiento de las Mesas, se aplicaría la ley de 1910 o la ley de 1915,—consulta que se dejó sin contestar precisamente en vista de las dudas que originaba el punto.

Otra Junta Electoral, la de Durazno, el 21 de Febrero comunicaba que, como debía empezar el funcionamiento de las Mesas el primer domingo de Marzo de acuerdo con la ley de 1910 solicitaba, urgentemente, útiles.

Lo mismo decía la Junta Electoral de Maldonado, pocos días después, pero más terminante que estas comunicaciones es la de la Junta Electoral de San José. Recientemente, el 27 de Marzo de 1919, la Junta Electoral de San José pasó el siguiente telegrama al Ministerio de Instrucción Pública: "Habiendo entendido esta Junta Electoral que las Comisiones Inscriptoras solamente debían funcionar los domingos, hasta el segundo domingo de Mayo, inclusive, según lo determina la ley ordinaria de Registro Cívico, "así lo hace practicar". Este punto fué ilustrado en oportunidad por "La Razón" y "Diario del Plata" en sentido concordante a lo dispuesto por esta corporación.

La Junta Electoral de Montevideo, según informaciones de los diarios de ayer, interpreta que también corresponde a es-

tas Comisiones actuar en los días festivos jueves 17 de Abril, viernes 18 de Abril, sábado 19 de Abril, jueves 1.o de Mayo y domingo 4 de Mayo, fecha esta en que parece, según la información aludida, debe cerrarse el período de inscripción.

En vista de esta resolución de la Junta Electoral de Montevideo, es que la Junta Electoral de San José planteó la cuestión ante el Ministerio, porque ella entendía, y así lo hacía practicar, que el período inscripcional del año corriente estaba regido por la ley de 3 de Enero de 1910, y no por la de 1.o de Septiembre de 1915.

Si las Juntas Electorales uniformemente hubieran aplicado la ley de 1915, siguiendo una de sus interpretaciones posibles, aunque de dudosa exactitud, porque se halla en pugna con el tenor literal de la misma; si las Juntas Electorales, digo, se hubieran ajustado a esa interpretación de la ley de 1915, habrían tenido que hacer funcionar las Mesas desde el primer domingo de Marzo de 1919, que era el primer días festivo siguiente a la fecha en que entró en vigencia la mencionada ley de 1915.

El 2 de Marzo debieron instalarse las Mesas y debieron funcionar también el 3 y el 4 de Marzo, que fueron días festivos, días de carnaval. En ese supuesto, el período de inscripción no terminaría, como dice erróneamente el señor diputado Rodríguez Larreta, el primer domingo de Mayo: terminaría el 27 de Abril, fecha del vencimiento de las ocho semanas que establece el artículo 18 de la ley de 1.o de Septiembre de 1915.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo no he dicho cuándo termina.

Señor Sorín — El primer domingo de Mayo, dijo el señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No, señor: yo me he limitado a decir que debían funcionar las Mesas todos los días festivos, nada más.

Señor Sorín — Muy bien. Con arreglo a la interpretación a que me refiero, terminaría el período de inscripción el 27 de Abril.

De manera que llegaríamos a una conclusión que no ha sido prevista absolutamente por nadie, por ningún partido político y por ninguna Junta Electoral.

A mí me parece, señor Presidente, que en vista del peligro de que alguna Junta Electoral, en uso de las facultades privativas que la ley le concede, llegue a resolver que el período de inscripción terminará en un Departamento en fecha distinta a la fijada por la Junta Electoral de otro Departamento, la Cámara está obligada, como lo dice con toda razón el mensaje, a señalar una norma única, porque las leyes electorales deben ser claras y precisas, y porque las luchas cívicas deben ser honradas y francas.

¿Qué inconveniente puede haber en que se sancione este proyecto? A mi juicio, absolutamente ninguno. Si por algo peca, es por liberal.

Dentro de la interpretación que preconiza el señor diputado, el período terminaría o el 27 de Abril o el 4 de Mayo. El proyecto establece que terminará el 11 de Mayo, señala una semana más, habilita un días más, porque sólo hay un día festivo en esa última semana. ¿Hay algún inconveniente para los partidos políticos en aceptar esta solución liberal, cuando el punto suguiere dudas? ¿Y acaso esta solución no armoniza hasta con el espíritu de la ley de 1915, que admite en ciertos casos que el período se pueda prorrogar cuando no se han podido inscribir algunos ciudadanos y se acreditan ciertos extremos que la ley de 1915 determina?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Cuál es ese artículo?

Señor Sorín — El artículo que dice que el período de inscripción podrá prorrogarse cuando no se hayan inscripto 40 ciudadanos como promedio diario.

Señor Andreoli — Una razón más de que no es necesario.

Señor Sorín — No, señor: es necesario, porque ese artículo de la ley de 1915 exige ciertos requisitos...

Señor Andreoli — Bien.

Señor Sorín — ... y el proyecto de ley que estamos discutiendo establece que sin llenar esos requisitos podrán inscribirse hasta el segundo domingo de Mayo.

Señor Andreoli — Pero eso se establece en la ley que ha leído el doctor Rodríguez Larreta.

Señor Sorín — No, señor.

Señor Andreoli — Y, por otra parte, por ejemplo, el partido político al cual pertenezco, ha interpretado que estas cosas deben hacerse así y se ha dirigido a las Comisiones departamentales precisamente respondiendo a las consultas que se le presentaron, expresando que, a su juicio, debían instalarse en los días de Semana Santa las Mesas Inscriptoras.

Señor Sorín — Perfectamente.

Señor Antuña — Sin embargo, las Juntas Electorales con mayoría nacionalista han pedido la aclaración.

Señor Sorín — Las Comisiones departamentales nacionalistas sostendrán eso y las Juntas Electorales podrán opinar otra cosa. Las que van a aplicar la ley son las Juntas Electorales y no las Comisiones partidarias nacionalistas.

Señor Andreoli — Pero no han pedido la sanción de nuevas leyes, sino que han presentado consultas que el Poder Ejecutivo debe evacuar.

Señor Sorín — Por otra parte, parece que esa es la interpretación que le han dado por lo menos algunas agrupaciones nacionalistas, no sólo Juntas Electorales, sino agrupaciones partidarias.

Yo he leído en la prensa instrucciones publicadas por la Comisión de Asuntos Electorales del Directorio Nacionalista, en que se establecía en primer término que el período de inscripción de este año duraría desde el 2 de Marzo hasta el 11 de Mayo. Eso es lo que entendían y hacían entender a sus propios correligionarios los señores nacionalistas. ¿Por qué ahora se resisten a aceptar este proyecto que establece lo mismo?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Los nacionalistas no se resisten: soy yo.

Señor Sorín — Al señor diputado se han unido otras, en la sesión anterior, que manifestaron dudas y tengo conocimiento por conversación privada, de que algunos colegas del señor diputado también opinan en contra de la tesis que sostengo.

He terminado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tendría que declararse libre la discusión.

Señor García Morales—Hago moción en ese sentido.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo voy a decir dos palabras. Si la Cámara quiere votarla, que la vote.

Señor Presidente—Está a consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor representante García Morales.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor representante Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo declaro que no le atribuyo gran importancia ni gran trascendencia a este proyecto, como lo dije al comenzar: creo que se ha inspirado en móviles patrióticos, que se ha creído resolver una dificultad y que se ha resuelto como mejor se ha creído.

Lo único que me pasa es que soy muy celoso del mantenimiento de la ley de 1915 para todas las elecciones que se realicen en el país, porque ese artículo es el resultado de una gestión prolongada en que los delegados de ambos partidos trabajaron con fe y resueltos todos ellos a establecer que ese baluarte no podría tocarse jamás, sin la voluntad de los dos tercios de la Asamblea General en ambas Cámaras.

Ahora, si el doctor Sorín cree que es una ley ordinaria, que puede dictarse por simple mayoría...

Señor Sorín—Sí, señor: así lo entiendo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Si así lo entiende, yo no le encontraría gran trascendencia.

Señor García Morales—Ley interpretativa.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—No: ley interpretativa, no.

Señor Sorín—El proyecto de ley, por lo tanto, dice que el peroído actual...

Señor Antuña—Es claro. El proyecto de ley dice que es para este período.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¿Eh?

Señor Sorín—Que "el período actual" terminará el segundo domingo de Mayo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pero que se puede dictar por simple mayoría, porque no afecta en nada a las leyes electorales establecidas por el inciso C adicional de la Constitución de la República.

Señor Sorín—Sí, señor, así lo entiendo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—En ese sentido, no tiene gran trascendencia. y podría admitirse.

Señor Infantozzi—No toca el espíritu de la ley.

Señor Sorín—Es para resolver la dificultad práctica que se ha planteado, nada más.

Señor Antuña—Que se ha planteado en este período.

Señor Sorín—En este período.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pero será una ley ordinaria que se dictará por simple mayoría.

Señor Sorín—Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Para tocar la ley de 1915 se necesitan dos tercios de votos.

Señor Magariños Veira—Y ya se dijo: es una aclaración; ya se dijo veinte veces.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—De eso es de lo que yo quiero dejar constancia y es lo que nos conviene a todos: a la mayoría y a la minoría. Ahora, en lo que llamaré la atención del doctor Sorín, es que esa disposición del artículo 19, a que él se refiere, y que hace más innecesaria esta ley, porque pone en manos del Poder Ejecutivo la facultad de prorrogar por diez días las inscripciones...

Señor Sorín—En ciertos casos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... es una disposición que está derogada por esta que voy a leer: por la ley de 13 de Noviembre de 1915, artículo 3.o: "Derógase el artículo 19 de la ley del 1.o de Septiembre del corriente año". Así que ese artículo 19 no existe. Sólo sirve para confundir, como ha confundido a algunos, porque algunos entendían que el Poder Ejecutivo podía haber hecho la prórroga, sin necesidad de consultar a nadie, usando esta disposición...

Señor Sorín—Razón de más para que se dicte esta ley.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... estimulando a los partidos para que se hicieran las gestiones necesarias a fin de que el Poder Ejecutivo estu-

viera autorizado para conceder la prórroga.

Por consiguiente, señor Presidente, lo que yo deseo es que quede bien establecido que esta no es una ley que requiera los dos tercios de votos, porque no afecta en nada la ley de 1915.

Señor Magariños Veira—Es claro: no modifica nada.

Señor Bonnet—Es una ley aclaratoria, nada más.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¿El doctor Sorín lo entiende así?

Señor Sorín—Sí, señor: ya lo he manifestado reiteradamente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aure-

Señor Coronel— Pido que se deje constar.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Coronel— Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Coronel — Pido que se deje constancia del resultado de la votación: tantos por la afirmativa y tantos por la negativa.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiocho por la afirmativa y veintidós por la negativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y oportunamente se comunicará a la Honorable Cámara de Senadores.

7—Continúa la orden del día con la discusión del presupuesto de sueldos para la Secretaría del Honorable Consejo Nacional de Administración.

Léanse los antecedentes.

(Se leen):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 24 de 1919.

A la Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría del Consejo Nacional de Administración.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su alta consideración.

FELICIANO VIERA.
RICARDO VECINO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o La Secretaría del Consejo Nacional de Administración se regirá por el siguiente presupuesto:

1 Secretario	$	6.600
1 Prosecretario	"	3.300
1 Oficial 1.o	"	2.400
1 Oficial 2.o	"	2.160
1 Auxiliar 1.o	"	1.200
4 Auxiliares, a $ 840 cada uno	"	3.360
1 Conserje	"	960
5 Ujieres, a $ 600 cada uno	"	3.000
1 Ujier telefonista	"	720
2 Mensajeros, a $ 420 cada uno	"	840
Gastos		
De Sala y Secretaría	$	3.600
Suscripciones, libros e impresiones	"	1.800
Locomoción para porteros	"	600
Teléfono	"	600
Uniformes	"	600
Extraordinarios e imprevistos	"	3.000
Suma total	$	31.740

Art. 2.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir por una sola vez, en gastos de instalación, hasta la suma de "veinte mil" pesos.

Art. 3.o La asignación correspondiente al Secretario y demás empleados, se liquidará desde la fecha de su nombramiento.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

FELICIANO VIERA.
RICARDO VECINO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado el presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría del Consejo Nacional de Administración, y considerando que las Partidas son las que corresponden a las funciones concernientes a una repartición de la mayor importancia que funciona en forma directa con un alto Poder del Estado, os aconseja que le prestéis sanción con las pequeñas modificaciones que a continuación se expresan.

Entiende la Comisión dictaminante que el sueldo del Prosecretario debe ser llevado a trescientos pesos mensuales, a fin de que guarde relación con la asignación que en el proyecto se le fija al Secretario.

Cree igualmente que debe crearse el cargo de Oficial 3.o con un sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales y que, en lugar de cuatro auxiliares, deben figurar seis.

Otra pequeña modificación consiste en incorporar un artículo a la ley facultando a liquidar las gastos de Sala y Secretaría y extraordinarios e imprevistos desde el 1.o de Marzo, atento a que desde esa fecha se ha tenido que atender el funcionamiento del nuevo organismo político y administrativo creado por la Constitución vigente.

En consecuencia, la Comisión informante somete a vuestra aprobación el adjunto proyecto de ley.

Sala de Sesiones de la Comisión, en Montevideo, a 7 de Abril de 1919.

José V. Carvallido. — Eduardo O'Neill. — Jenaro Gilbert.— Horacio Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o La Secretaría del Consejo Nacional de Administración se regirá por el siguiente presupuesto:

1 Secretario	$	6.600
1 Prosecretario	"	3.600
1 Oficial 1.o, Jefe de Secretaría	"	2.400
1 Oficial 2.o	"	2.160
1 Oficial 3.o	"	1.800
1 Auxiliar 1.o	"	1.200
6 Auxiliares, a $ 840 cada uno	"	5.040
1 Conserje	"	960
5 Ujieres, a $ 600 cada uno	"	3.000
1 Ujier telefonista	"	780
2 Mensajeros, a $ 420 cada uno	"	840
Gastos		
De Sala y Secretaría	$	3.600
Suscripciones, libros e impresiones	"	1.800
Locomoción para porteros	"	600
Teléfono	"	600
Uniformes	"	600
Extraordinarios e imprevistos	"	3.000
Suma total	$	38.580

Art. 2.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir, por una sola vez, en gastos de instalación, hasta la suma de veinte mil pesos.

Art. 3.o La asignación correspondiente al Secretario y demás empleados se liquidará desde la fecha de su nombramiento.

Art. 4.o Las partidas de gastos de Sala y Secretaría y Extraordinarios e imprevistos deberán liquidarse a partir del 1.o de Marzo del presente año.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a... de Abril de 1919.

Carvallido. — Gilbert. — H. Jiménez de Aréchaga.—O'Neill."

En discusión general.

Señor Carvallido—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Carvallido—Como estamos ya en la mitad de la sesión, yo iba a formular una moción en el sentido de que se aplazara la consideración de este proyecto y se tratara en primer término el presupuesto municipal. —(Apoyados).

Hay mucha urgencia en resolver ese asunto. Todos los días se está reclamando su sanción y hay una porción de funcionarios públicos que están en una situación de hecho, que es necesario legalizar. En ese sentido hago moción para que se trate inmediatamente el presupuesto municipal.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está a consideración de la Honorable Cámara la moción del señor representante Carvallido para que se trate de inmediato el presupuesto de sueldos y gastos para la Municipalidad de Montevideo, aplazándose la consideración del asunto que figura en segundo término en la orden del día de hoy.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

8—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del asunto

que figura en tercer término: Presupuesto Municipal de Montevideo para el ejercicio 1918-19.

Léanse los antecedentes.

Señor Infantozzi—Hago moción para que se suprima la lectura de los antecedentes, que han sido repartidos y son conocidos de los señores representantes.

Señor Presidente — ¿Y del proyecto también?

Señor Infantozzi—Sí, señor.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor representante Infantozzi, está a consideración de la Honorable Cámara.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la moción formulada por el señor representante Infantozzi.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de presupuesto que la Intendencia de Montevideo, con aprobación de la Junta Económico-Administrativa, elevó al Poder Ejecutivo y que este Alto Cuerpo remitió a la Asamblea, proyecto a regir en el año financiero 1918 - 19.

La primera resolución de carácter general que adoptó la Comisión fué la de fijar como norma de conducta para el examen de las planillas el aumentar las asignaciones menores, que habían sido algo desatendidas al redactarse por las autoridades edilicias el proyecto respectivo.

Como la Honorable Cámara verá, se ha contemplado, dentro de lo posible, la situación de todo el personal, y se han atendido, en mayor o menor grado, las mociones formuladas en su oportunidad por los señores diputados, y si no se han hecho mayores aumentos en los sueldos ha sido debido a que el monto del presupuesto se elevaría en forma proporcionada en relación a los recursos con que cuenta la Comuna de Montevideo.

Aun respondiendo a esa medida de prudencia, los egresos que se establecen en el nuevo proyecto arrojan una suma bastante más elevada que la que daba el presupuesto de la Intendencia, motivado ese aumento por la razón de haberse atendido, como se ha dicho, a los sueldos de menor cuantía, respondiendo a una razón de estricta justicia, como así también lo ha comprendido el Cuerpo Legislativo al decretar el aumento del 15 y 20 por ciento a todos los sueldos de los empleados de la Administración Pública cuyas asignaciones no excedan de 80 y 50 pesos mensuales, respectivamente, medida que adoptó sin excepción alguna.

Quedaba, pues, por reparar la situación económica del personal en general de la Junta de Montevideo, y, en consecuencia, vuestra Comisión, desde el primer instante, adoptó la resolución a que se ha hecho referencia en el cuerpo de este informe, con mucha anterioridad a la resolución de la Asamblea, habiendo visto complacida que el Parlamento tenía el mismo criterio.

La Comisión no trepida, por lo tanto, en presentar a la Honorable Cámara un presupuesto algo más abultado en sus cifras que las del proyecto primitivo,—pues tiene la seguridad de que merecerá la consiguiente aprobación por estar en consonancia con el modo de pensar de la Asamblea.

Hay una disposición legal que establece que no sancionándose los presupuestos municipales en el transcurso del año económico, queda en vigencia el que regía el año anterior, precepto inconveniente porque da lugar a que los presupuestos no se estudien en su debida oportunidad, pues si otra hubiera sido la práctica, se habría conseguido regularizar las finanzas de la Junta, de acuerdo con el precepto constitucional. Ese estado de cosas da lugar a situaciones de hecho que más tarde imponen la obligación de legalizarlas.

Han transcurrido siete años desde que la Asamblea dió el último presupuesto a la Junta de Montevideo, y en todo ese tiempo se han creado nuevos servicios, habiéndose provisto del personal que ellos reclaman; como esa situación se impone regularizarla, resultará que, al incorporar la Comisión las nuevas planillas en el presupuesto, aparecerá algo abultado su monto en relación con el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo a la consideración del Cuerpo Legislativo, por haberse omitido la inclusión de aquéllas como correspondía, aumento aparente, porque, en realidad, son sumas que egresan de las cajas de la Junta.

Por lo expresado, se ve que dos son las causas que dan origen a elevar el presupuesto: una proveniente del aumento de los sueldos pequeños y la otra por la incorporación de las planillas que actualmente se abonan por eventuales.

La Honorable Cámara debe sancionar el proyecto de ley que motiva este dictamen, y no debe dejar de hacerlo, porque adoptando ese temperamento, se habrá normalizado un estado de cosas que afecta a muchos servidores del Estado que no tienen una situación legal, y, en consecuencia, estable.

Hechas las consideraciones precedentes, se pasa al estudio de las diversas planillas, debiendo iniciarlas por el cálculo de recursos.

El monto de las rentas del Municipio del Departamento de la Capital, de conformidad con el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, asciende a la cantidad de dos millones ochocientos cuarenta y siete mil trescientos noventa pesos (pesos 2.847.390); pero si se consultan los nuevos datos suministrados a la Comisión por la Intendencia, y recogidos de la Contaduría de la misma, esa suma se eleva a tres millones trescientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y cuatro pesos ($ 3.343.574), correspondiendo ese aumento en primer lugar al producido del Casino del Parque Urbano y en grado inferior a las rentas: 1 por ciento de Contribución Inmobiliaria, de abasto, guías de mercaderías, vehículos y piso, corrales de desembarque, permisos de construcción, pavimentación, espectáculos públicos, rodados, sereno, alumbrado y salubridad y además por las entregas que deben efectuar las Empresas de Tranvías "La Comercial" y "La Transatlántica", sin enumerar otras rentas para no hacer extenso este informe, y porque la Honorable Cámara se penetrará del cálculo de recursos al examinarlo en todos sus detalles en el estado que antecede a las diversas planillas del presupuesto.

Los egresos importan la cantidad de tres millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con sesenta y cuatro centésimos (pesos 3.342.483.64). Como se ve, las rentas cubrirán el presupuesto que se proyecta.

Para fijar el producido del Casino del Parque Urbano se ha tomado la suma que dió en el transcurso del año 1918, la que asciende a un millón doscientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y seis pesos, haciéndose las deducciones siguientes: 172.116.40 por concepto de gastos generales, y del líquido producto, sin incluir las entradas que sólo pertenecen a la Municipalidad, se ha descontado: el 35 o|o para la Asistencia Pública, el 10 o|o para el Hospital Militar, el 10 o|o para el Parque Central e igualmente lo que la ley asigna a las Sociedades "Liga Uruguaya contra la Tuberculosis" y "Cristóbal Colón", quedando un saldo de pesos 639.528.70 que pasa a formar parte de los recursos de la Junta de Montevideo.

Las otras rentas tienden a aumentar y no sería difícil que durante el año que se ha iniciado se produjera una suba sensible respecto a lo calculado.

La Comisión pasa a examinar someramente las diversas planillas, reservándose el apuntar las modificaciones en sus detalles en el momento que la Honorable Cámara se avoque el estudio de este asunto.

La Intendencia hizo en la planilla número 6, referente a la Contaduría, algunas modificaciones importantes, consistiendo una de ellas en suprimir la Oficina de Contabilidad y Rentas de Obras Municipales, pasándola a la Contaduría. En cuanto a esta innovación, la Comisión estaba dividida; pero resolvió dejar las cosas como están actualmente, teniendo presente que pronto entrará en vigencia la nueva Constitución de la República que organiza en otra forma que la actual los Municipios, por entender que entonces habrá llegado la oportunidad de reglamentar los servicios de acuerdo con el nuevo régimen.

Cree la Comisión que por el momento es más prudente no introducir enmiendas que modifiquen una organización conocida, sin estar plenamente convencida de que esa reforma se impone; pues la opinión de la Dirección de Obras Municipales, a que pertenece la citada repartición, es contraria al cambio de ubicación que se proyectaba. Lo demás de la planilla se acepta creando dos Secciones que son, a saber: Valores y Liquidaciones y Teneduría de Libros.

En la planilla número 10, Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados, se ha aumentado el personal de Tablada con motivo del nuevo servicio de transporte de ganado por la línea del ferrocarril, instalada expresamente con el fin de efectuar el desembarque directamente en el mercado de venta, de conformidad con la ley de 17 de Enero de 1918.

Igualmente se ha presupuestado el servicio de Básculas de Frigorífico y Saladeros, independientemente del de abasto.

En la planilla número 11, Obras Municipales, se han incorporado tres oficinas cuyo personal hoy se atiende por eventuales, oficinas que funcionan desde hace tiempo y son las que a continuación se expresan: Sección Planillas de Pavimento, Sección de Construcción de Pavimentos y Sección Acarreos y Vigilancia.

Las planillas números 17 y 19 hacen relación a la Oficina de Avisos y Usina Incineradora de Basuras, organismos que se incorporan al presupuesto por así corresponder, en virtud de haber sido creadas, la primera por ley de 29 de Diciembre de 1915, y la segunda respondiendo a una necesidad reclamada desde hace tiempo por la población de Montevideo.

Todos los servicios municipales han sido atendidos debidamente, habiéndose aumentado, principalmente, la parte que se destina para obras y servicios, en forma bastante apreciable. Por el presupuesto vigente, la cantidad que se destina a ese fin es de $ 180.000; por el presupuesto,

enviado por el Poder Ejecutivo, a pesos 300.000; y por el de la Comisión asciende a 460.000 pesos.

La Intendencia se proponía suprimir algunas de las Comisiones Auxiliares; pero teniendo presente vuestra Comisión que el año entrante entrará la Comuna de Montevideo a funcionar en armonía con el nuevo régimen, ha creído más conveniente el dejar las referidas autoridades en la forma que en la actualidad desempeñan su rol, sin introducir cambios de ninguna especie.

Las citadas Comisiones han sido entidades en las cuales siempre han figurado ciudadanos espectables, y han prestado excelentes servicios coadyuvando a la acción municipal allí en donde a la Junta le era más difícil intervenir directamente; han sido factores de progreso, y aunque hoy casi no tienen razón de existir algunas de ellas, por las razones apuntadas la Comisión opina que deben mantenerse.

En la discusión particular de este asunto la Comisión indicará las modificaciones de detalle que se han introducido al proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, y por las consideraciones expuestas, os aconseja prestéis su sanción al adjunto proyecto de presupuesto.

Sala de la Comisión, 14 de Febrero de 1919.

José V. Carvallido. — Carlos M. Joanicó. — Roberto Berro. — Jenaro Gilbert. — Félix Etchevest. — Juan P. Bessio. — Eduardo O'Neill.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o El presupuesto de gastos de la Junta Económico-Administrativa y de la Intendencia Municipal de Montevideo para el corriente ejercicio queda fijado en $ 3.342.483.64, distribuídos en las siguientes planillas:

1.	Junta Económico-Administrativa	$	11.440 —
2.	Departamento Ejecutivo	"	42.360 —
3.	Gastos Generales	"	1.084.120 —
4.	Oficina de Asuntos Legales	"	7.880 —
5.	Depósito de Bienes Muebles	"	4.140 —
6.	Dirección de Contaduría	"	16.440 —
7.	Dirección de Tesorería	"	14.520 —
8.	Censo, Estadística y Biblioteca Municipal	"	11.040 —
9.	Administración de los Impuestos Municipales de Seguridad, Alumbrado y Salubridad	"	47.840 —
10.	Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados	"	137.958 —
11.	Obras Municipales	"	434.852 —
12.	Salubridad	"	137.612 —
13.	División de Limpieza y Transportes	"	307.292 —
14.	Dirección General de Paseos	"	93.948 —
15.	Dirección y Receptoría General de Cementerios	"	36.182 —
16.	Dirección de Rodados	"	22.972 —
17.	Oficina de Avisos	"	15.714 —
18.	Proveeduría y Almacenes Municipales	"	6.096 —
19.	Usina Incineradora de Basuras	"	45.916 —
20.	Banda Municipal	"	31.120 —
21.	Comisiones Auxiliares	"	89.304 —
22.	Obligaciones	"	743.737 64
		$	3:342 483 64

Art. 2.o Los gastos indicados en el artículo anterior serán atendidos con los recursos siguientes:

1.	Contribución Inmobiliaria (1 o|oo)	$	341.000 —
2.	Patentes de Biógrafos	"	5.900 —
3.	Rentas de Abasto	"	330.000 —
4.	Tornaguías	"	12.000 —
5.	Guías de ganado	"	1.700 —
6.	Guías de mercaderías	"	46.000 —
7.	Impuesto de balanza	"	14.000 —
8.	Policía Sanitaria (25 por ciento)	"	10.100 —
9.	Mercado Central	"	38.000 —
10.	Mercado Abundancia	"	6.100 —
11.	Mercado Unión	"	120 —
12.	Mercado Puerto	"	600 —
13.	Mercado Agrícola	"	24.200 —
14.	Feria	"	5.600 —
15.	Ambulantes	"	4.000 —
16.	Radio	"	42.700 —
17.	Vehículos y piso	"	29.200 —
18.	Permisos de caza	"	1.000 —
19.	Obras Municipales	"	7.500 —
20.	Permisos de construcción	"	29.700 —
21.	Espectáculos públicos	"	20.000 —
22.	Pavimentación	"	38.000 —
23.	Alcantarillado (0.25 por ciento)	"	50.000 —
24.	Salubridad, Limpieza, Vacuna, Patentes de perros y Hornos incineradores	"	8.300 —
25.	Cementerios	"	40.000 —
26.	Rodados	"	237.700 —
27.	Parques y Jardines	"	17.100 —
28.	Impuesto de Sereno, Alumbrado y Salubridad	"	759.600 —
29.	"La Comercial"	"	54.600 —
30.	"La Transatlántica"	"	47.200 —
31.	Ferrocarril y Tranvía del Norte	"	12.000 —
32.	Alquileres		10.000 —
33.	Registro de Traslaciones de Dominio	"	7.600 —
34.	Derechos Testimoniales	"	100 —
35.	Contraste de pesas y medidas	"	4.600 —
36.	Descuento del 1 o|o	"	25.000 —
37.	Registro Civil	"	170 —
38.	Utilidades U. Eléctrica	"	340.000 —
39.	Certificados Rurales	"	184 —
40.	Casino Parque Urbano	"	640.000 —
41.	Multas	"	12.000 —
42.	Oficina de Avisos	"	50.000 —
43.	Corrales de Desembarque (Ley 17 de Enero de 1918)	"	20.000 —
		$	3:343.574 —

Art. 3.o Todos los productos del Registro General de Ventas corresponderán a la Junta Económico-Administrativa de Montevideo.

Art. 4.o Los emolumentos por expedición de certificados del Registro Civil, que se asignan por el artículo 25 del decreto-ley de Junio 3 de 1879, forman parte de las rentas municipales de Montevideo.

Art. 5.o No podrán crearse ni suprimirse empleos, alterar los sueldos, ni excederse del total de las erogaciones, salvo lo dispuesto en la Ley Orgánica de Juntas.

Art. 6.o Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, y del cumplimiento de los servicios presupuestados, podrán hacerse las trasposiciones necesarias para el mejor servicio, dentro de los rubros para gastos, y de aquellos cuyo cumplimiento se hubiera hecho inútil, o fueren excesivamente dotados, dándose cuenta al final del ejercicio a la Honorable Asamblea General, al rendir cuentas el Poder Ejecutivo, según lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución.

Art. 7.o Si por aumento de las rentas calculada resultase un superávit al final del ejercicio, la Junta Económico-Administrativa hará su inversión en mejoras urbanas y rurales, previa autorización del Poder Ejecutivo. Las rentas o recursos creados por leyes posteriores a la sanción del Presupuesto Municipal tendrán el destino que les fijen las leyes de su creación, y, en su defecto, el que determine la Junta Económico-Administrativa, con la aprobación del Poder Ejecutivo (ley 14 de Junio de 1916).

Art. 8.o Todas las partidas para gastos establecidas en esta ley son a dar cuenta de su inversión, salvo las destinadas para locomoción.

Art. 9.o El personal de la Sección de Desinfección, dependiente de la Dirección de Salubridad, gozará del beneficio del cómputo de tres años por cuatro, a los efectos de la jubilación.

Art. 10. Todos los aumentos que con carácter general se hayan decretado respecto de los sueldos de los funcionarios públicos, no les comprenderán a los empleados de la Junta Económico-Administrativa e Intendencia Municipal de Montevideo.

Art. 11. La Intendencia Municipal de Montevideo hará imprimir quinientos ejemplares del presupuesto a que se refiere esta ley y cubrirá su importe con sus rentas.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 14 de Febrero de 1919.

Carvallido. — Joanicó. — Gilbert. — Berro (R.). — Etchevest. — Bessio. — O'Neill.

PLANILLA N.o 1

Junta Económico-Administrativa

Secretaría

1 Secretario	$	3.000 —
1 Oficial Archivero	"	1.560 —
1 Secretario de Comisiones	"	1.560 —
1 Auxiliar	"	840 —
2 Escribientes, a $ 480	"	960 —
1 Oficial de Sala	"	720 —
1 Ordenanza	"	540 —
1 Portero	"	480 —
1 Chauffeur	"	840 —

Gastos

Gastos de Secretaría y locomoción	$	2.000 —
	$	12.500 —

PLANILLA NUM. 2

Departamento Ejecutivo

1 Intendente Municipal	$	6.000 —
1 Secretario	”	3.360 —
1 Oficial 1.o	”	2.040 —
1 Idem 2.o	”	1.440 —
1 Idem 3.o	”	1.020 —
1 Encargado del Despacho	”	1.200 —
1 Encargado del Archivo	”	960 —
1 Auxiliar 1.o del Archivo	”	720 —
1 Idem 2.o idem idem	”	480 —
1 Auxiliar 1.o	”	840 —
1 Idem 2.o	”	600 —
2 Idem 3.os, a $ 540	”	1.080 —
1 Escribiente	”	480 —
2 Dactilógrafos, $ 600	”	1.200 —
1 Conserje	”	720 —
1 Ordenanza	”	576 —
1 Ascensorista	”	480 —
1 Telefonista	”	480 —
4 Porteros, a $ 480	”	1.920 —
1 Relojero	”	360 —
	$	25.956 —

Inspección

1 Inspector de Servicios	$	2.640 —
1 Idem 2.o idem	”	1.680 —
9 Idem de Zonas, a $ 720	”	6.480 —
	$	10.800 —

Gastos

De representación del Intendente	$	1.800 —
	$	1.800 —
	$	38.556 —

PLANILLA NUM. 3

Gastos generales

Departamento Ejecutivo

Gastos generales, libros, útiles, etc.	$	1.800 —
Alumbrado	”	840 —
	$	2.640 —

Oficina de Asunos Legales

Alquiler de casa y gastos de oficina	$	840 —
	$	840 —

Contaduría

Utiles, libros, etc.	$	650 —
Impresión de valores de todas las dependencias municipales	”	6.000 —
	$	6.650 —

Tesorería

Utiles, etc.	$	240 —
	$	240 —

Censo, Estadística y Biblioteca Municipal

Impresión del Boletín mensual, Anuario de Estadística Municipal, impresión, etc., y gastos de Biblioteca	$	4.000 —
	$	4.000 —

Abasto, Tabladas y Mercados

Conservación y mejoras de edificios, aguas corrientes, teléfonos, impresiones, etc.	$	20.000 —
	$	20.000 —

Obras Municipales

Utiles y gastos de oficina	$	1.200 —
Para toda clase de obras y servicios, compra de herramientas, etcétera	”	460.000 —
	$	461.200 —

Impuesto de Seguridad, Alumbrado y Salubridad.

Utiles, libros, etcétera.	$	600 —
	$	600 —

Salubridad

Alquiler de casa para la Dirección	$	2.400 —
Dirección	”	2.400 —
Sección Bacteriología y Vacuna	”	2.600 —
Sección Química	”	1.800 —
Casa de Desinfección	”	10.000 —
Alquiler y compra de Revistas para la Sección Química	”	480 —
Compra de libros y suscripción de Revistas (Dirección)	”	120 —
	$	19.800 —

División de Limpieza y Transportes

Forrajes	$	35.000 —
Servicio de aguas corrientes, mangas, etc.	”	4.000 —
Artículos de ferretería, pintura, prasaba, palma, etc.	”	8.000 —
Alumbrado y fuerza motriz	”	900 —
Portero	”	250 —
Gastos de oficina	”	360 —
Compra de animales	”	1.500 —
Gomas, nafta, etc.	”	12.000 —
	$	62.010 —

Dirección de Paseos

Conservación y mejoras en parques en general, paseos, plazas y diversos gastos	$	120.000 —
	$	120.000 —

Administración y Receptoría General de Cementerios.

Mejoras en los cementerios y gastos de oficina	$	10.000 —
Alquileres para Subreceptorías del Cerro, Paso del Molino y Unión	”	300 —
	$	10.300 —

Rodados

Gastos generales, útiles, etc.	$	600 —
	$	600 —

Oficina de Avisos

Gastos de oficina y útiles	$	600 —
Impresiones, fuerza motriz, luz, composturas de máquinas, etc.	”	1.200 —
	$	1.800 —

Proveeduría y almacenes municipales

Gastos de oficina, útiles, etc.	$	240 —
	$	240 —

Diversos gastos

Alumbrado público	$	340.000 —
Extraordinarios e imprevistos	”	22.000 —
Expropiaciones	”	30.000 —
	$	392.000 —
Para sostenimiento de la Oficina de Propaganda e Informaciones	”	1.200 —
	$	1.200 —
	$	1.104.120 —

PLANILLA N.o 4

Oficina de Asuntos Legales

1 Abogado Asesor	$	4.040 —
1 Procurador	”	1.800 —
1 Escribiente	”	480 —
1 Procurador para la ejecución por Impuestos Municipales en general	”	1.560 —
	$	7.880 —

PLANILLA N.o 5

Depósito de Bienes Muebles

1 Depositario	$	1.440 —
1 Auxiliar	”	540 —
1 Cochero	”	480 —
1 Peón	”	480 —
Alquiler del depósito	”	600 —
Gastos de locomoción, manutención de caballos, teléfonos, etc.	”	600 —
	$	4.140 —

PLANILLA N.o 6

Dirección de Contaduría

1 Contador	$	3.840 —
1 Subcontador	”	2.160 —
1 Inspector de oficinas.	”	1.920 —
1 Portero	”	480 —

Sección Valores y Liquidaciones

1 Jefe	$	1.920 —
1 Oficial 1.o	”	1.200 —
2 Auxiliares, a $ 660	”	1.320 —
1 Sellador	”	720 —

Sección Teneduría de Libros

1 Jefe	$ 1.920 —
1 Oficial 1.o	" 1.200 —
2 Auxiliares, a $ 660	" 1.320 —
	$ 18.000 —

PLANILLA N.o 7

Dirección de Tesorería

1 Tesorero	$ 3.840 —
1 Subtesorero	" 2.040 —
2 Auxiliares (Cajeros), a $ 1.080	" 2.160 —
2 Auxiliares, a $ 720	" 1.440 —
1 Portero	" 480 —

Sección pagos de presente al personal obrero

2 Pagadores y conductores de valores, a $ 1.200	$ 2.400 —
1 Pagador	" 960 —
1 Portero	" 480 —
Quebrantos de Caja	" 480 —
	$ 14.280 —

PLANILLA N.o 8

Censo, Estadística y Biblioteca Municipal

1 Director	$ 3.600 —
1 Auxiliar	" 720 —
1 Traductor	" 720 —
1 Bibliotecario	" 720 —
1 Escribiente	" 480 —

Sección Archivo General, Registro Cívico y de Propiedades Municipales.

1 Jefe	$ 2.400 —
1 Oficial	" 1.200 —
1 Auxiliar	" 720 —
1 Portero	" 480 —
	$ 11.040 —

PLANILLA NUM. 9

Administración de los Impuestos Municipales de Seguridad, Alumbrado y Salubridad.

1 Jefe Administrador	$ 3.240 —
1 Subjefe, Encargado del Despacho	" 2.160 —
1 Contador	" 1.680 —
2 Jefes de Sección, a $ 1.260	" 2.520 —
1 Encargado del Control	" 1.320 —
2 Inspectores, a $ 1.320	" 2.640 —
2 Inspectores de Alumbrado, a $ 960	" 1.920 —
12 Auxiliares, Encargados del Padrón y Expedidores de papeletas para los Impuestos de Seguridad, Alumbrado y Salubridad, a pesos 840	" 10.080 —
1 Portero	" 480 —

Gastos

Comisión de Recaudación	$ 23.000 —
	$ 49.040 —

PLANILLA NUM. 10

Dirección de Agasto, Tablada y Mercados

Oficina Central

1 Jefe	$ 3.360 —
1 Oficial 1.o, Encargado de la Secretaría	" 1.860 —
1 Oficial 2.o	" 1.140 —
1 Auxiliar 1.o	" 900 —
1 Idem 2.o	" 780 —
1 Portero	" 480 —
	$ 8.520 —

Control general

1 Jefe	$ 1.680 —
1 Auxiliar 1.o	" 840 —
2 Idem 2.os, a $ 720	" 1.440 —
1 Portero	" 420 —
	$ 4.380 —

Administración de Abasto

1 Administrador	$ 2.760 —
1 Oficial 1.o, Encargado del Despacho	" 1.500 —
1 Tenedor de Libros y Cajero	" 1.680 —
1 Auxiliar	" 780 —
1 Escribiente	" 540 —
1 Portero	" 480 —
	$ 7.740 —

Tabladas

1 Jefe Receptor	$ 1.800 —
1 Subreceptor	" 1.200 —
1 Auxiliar 1.o, Guarda Libros	" 840 —
5 Auxiliares 2.os, a pesos 600	" 3.000 —
1 Revisador de Tornaguías	" 1.020 —
5 Contadores y Revisadores de ganado, a pesos 1.020	" 5.100 —
2 Auxiliares de ídem ídem, a $ 840	" 1.680 —
3 Peones, a $ 384	" 1.152 —
1 Capataz Sobrestante	" 660 —
1 Carrero	" 360 —
6 Peones de cuadrilla, a $ 360	" 2.160 —
	$ 18.972 —

Desembarcadero de ganado

3 Auxiliares, a $ 660	$ 1.980 —
3 Capataces, a $ 600	" 1.800 —
12 Peones, a $ 432	" 5.180 —
Gastos de conservación del desembarcadero, bretes, etc., agua para los bebederos, útiles	" 4.000 —
	$ 12.960 —

Básculas de abasto

1 Encargado	$ 1.080 —
2 Auxiliares, a $ 720	" 1.440 —
2 Peones, a $ 432	" 864 —
	$ 3.384 —

Básculas de Frigoríficos y Saladeros

1 Encargado	$ 1.080 —
2 Auxiliares, a $ 720	" 1.440 —
4 Peones, a $ 432	" 1.728 —
	$ 4.248 —

Mataderos de la Barra de Santa Lucía

1 Inspector	$ 1.680 —
1 Llavero	" 1.260 —
1 Auxiliar	" 660 —
1 Sellador	" 600 —
1 Inspector de Pastoreos	" 720 —
1 Mecánico	" 840 —
1 Herrero, encargado del motor	" 660 —
1 Albañil	" 540 —
1 Sereno	" 360 —
1 Peón ayudante	" 300 —
1 Capataz Ecónomo	" 840 —
5 Peones, a $ 384	" 1.920 —
	$ 10.380 —

Mataderos de Maroñas

1 Inspector	$ 1.320 —
1 Llavero	" 1.140 —
1 Sellador	" 480 —
2 Peones, a $ 384	" 768 —
	$ 3.708 —

Fiscalía de Tabladas y Mataderos

1 Inspector	$ 1.320 —
1 Subinspector	" 966 —
4 Vigilantes, a $ 900	" 3.600 —
	$ 5.886 —

Plaza Victoria

1 Receptor con caballo	$ 960 —
2 Auxiliares, a $ 660	" 1.320 —
	$ 2.280 —

Plaza 20 de Febrero

1 Receptor	$ 1.020 —
2 Auxiliares, a $ 660	" 1.320 —
	$ 2.340 —

Ferrocarril Central

1 Receptor	$ 1.080 —
4 Auxiliares, a $ 720	" 2.880 —
	$ 3.960 —

Oficina de Bella Vista

1 Jefe	$ 840 —
	$ 840 —

Recaudación por ganado menor

1 Recaudador	$ 780 —
1 Auxiliar	" 660 —
	$ 1.440 —

Control y Recaudación de Abasto

1 Encargado del Control en el Cerro	$ 960 —
1 Auxiliar	" 600 —
1 Encargado del Control en la Cuchilla Juan Fernández	" 840 —
1 Auxiliar	" 600 —
1 Encargado del Control en el Camino Artigas	" 840 —
1 Auxiliar	" 600 —
	$ 4.440 —

Oficina de Inspección y Expedición de Ganado en pie.

1 Encargado	$ 1.200
1 Auxiliar	660
	$ 1.860

Expendio de guías

1 Encargado	$ 960
2 Expendedores, a $ 720	1.440
1 Escribiente	540
	$ 2.940

Administración de Mercados

1 Administrador	$ 2.640
1 Oficial 1.o	1.380
1 Auxiliar	780
2 Albañiles, a $ 540	1.080
1 Pintor	540
1 Peón portero	432
	$ 6.852

Recaudación de radios, ferias, ambulantes y vehículos

1 Encargado recaudador	$ 1.200
4 Recaudadores, a $ 768	3.072
7 Auxiliares de revisadores y recaudadores de radio, a $ 600	4.200
1 Revisador general de ferias	660
6 Revisadores de ferias, a $ 540	3.240
Alquiler de la suboficina de ferias	120
	$ 12.492

Mercado Central

1 Recaudador	$ 1.320
1 Auxiliar	660
1 Escribiente	480
1 Sereno	360
1 Capataz de limpieza	480
6 Peones, a $ 384	2.304
	$ 5.604

Mercado de la Abundancia

1 Recaudador	$ 960
1 Auxiliar	540
1 Escribiente	480
3 Peones, a $ 384	1.152
1 Sereno	360
	$ 3.492

Mercado Agrícola

1 Recaudador	$ 1.440
1 Subrecaudador	1.200
2 Auxiliares recaudadores, a $ 720	1.440
2 Idem revisadores, a $ 600	1.200
1 Escribiente	480
3 Porteros, a $ 432	1.296
1 Sereno	360
1 Capataz de limpieza	480
6 Peones, a $ 384	2.304
	$ 10.200

Gastos

Limpieza Corrales de Maroñas	$ 1.080
Quebrantos de caja de la Administración de Abasto	240
Idem de Idem para la Administración de Mercados	240
Gastos de locomoción para el Administrador de Abasto	120
Alquileres	600
Para gastos de ferias francas	960
	$ 3.240
	$ 142.158

PLANILLA N.o 11

Obras Municipales

Dirección

1 Jefe ingeniero	$ 4.320
1 Ingeniero ayudante	3.000
1 Secretario	3.240
1 Prosecretario	2.040
1 Oficial 1.o	1.680
1 Idem 2.o	1.080
1 Auxiliar y archivero	840
1 Auxiliar	720
4 Escribientes, a $ 540	2.160
1 Notificador y encargado del control de las bombas proveedoras de nafta y de la inspección de vendedores ambulantes	960
1 Conserje	504
	$ 20.544

Sección Contabilidad y Rentas

1 Contador	$ 2.400
1 Liquidador	1.200
1 Recibidor y Pagador	1.200
1 Oficial 1.o	960
1 Auxiliar 1.o	780
1 Idem 2.o	720
4 Escribientes, a $ 540	2.160
1 Portero	480
Quebrantos de Caja	180
	$ 10.080

Sección Informaciones y Vigilancia

1 Jefe	$ 1.800
1 2.o Jefe	966
2 Auxiliares, a $ 660	1.320
1 Notificador	540
12 Vigilantes, a $ 612	7.344
4 Vigilantes con caballo, a $ 780	3.120
	$ 15.090

División de Niveles y Calzadas

1 Ingeniero, Jefe	$ 3.840
1 1.er Ingeniero	3.000
2 2.os Idem, $ 2.700	5.400
5 Ayudantes de Ingeniero, a $ 1.680	8.400
1 Inspector General	1.680
6 Subinspectores, a pesos 840	5.040
1 1.er Dibujante	1.200
2 2.os Dibujantes, a pesos 966	1.932
1 Encargado del Despacho	960
1 Escribiente	600
1 Portero	432
3 Peones para ayudar al personal técnico, a $ 432	1.296
1 Encargado del Presupuesto	720
	$ 34.500

Sección Planillas de Pavimentos

1 Jefe de Sección	$ 2.400
4 Medidores, a $ 1.104	4.416
1 Calculista	1.020
1 Dibujante	840
1 Notificador	600
1 Auxiliar	600
4 Peones Auxiliares, a $ 432	1.728
	$ 11.604

Sección Construcción de Pavimentos

1 Inspector General	$ 1.680
1 Sobrestante General	1.140
4 Sobrestantes, a $ 660	2.640
1 Auxiliar	600
	$ 6.060

Sección Acarreos y Vigilancia

1 Jefe de Sección	$ 1.800
3 Vigilantes Inspectores con caballo, a $ 780	2.340
1 Auxiliar	720
2 Escribientes, a $ 540	1.080
18 Vigilantes de playa, a $ 480	8.640
2 Peones, a $ 432	864
	$ 15.444

Material y Personal de Conservación

1 Inspector de cilindros, trituradoras y motores	$ 900
9 Conductores de cilindros aplanadores, a $ 732	6.588
9 Foguistas, a $ 540	4.860
9 Regadoras, a $ 840	7.560
15 Capataces de cuadrilla, a $ 660	9.900
100 Oficiales empedradores, a $ 504	50.400
100 Peones empedradores, a $ 432	43.200
60 Peones auxiliares, a $ 432	25.920
100 Peones camineros, a $ 432	43.200
	$ 192.528

Sección Talleres, Depósitos y Garage

1 Administrador	$ 1.800
1 Guardaalmacén, Encargado de los libros del movimiento de materiales y herramientas	966
1 Auxiliar	600
	$ 3.366

Talleres

1 Mecánico	$ 1.200
1 Calderero	720
1 Tornero	966
1 Ajustador	864
2 Herreros, a $ 720	1.440
2 Carpinteros, a $ 660	1.320
1 Pintor	660
2 Serenos, a $ 432	864
4 Peones para talleres, a $ 504	2.016
1 Peón	360
	$ 10.410

Garago

1 Auxiliar	$	720 —
10 Chauffeurs, a $ 720	"	7.200 —
2 Peones ídem, a $ 504	"	1.008 —

Gastos

Para nafta, aceite, cubiertas, útiles, material para composturas, gastos de oficina, etcétera	$	12.000 —
	$	20.928 —

División de Amanzanamiento y Saneamiento

1 Ingeniero-Jefe	$	3.840 —
1 Encargado del Despacho	"	840 —
1 Auxiliar	"	600 —
1 Portero	"	432 —
	$	5.712 —

Sección Amanzanamiento

1 Ingeniero o Agrimensor (Jefe de Sección)	$	2.700 —
6 Agrimensores a $ 2.400	"	14.400 —
5 Operadores, a $ 1.320	"	6.600 —
1 Medidor	"	1.080 —
1 Dibujante 1.o	"	1.200 —
2 Dibujantes 2.os, a pesos 966	"	1.932 —
1 Auxiliar	"	720 —
1 Escribiente	"	600 —
18 Peones, a $ 432	"	7.736 —
	$	36.968 —

Sección Obras de Saneamiento. — Estudios y proyectos.

1 Ingeniero	$	2.700 —
1 Ayudante de Ingeniero	"	1.440 —
1 Dibujante	"	966 —
1 Portero	"	432 —

Sección Conexiones

1 Ingeniero	$	2.700 —
1 Ayudante de Ingeniero	"	1.440 —
1 Capataz General de Obras	"	1.200 —
2 Capataces, a $ 840	"	1.680 —

Sección Conservación Norte

1 Ingeniero	$	2.700 —
1 Ayudante de Ingeniero	"	1.440 —
1 Dibujante	"	966 —
1 Capataz	"	840 —

Sección Conservación Sud

1 Ingeniero	$	2.700 —
1 Ayudante de Ingeniero	"	1.440 —
1 Dibujante	"	966 —
1 Capataz	"	840 —

Sección Administración

1 Administrador General	$	3.000 —
1 Oficial 1.o	"	1.500 —
1 Auxiliar	"	720 —

Depósitos y Talleres

1 Jefe de Depósito	$	1.140 —
1 Auxiliar	"	720 —
1 Capataz de Talleres	"	840 —
1 Carpintero	"	660 —
1 Herrero	"	660 —
3 Peones, a $ 432	"	1.296 —
	$	34.986 —

División de Arquitectura

1 Arquitecto	$	3.600 —
2 Arquitectos, a $ 2.760	"	5.520 —
1 Ayudante de Arquitecto	"	1.440 —
1 Dibujante, Encargado del Archivo	"	960 —
1 Dibujante	"	900 —
4 Inspectores de Obras, a $ 840	"	3.360 —
1 Encargado del Despacho	"	840 —
2 Auxiliares, a $ 660	"	1.320 —
1 Capataz Albañil	"	960 —
1 Portero	"	432 —
	$	19.332 —

Inspección de Espectáculos Públicos

1 Inspector General y Director Técnico de la Banda Municipal	$	2.760 —
2 Subinspectores, a pesos 1.320	"	2.640 —
	$	5.400 —
	$	442.952 —

PLANILLA NUM. 12

Salubridad

Dirección

1 Jefe Médico	$	4.320 —
1 Secretario	"	3.240 —
1 Prosecretario	"	2.040 —
1 Oficial 1.o	"	1.680 —
1 Oficial 2.o, Archivero	"	1.080 —
1 Recaudador de Derechos y Multas	"	960 —
1 Auxiliar 1.o, Encargado del Despacho	"	900 —
1 Auxiliar 1.o, Encargado de la Contabilidad	"	1.020 —
2 Auxiliares 2.os, a pesos 600	"	1.200 —
3 Escribientes, a $ 480	"	1.440 —
3 Notificadores, a $ 480	"	1.440 —
1 Capataz	"	540 —
1 Portero	"	432 —
3 Peones, a $ 432	"	2.160 —
	$	22.452 —

Inspección Científica

1 Ingeniero o Arquitecto (Jefe)	$	3.000 —
1 Ingeniero o Arquitecto	"	2.400 —
2 Inspectores Técnicos, a $ 1.620	"	3.240 —
4 Subinspectores, a pesos 1.200	"	4.800 —
1 Inspector de Fábricas	"	1.800 —
2 Auxiliares, a $ 660	"	1.320 —
	$	16.560 —

Sección de Inmuebles Desocupados

1 Inspector	$	1.440 —
4 Subinspectores, a pesos 1.020	"	4.080 —
	$	5.520 —

Sección Policía de Salubridad

1 Jefe	$	1.500 —
3 Comisarios Inspectores, a $ 1.044	"	3.132 —
12 Comisarios Urbanos, a $ 900	"	10.800 —
6 Idem Rurales, a $ 900	"	5.400 —
13 Subcomisarios Urbanos, a $ 720	"	9.360 —
6 Idem Rurales, a $ 720	"	4.320 —
1 Inspector de Policía Nocturna	"	1.044 —
6 Vigilantes Nocturnos, a $ 720	"	4.320 —
1 Escribiente	"	540 —
1 Portero	"	432 —
	$	40.848 —

Sección de Desinfección

1 Oficial de Administración	$	1.500 —
1 Idem 2.o	"	900 —
1 Maquinista	"	840 —
1 Capataz interno	"	660 —
1 Encargado del recibo y entrega de los efectos de las casas de compraventa y remates	"	660 —
2 Revisadores del mismo Servicio, a $ 720	"	1.440 —
1 Capataz para el Servicio Externo	"	660 —
11 Desinfectadores 1.os, a $ 612	"	6.732 —
11 Idem 2.os, a $ 504	"	5.544 —
2 Guardianes y Caballerizos, a $ 432	"	864 —
1 Foguista	"	432 —
	$	20.232 —

Sección Química

1 Jefe	$	3.240 —
1 2.o Jefe	"	2.400 —
1 Químico Principal	"	1.980 —
3 Peritos Químicos, a pesos 1.560	"	4.680 —
3 Ayudantes 1.os, a pesos 1.020	"	3.060 —
3 Idem 2.os, a $ 900	"	2.700 —
1 Inspector 1.o	"	1.500 —
2 Idem 2.os, a $ 1.080	"	2.160 —
1 Auxiliar	"	660 —
2 Escribientes, a $ 480	"	960 —
1 Mozo para Laboratorio	"	504 —
1 Portero	"	432 —
	$	24.276 —

Sección Bacteriología y Vacuna

1 Jefe	$	2.700 —
1 Perito	"	1.440 —
1 Oficial, Administración y Preparación	"	1.440 —
1 Ayudante Preparador	"	720 —
1 Auxiliar	"	780 —
4 Vacunadores, con locomoción, a $ 840	"	3.360 —
1 Mozo para el laboratorio	"	504 —
1 Encargado del cuidado y sacrificio de las terneras	"	600 —
1 Portero	"	432 —
	$	11.976 —
	$	141.864 —

PLANILLA N.o 13

División de Limpieza y Transportes

Administración

1 Administrador	$	3.600 —
1 Subadministrador	"	1.920 —
1 Tenedor de Libros	"	1.800 —
1 Recibidor de Forrajes y Materiales, Encargado de la Estadística	"	1.020 —

1 Auxiliar	"	720 —
1 Idem 2.o	"	600 —
1 Escribiente	"	504 —
3 Porteros, a $ 432 ..	"	1.296 —
	$	11.460 —

Servicio Interno

1 Mayordomo	$	1.080 —
1 Capataz 1.o	"	840 —
1 Idem 2.o	"	720 —
1 Amansador y conductor de animales muertos	"	660 —
1 Encargado del Depósito	"	600 —
2 Serenos, a $ 504...	"	1.008 —
1 Albañil	"	600 —
10 Caballerizos, a $ 504	"	5.040 —
3 Peones, a $ 504 ...	"	1.512 —
	$	12.060 —

Talleres

1 Pintor	$	720 —
1 Ayudante de Pintor .	"	600 —
3 Oficiales Carpinteros, a $ 780	"	2.340 —
1 Ayudante Carpintero	"	660 —
1 Herrero Mecánico ...	"	1.080 —
3 Idem Ayudantes, a pesos 780	"	2.340 —
3 Peones Ayudantes, a $ 600	"	1.800 —
1 Talabartero	"	996 —
1 Ayudante de Talabartero	"	660 —
1 Idem ídem	"	600 —
1 Herrador Albéitar ..	"	996 —
1 Oficial Herrador ...	"	720 —
1 Ayudante de Herrador	"	600 —
3 Peones Ayudantes, a pesos 600	"	1.080 —
1 Oficial Escobero y Cepillero	"	900 —
1 Ayudante Escobero	"	600 —
1 Encargado del motor y máquinas	"	840 —
	$	18.252 —

Limpieza domiciliaria

1 Capataz	$	900 —
2 Vigilantes, a $ 780 .	"	1.560 —
120 Conductores de vehículos, a $ 504 ...	"	60.480 —
	$	62.940 —

Barrido de la ciudad, limpieza de costas, huecos, terraplenes, ferias, etc., y lavado del asfalto.

2 Vigilantes, a $ 780..	$	1.560 —
40 Conductores de carros chicos, a $ 504.	"	20.160 —
70 Peones papeleros y ambulantes, a $ 432	"	30.240 —
2 Capataces peones, a $ 600	"	1.200 —
2 2.os ídem ídem, a pesos 504	"	1.008 —
50 Peones, a $ 432...	"	21.600 —
15 Conductores de carros, a $ 504	"	7.560 —
	$	83.328 —

Riego Diurno (5 meses)

2 Vigilantes, a $ 330..	$	660 —
30 Conductores de regadoras, a $ 210	"	6.300 —
6 Peones de manga, a $ 180	"	1.080 —
	$	8.040 —

Servicio Nocturno

4 Vigilantes, a $ 780..	$	3.120 —
15 Conductores de regadoras, a $ 504	"	7.560 —
5 Peones de manga, a $ 432	"	2.160 —
30 Conductores de barrenderas, a $ 504.	"	15.120 —
6 Peones capataces, a $ 504	"	3.024 —
100 Peones, a $ 432 ..	"	43.200 —
	$	74.184 —

Levantamiento de Barrido

30 Conductores, a pesos 504	$	15.120 —
	$	15.120 —

Sección Patente de Perros

(Perrera Urbana)

1 Encargado	$	720 —
4 Peones, a $ 432	"	1.728 —
Para gastos	"	240 —
	$	2.688 —

Servicio fuera del Bulevar Artigas

2 Encargados Inspectores, a $ 840	$	1.680 —
2 Capataces Internos, a $ 600	"	1.200 —
2 Idem de calle, a pesos 600	"	1.200 —
4 Caballerizos, a $ 504	"	2.016 —
6 Peones, a $ 432 ...	"	2.682 —
	$	8.778 —

Sección Transportes

1 Encargado	$	840 —
6 Conductores de camiones, a $ 660....	"	3.960 —
6 Peones, a $ 492	"	2.942 —
6 Conductores de carros, a $ 504	"	3.024 —
	$	10.766 —
	$	307.616 —

PLANILLA NUM. 14

Dirección General de Paseos Públicos

Dirección

1 Director General	$	3.600 —
1 Subdirector	"	1.800 —
1 Oficial 1.o	"	1.200 —
1 Idem 2.o	"	840 —
1 Dibujante	"	1.080 —
1 Dibujante acuarelista	"	1.080 —
1 Auxiliar	"	540 —
1 Portero	"	432 —
	$	10.572 —

Sección Locaciones y Rifas

1 Inspector	$	1.200 —
1 Auxiliar	"	600 —
1 Portero	"	432 —
	$	2.232 —

Prado

1 Capataz Jardinero ..	$	1.080 —
5 Jardineros, a $ 504 .	"	2.520 —
15 Peones Jardineros, a $ 432	"	6.480 —
15 Peones, a $ 360 ...	"	5.400 —
2 Aprendices, a $ 144 .	"	288 —
1 Albañil	"	720 —
	$	16.488 —

Viveros

1 Capataz Jardinero ...	$	1.080 —
12 Peones Jardineros, a $ 432	"	5.184 —
1 Carrero	"	432 —
	$	6.696 —

Jardín Botánico

1 Capataz Jardinero ..	$	1.080 —
5 Peones Jardineros, a $ 432	"	2.160 —
3 Peones, a $ 360	"	1.080 —
	$	4.320 —

Talleres

1 Herrero	$	720 —
1 Carpintero	"	720 —
1 Pintor	"	720 —
4 Peones, a $ 360	"	1.440 —
1 Carrero	"	360 —
	$	3.960 —

Parque Urbano, Rambla y Bulevar

2 Capataces Jardineros, a $ 840	$	1.680 —
30 Peones Jardineros, a $ 432	"	12.960 —
25 Peones, a $ 360 ..	"	9.000 —
2 Carreros, a $ 360 ..	"	720 —
1 Herrero	"	600 —
1 Albañil	"	600 —
	$	25.560 —

Plazas y Plazuelas

1 Capataz Jefe Jardinero	$	1.080 —
20 Peones Jardineros, a $ 432	"	8.640 —
10 Peones, a $ 360 ...	"	3.600 —
1 Carrero	"	360 —
	$	13.680 —

Personal de Vigilancia

1 Encargado	$	780 —
7 Guardianes de Plazas, a $ 432	"	3.024 —
7 Idem del Prado, a pesos 432	"	3.024 —
5 Idem del Parque Urbano, a $ 432	"	2.160 —
4 Guardianes del Bulevar Artigas, a $ 432 .	"	1.728 —
2 Guardianes de la Rambla Pocitos y Plaza Tomás Gomensoro, a pesos 432	"	864 —
	$	11.580 —

Parque de los Aliados

(Oficinas)

1 Administrador	$	966 —
1 Dibujante	"	780 —
1 Sobrestante General .	"	648 —
1 Auxiliar	"	540 —
1 Escribiente	"	480 —
1 Portero	"	432 —

(Talleres)

1 Encargado de Depósito y Carpintero ...	$	504 —
1 Idem de Herrería y Herrero	"	576 —
	$	4.926 —
	$	100.014 —

PLANILLA NUM. 15

Dirección y Receptoría General de Cementerios

1 Director Receptor ..	$	3.000 —
1 Oficial 1.o	"	1.320 —
1 Oficial 2.o	"	840 —
1 Auxiliar	"	660 —
1 Portero	"	432 —
	$	6.252 —

Cementerio Central

1 Inspector	$	1.500 —
1 Subinspector	"	1.044 —
1 Albañil	"	540 —
1 Portero	"	432 —
10 Peones, a $ 420...	"	4.200 —
	$	7.716 —

Cementerio del Buceo

1 Inspector	$	1.698 —
1 Subinspector	"	1.200 —
1 Escribiente	"	540 —
1 Portero	"	432 —
1 Capataz de los peones	"	600 —
1 Capataz albañil	"	660 —
2 Albañiles, a $ 540..	"	1.080 —
24 Peones, a $ 420 ...	"	10.080 —
2 Guardianes, a $ 420..	"	840 —
	$	17.130 —

Cementerio del Paso del Molino

1 Inspector Subreceptor	$	840 —
1 Capataz	"	504 —
3 Peones, a $ 420 ...	"	1.260 —
	$	2.604 —

Cementerio del Cerro

1 Inspector Subreceptor	$	780 —
2 Peones, a $ 420 ...	"	840 —
	$	1.620 —

Subreceptoría de la Unión

1 Subreceptor	$	780 —
	$	780 —

Gastos

Quebrantos de Caja del Receptor	$	120 —
	$	120 —
	$	36.222 —

PLANILLA NUM. 16

Dirección de Rodados

Oficina Central

1 Jefe	$	3.000 —
1 Subjefe Inspector ...	"	1.680 —
1 Inspector, Encargado del Contralor de la Oficina Técnica	"	1.800 —
1 Oficial 1.o	"	1.560 —
1 Idem 2.o, Contador...	"	1.200 —
1 Auxiliar 1.o	"	720 —
1 Idem 2.o	"	600 —
1 Escribiente	"	480 —
1 Portero	"	432 —
	$	11.472 —

Patente de Rodados

1 Encargado del Padrón	$	840 —
1 Numerador	"	600 —
1 Peón	"	432 —
	$	1.872 —

Inspección de Tráfico

1 Inspector General ...	$	1.560 —
7 Subinspectores, a pesos 1.104	"	7.728 —
2 Auxiliares, a $ 720..	"	1.440 —
	$	10.728 —

Oficina Técnica

1 Inspector, Jefe	$	1.800 —
1 Inspector	"	1.440 —
1 Examinador de conductores de vehículos a tracción a sangre..	"	840 —
1 Auxiliar	"	720 —
1 Idem	"	480 —
	$	5.280 —
Quebrantos de caja ...	"	120 —
	$	29.472 —

PLANILLA NUM. 17

Oficina de Avisos

1 Jefe	$	3.000 —
1 2.o ídem, Inspector Departamental	"	1.440 —
1 Recaudador	"	1.320 —
1 Liquidador	"	966 —
2 Expedidores, a $ 840	"	1.680 —
1 Encargado del Despacho y Archivo ...	"	840 —
2 Auxiliares, a $ 540..	"	1.080 —
2 Inspectores, a $ 1.200	"	2.400 —
1 Inspector nocturno..	"	960 —
2 Subinspectores, a pesos 720	"	1.440 —
1 Sellador	"	540 —
1 Portero	"	504 —
1 Capataz	"	504 —
4 Peones, a $ 360....	"	1.440 —
	$	18.114 —

PLANILLA NUM. 18

Proveeduría y Almacenes Municipales

1 Jefe	$	3.000 —
1 Tenedor de libros....	"	1.104 —
1 Auxiliar	"	840 —
1 Tipógrafo	"	780 —
1 Portero	"	432 —
	$	6.156 —

PLANILLA NUM. 19

Usina Incineradora de Basuras

1 Administrador general	$	1.440 —
1 Subadministrador ...	"	1.200 —
4 Capataces, a $ 840..	"	3.360 —
4 Mecánicos, a $ 780..	"	3.120 —
1 Encargado del puente	"	840 —
9 Foguistas, a $ 660..	"	5.940 —
9 Ayudantes, a $ 600..	"	5.400 —
18 Cargadores, a $ 624	"	11.232 —
3 Ayudantes, a $ 432..	"	1.290 —
5 Transportadores de escorias, a $ 540...	"	2.700 —
2 Peones para el puente, a $ 492	"	984 —
5 Encargados de la limpieza, a $ 432......	"	2.160 —
1 Jardinero	"	432 —
1 Oficial albañil.......	"	720 —
1 Idem carpintero	"	720 —
1 Peón albañil	"	432 —
1 Pintor.............	"	540 —
1 Guardián	"	540 —
	$	43.056 —

Gastos

Para fuerza motriz, lámparas, aguas corrientes, grasa, ferretería, herramientas, útiles, limpieza, teléfonos, útiles de escritorio, etcétera	$	6.000 —
Para portland	"	1.200 —
Uniformes del personal..	"	400 —
	$	7.600 —
	$	50.656 —

PLANILLA NUM. 20

Banda Municipal

1 Director	$	2.160 —
1 Subdirector	"	1.200 —
Sueldos de los músicos	"	25.000 —
Uniformes y gastos diversos	"	3.000 —
	$	31.360 —

PLANILLA NUM. 21

Comisiones Auxiliares

Villa del Cerro

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	864 —
1 Vigilante, auxiliar...	"	696 —
8 Peones, a $ 360....	"	2.880 —
	$	4.440 —

Gastos

Alquiler de casa	$	240 —
Teléfono	"	48 —
Gastos de oficina	"	96 —
Manutención de un caballo	"	120 —
Para obras y servicios	"	1.400 —
3 Carros, a $ 600	"	1.800 —
	$	3.704 —

Maroñas, Manga y Toledo

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	864 —
1 Vigilante Auxiliar ..	"	696 —
5 Peones, a $ 360	"	1.800 —
	$	3.360 —

Gastos

Alquiler de casa y gastos de oficina	$	300 —
Manutención de un caballo	"	120 —
2 Carros, para toda clase de servicios	"	1.200 —
Para obras y servicios	"	1.620 —
	$	3.240 —

Pocitos

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	864 —
2 Vigilantes Auxiliares, a $ 696	"	1.392 —
4 Peones, a $ 360	"	1.440 —
	$	3.696 —

Gastos

Alquiler de casa	$	240 —
Gastos de oficina	"	60 —
1 carro para obras ...	"	600 —
Para obras y servicios	"	1.800 —
Manutención de un caballo	"	120 —
	$	2.820 —

Peñarol y Sayago

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	864 —
1 Vigilante	"	696 —
	$	1.560 —

Gastos

Para gastos de vialidad y salubridad de toda clase de servicios ...	$	3.000 —
	$	3.000 —

Miguelete y Paso de Mendoza

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	864 —
1 Vigilante Auxiliar ...	"	696 —
5 Peones, a $ 360.....	"	1.800 —
	$	3.360 —

Gastos

Alquiler y útiles de oficina	$	192 —
Para toda clase de obras y servicios	"	1.000 —
Manutención de un caballo	"	120 —
2 Carros para la limpieza, a $ 600	"	1.200 —
	$	2.512 —

Paso del Molino

1 Secretario, Comisario de Salubridad, encargado de la Policlínica	$	864 —
2 Vigilantes Auxiliares, a $ 696	"	1.392 —
1 Oficial Capataz	"	432 —
10 Peones, a $ 360	"	3.600 —
1 Portero	"	360 —
	$	6.648 —

Gastos

Manutención de dos caballos, a $ 120	$	240 —
Gastos de oficina	"	60 —
Teléfono	"	48 —
Para toda clase de obras y servicios	"	2.400 —
	$	2.748 —

Pantanoso, Nuevo París, Pueblo Victoria y Cuchilla Juan Fernández.

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	864 —
1 Vigilante Auxiliar ...	"	696 —
1 Oficial empedrador ..	"	396 —
4 Peones, a $ 360	"	1.440 —
	$	3.396 —

Gastos

Alquiler de casa y útiles de oficina	$	300 —
Para toda clase de obras y servicios ...	"	1.800 —
Manutención de dos caballos, a $ 120	"	240 —
1 Carro para todo trabajo	"	600 —
	$	2.940 —

Unión

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	864 —
2 Vigilantes Auxiliares, a $ 696	"	1.392 —
1 Oficial Capataz	"	432 —
3 Oficiales, a $ 396 ..	"	1.188 —
6 Peones, a $ 360	"	2.160 —
1 Jardinero	"	396 —
1 Peón Jardinero, para plazas y arbolados	"	360 —
	$	6.792 —

Gastos

6 Carros para la limpieza, barrido, etc., a pesos 900	$	5.400 —
Alquiler de casa y útiles de oficina	"	300 —
Para arreglo de la Plaza Nueva	"	1.000 —
Manutención de dos caballos, a $ 120	"	240 —
Para toda clase de obras y servicios ...	"	4.200 —
	$	11.140 —

Paso de las Duranas

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	864 —
1 Vigilante Auxiliar ..	"	696 —
4 Peones, a $ 360	"	1.440 —
	$	3.000 —

Gastos

Alquiler de casa y gastos de oficina	$	240 —
Para toda clase de obras y servicios ...	"	1.500 —
Manutención de un caballo	"	120 —
	$	1.860 —

Reducto y Cerrito

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	864 —
1 Vigilante Auxiliar ..	"	696 —
2 Peones, a $ 360 ...	"	720 —
	$	2.880 —

Gastos

Alquiler de casa y gastos de oficina	$	240 —
Para toda clase de obras y servicios ...	"	1.500 —
Manutención de un caballo	"	120 —
	$	1.860 —

Melilla

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	864 —
1 Vigilante Auxiliar ..	"	696 —
3 Peones, a $ 360 ...	"	1.080 —
	$	2.640 —

Gastos

Alquiler de casa y gastos de oficina	$	240 —
Para obras y servicios.	"	1.200 —
1 Carro para la limpieza	"	600 —
	$	2.040 —

Villa Colón

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	864 —
1 Vigilante Auxiliar ..	"	696 —
3 Peones para la plaza, a $ 360	"	1.080 —
	$	2.640 —

Gastos

Alquiler de casa	$	240 —
Para obras y servicios	"	1.800 —
Manutención de dos caballos para el servicio del Secretario y del Auxiliar, a $ 120	"	240 —
1 Carro para la limpieza	"	600 —
Utiles de oficina	"	96 —
	$	2.976 —

Pueblo Santiago Vázquez

1 Secretario	$	864 —
1 Peón	"	360 —
Locomoción para un médico de asistencia del vecindario pobre y primeros auxilios en los Corrales de Abasto	"	600 —
Para obras y servicios.	"	480 —
	$	2.304 —

8 de Octubre

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	864 —
Alquiler de casa	"	240 —
1 Carro para la limpieza	"	720 —
Para obras y servicios.	"	1.800 —
	$	3.624 —
	$	90.480 —

PLANILLA NUM. 22

Obligaciones

Servicio anual

Servicio del Empréstito Municipal	$	230.000 —
Banco Hipotecario del Uruguay	"	21.811 —
Caja de Jubilaciones y Pensiones	"	3.600 —
Alquileres	"	27.540 —
Quinta de Castro	"	32.716 33
Quinta de Sierra	"	39.622 11
Quinta de Hughes	"	39.013 20
Adquisición del Parque Hotel	"	256.300 —
Adquisición del Balneario Carrasco	"	14.700 —
Expropiación de caños maestros	"	78.435 —
	$	743.737 64

Resumen

Planilla N.o 1 Junta E. Administrativa	$	12.500 —
Planilla N.o 2 Departamento Ejecutivo	"	38.556 —
Planilla N.o 3 Gastos Generales	"	1.104.120 —
Planilla N.o 4 Oficina de Asuntos Legales..	"	7.880 —
Planilla N.o 5 Depósito de Bienes Muebles..	"	4.140 —
Planilla N.o 6 Dirección de Contaduría	"	18.000 —
Planilla N.o 7 Dirección de Tesorería	"	14.280 —
Planilla N.o 8 Censo, Estadística y Biblioteca Municipal	"	11.040 —
Planilla N.o 9 Administración de los Impuestos Municipales de Seguridad, Alumbrado, etcétera	"	49.040 —
Planilla N.o 10 Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados..	"	142.158 —
Planilla N.o 11 Obras Municipales	"	442.952 —
Planilla N.o 12 Salubridad	"	141.864 —
Planilla N.o 13 División de Limpieza y Transporte	"	307.616 —
Planilla N.o 14 Dirección G. de Paseos...	"	100.014 —
Planilla N.o 15 Dirección y Receptoría General de Cementerios	"	36.222 —
Planilla N.o 16 Dirección de Rodados.....	"	29.472 —
Planilla N.o 17 Oficina de Avisos	"	18.114 —
Planilla N.o 18 Proveeduría y Almacenes Municipales	"	6.156 —
Planilla N.o 19 Usina Incineradora de Basuras	"	50.656 —
Planilla N.o 20 Banda Municipal	"	31.360 —
Planilla N.o 21 Comisiones Auxiliares	"	90.480 —
Planilla N.o 22 Obligaciones	"	743.737 64
	$	3.400.357 64

Cálculo de recursos

1 Contribución Inmobiliaria (1 o|oo)	$	341.000 —
2 Renta de Abasto...	"	330.000 —
3 Tornagías	"	12.000 —
4 Guías de ganado...	"	1.700 —
5 Guías de mercaderías	"	46.000 —
6 Impuesto de balanza	"	14.000 —
7 Policía Sanitaria (25 o|o)	"	10.100 —
8 Mercado Central ...	"	38.000 —
9 Mercado de la Abundancia	"	6.100 —
10 Mercado Unión......	"	120 —
11 Mercado Puerto....	"	600 —
12 Mercado Agrícola..	"	24.200 —
13 Feria	"	5.600 —
14 Ambulantes	"	4.000 —
15 Radio	"	42.700 —
16 Vehículos y piso...	"	29.200 —
17 Permisos de caza...	"	1.000 —
18 Obras Municipales..	"	7.500 —
19 Permisos de construcción	"	35.000 —
20 Espectáculos públicos	"	26.000 —
21 Pavimentación	"	48.000 —
22 Alcantarillado (0.25 o|o)	"	50.000 —
23 Salubridad, Limpieza, Vacuna, Patentes de Perros y Hornos Incineradores	"	8.300 —
24 Cementerios	"	40.000 —
25 Rodados	"	255.000 —
26 Parques y Jardines.	"	17.100 —
27 Impuesto de Sereno, Alumbrado y Salubridad	"	775.000 —
28 "La Comercial" ...	"	56.000 —
29 "La Transatlántica"	"	48.000 —
30 Ferrocarril y Tranvía del Norte	"	12.000 —
31 Alquileres	"	10.000 —
32 Registro de Traslaciones de Dominio.	"	7.000 —
33 Derechos Testimoniales	"	100 —
34 Contraste de Pesas y Medidas	"	4.600 —
35 Descuento del 1 o|o	"	27.000 —
36 Registro Civil.....	"	170 —
37 Utilidades Usina Eléctrica	"	340.000 —
38 Certificados Rurales	"	184 —
39 Casino Parque Urbano	"	650.000 —
40 Multas	"	12.000 —
41 Oficina de Avisos..	"	50.000 —
42 Corrales de Desembarque (Ley 17 de Enero de 1918)...	"	20.000 —
	$	3.405.874 —

Señor Lussich — ¿Qué es lo que se vota, señor Presidente?

Señor Presidente — El proyecto está en discusión general.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿El proyecto de Presupuesto Municipal?

Señor Presidente — Sí, señor: se ha resuelto suprimir la lectura.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Ah!

Señor Presidente — ¿Deseaba hablar el señor representante Lussich?

Señor Lussich — No: deseaba saber qué se votaba.

Señor Infantozzi — Se votaba la supresión de la lectura de los antecedentes.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

La Mesa observa el hecho de que si se aprueba el artículo 1.o con el cálculo que figura en él, y si luego la Cámara modifica las planillas, este cálculo tendrá que ser modificado.

Señor Infantozzi — Se podría hacer una moción, y es que la Secretaría, de oficio, modifique las cantidades.

Señor Carvallido — Entonces, la Secretaría quedaría autorizada para hacer las modificaciones.

Señor Presidente — Muy bien; la Mesa quería simplemente aclarar esa dificultad.

Señor Carvallido — Se vota sin perjuicio de las rectificaciones que se hagan.

Señor Rossi — Y desde ya queda autorizada la Mesa para hacerlas.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léanse las planillas.

Señor Carvallido — No: viene el artículo 2.o, el cálculo de recursos.

Señor García Morales — Las planillas forman parte integrante del artículo 1.o.

Señor Presidente — Lo lógico es que se lean las planillas que forman parte de ese artículo. La Mesa cree que es el mejor procedimiento.

Señor Segundo — Así se hizo también con el presupuesto de la Asistencia Pública, y así se ha hecho siempre.

Señor Carvallido — ¿Pero es el cálculo del artículo 2.o de la ley?

Señor García Morales — Sí, señor: porque las planillas forman parte del articulado.

Señor Carvallido — Sí, señor; primero se lee todo el articulado, como en el Presupuesto General de Gastos, y después irán todas las planillas. Esa es la colocación que existe actualmente en el Presupuesto General de Gastos y en el de la Intendencia y Junta.

Señor García Morales — Como recuerda el señor diputado Segundo, la discusión es una cosa, pero la ordenación de la discusión es otra.

Señor Carvallido — Lo que se debe hacer primero es votar el articulado.

Señor Presidente — El artículo 1.o, señores representantes, alude expresamente a las planillas de gastos. Luego, lo lógico es que a continuación del artículo 1.o se traten las planillas que forman parte integrante de ese articulado. Hay más: la práctica ha sido también en ese sentido, según me han informado los señores Secretarios.

Señor Carvallido — La publicación no debe ser en esa forma.

Señor Presidente — La publicación se hará separadamente.

Señor Carvallido — Perfectamente, no hay inconveniente; pero la práctica ha establecido otro procedimiento.

Señor Presidente — Léase la planilla número 1.

(Se lee):

Junta Económico-Administrativa

(Secretaría)

1 Secretario	$	3.000
1 Oficial Archivero	"	1.560
1 Secretario de Comisiones ...	"	1.560
1 Auxiliar	"	840
2 Escribientes a $ 480	"	960
1 Oficial de Sala	"	720
1 Ordenanza	"	540
1 Portero	"	480
1 Chauffeur	"	840

Gastos

Gastos de Secretaría y Locomoción	"	2.000
	$	12.500

En discusión la planilla leída.

Señor Carvallido — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Carvallido — En esta planilla hay que hacer una pequeña modificación.

El chauffeur actualmente percibe 80 pesos, por el aumento que se había decretado del 15 y del 20 o|o, y como venía proyectado con 70 pesos, la Comisión había aceptado esa asignación; pero después se hizo el aumento y el Presidente de la Municipalidad hizo presente a la Comisión de Presupuesto que en realidad ya percibía un sueldo mayor, así que en lugar de decir, 840 anuales, que son 70 pesos mensuales, deben ser 960 anuales, que son 80 pesos mensuales.

Además existe hoy una Oficina de Propaganda e Informaciones y el Presidente de la Junta, después de haber impreso esta planilla pidió su incorporación, pues se estaba pagando con recursos de la Municipalidad. Como existe una partida en el Presupuesto para el sostenimiento de esa oficina que es de 1.200 pesos y como además esta oficina produce por publicaciones que hace, postales, etc., 2.000 pesos, resulta entonces que la erogación va a ser muy reducida:

apenas alcanza a 1.800 pesos, teniendo en cuenta que se suprime entonces una partida de gastos generales y al mismo tiempo de lo que produce, que es dos mil y pico de pesos, entra en el cálculo de recursos.

En nombre de la Comisión de Presupuesto propongo, entonces, que al sancionarse esta planilla se aprueben también las partidas correspondientes a esta oficina. — (Apoyados).

Señor Persidente — ¿Quiere el señor Secretario tomar nota?

Léase la planilla.

(Se lee):

"1 Chauffeur, en lugar de 840 pesos anuales, 960 pesos anuales.

Oficina de Propaganda e Informaciones

1 1er. Jefe	$	1.200
1 2.o Jefe	"	960
1 Auxiliar 1.o	"	600
1 Idem 2.o	"	480
1 Fotógrafo	"	1.080
1 Portero	"	480
Gastos de Oficina	"	480
	$	5.280"

En discusión el artículo leído con las enmiendas propuestas por la Comisión de Presupuesto.

Señor Berro (don Emilio) — Desearía que se volviera a leer la planilla.

Señor Presidente — Sírvase la Secretaría dar lectura nuevamente de la planilla.

(Se vuelve a leer).

Continúa la discusión de la planilla con las modificaciones introducidas por la Comisión de Presupuesto.

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Segundo.

Señor Segundo — Yo desearía que el señor miembro informante me dijera por qué no se ha establecido una diferencia, quizás de todo punto razonable, entre los escribientes y los porteros.

Los escribientes figuran con 480 pesos anuales y los porteros con el mismo sueldo y el oficial de sala gana más que aquéllos. Yo creo que lo lógico y razonable sería que los escribientes recibieran 10 pesos más que los porteros. — (Apoyados).

Señor Carvallido — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Carvallido — Por regla general, los escribientes son personas jóvenes. Los porteros son individuos de mayor edad y casados, casi todos. El cargo de escribiente es un cargo muy secundario en las oficinas públicas: es el que significaba antes el meritorio.

De manera que no me parace que deba fijárseles una asignación mayor de cuarenta pesos. El empleado que después de mucho tiempo no ha pasado de escribiente, no es un empleado que tenga grandes condiciones.

En el Presupuesto General de Gastos, se ve, por regla general, que los escribientes no tienen una asignación mayor de 480 pesos anuales; en cambio, los auxiliares y los oficiales, sí, son empleados de otra categoría, mientras que un escribiente es un empleado de un grado muy inferior.

Esa es la razón que ha tenido en cuenta la Comisión para fijarle a los escribientes un sueldo de 480 pesos. En cambio, los porteros tienen mayores necesidades dentro de su hogar, y no es posible la vida, hoy, con familia, con menos de 40 pesos mensuales.

Esa es la razón que ha tenido la Comisión. No ha tomado en cuenta puramente la cuestión de categorías.

Ahora, voy a proponer que en lugar de un escribiente en esta planilla, se pongan dos escribientes, porque hay otro que se pagaba por eventuales.

Señor Segundo — Figuran dos escribientes.

Señor Infantozzi — En la planilla número 1 figuran dos.

Señor Carvallido — Yo digo en la planilla número 2.

Señor Segundo — Pero no estamos en esa planilla.

Señor Carvallido — Bien: lo propondré cuando se trate la otra planilla.

Señor Terra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Terra.

Señor Terra — He pedido la palabra, señor Presidente, porque en este presupuesto noto una omisión, y una omisión muy explicable: este presupuesto es de fecha anterior a la nueva Constitución.

Por la Constitución del año 30, los miembros de la Junta no devengaban dietas: eran puestos honoríficos. En aquellos tiempos del año 30, se explicaba bien eso. Esos puestos quedaban para los vecinos venerables, la mayor parte de ellos afincados. De manera que podían desempeñar sus tareas, que, por entonces, eran bien livianas, sin devengar emolumento alguno.

Los tiempos fueron cambiando: se hizo carne el principio democrático de que todo servicio debe pagarse, y debe pagarse para que todos los ciudadanos estén en condiciones de desempeñarlo. A un puesto honorífico sólo pueden ir los que tengan bienes de fortuna. Por manera que no necesitan de su tiempo para ganarse la vida; pero en un país como el nuestro, en que la aristocracia de sangre y la aristocracia de fortuna es muy limitada, en este país, como en todos los republicanos, en que los únicos privilegios que se admiten son los de la ilustración y del talento, no procede mantener la institución de los puestos honoríficos, porque la ilustración y el talento, muchas veces, se encuentran cobijados en un hogar modesto, y no siempre en los palacios burgueses.

De ahí, pensando así, es que nuestra Comisión de Caridad, desempeñada también por individuos que no devengaban sueldos, más tarde fué transformada en la actual Asistencia Pública, cuyos miembros todos tienen sueldos. Por la nueva Constitución, al estatuir el Gobierno Municipal, se establece que los miembros del Consejo Municipal tengan asignaciones. Las funciones de este Consejo Municipal son las mismas que están desempeñando las actuales Juntas, y entonces, me parece equitativo que, por estos meses que les quedan a los actuales ediles, se les fije una cantidad para gastos de locomoción y representación. Esa asignación estaba ya establecida por presupuestos anteriores. Fué durante la Administración del doctor Williman, cuando se dictó la ley sobre Juntas e Intendencias, que se suprimió este rubro.

Tal vez por algunos colegas se diga: sí, pero si para los ediles, para los miembros de la Junta de la Capital, se fija una asignación, los miembros de las Juntas del interior y del litoral pretenderán lo mismo. Esa pretensión no sería injusta, pero hay que tener en cuenta que los únicos que tenían una asignación para la representación y para la locomoción, eran los ediles de la Capital, y esto se explica bien, porque sus funciones eran mucho más intensas que las de los ediles de los Departamentos del interior y litoral.

Por estas razones, pues, hago moción para que a los miembros de la Junta de la Capital se les fije una asignación de 100 pesos mensuales para el Presidente y de 80 pesos para los señores ediles. — (Apoyados).

Señor Infantozzi — Mil doscientos y novecientos sesenta pesos anuales.

Señor Presidente — A menos que la Comisión haga suya la moción formulada por el señor representante, no podrá tratarse; podría tratarse solamente en ese caso.

Señor Carvallido — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Carvallido.

Señor Carvallido — El doctor Terra había manifestado a la Comisión que iba a proponer una asignación para gastos de representación y locomoción para los miembros de la Honorable Junta. La Comisión entendió que el pedido era justo, aunque el doctor Terra lo formula fuera de tiempo, pues de acuerdo con el Reglamento no podría hacerlo en Cámara, pero la Comisión hace suya la idea y la acepta.

Efectivamente: antes de la creación de las Intendencias, los miembros de la Junta tenían una asignación de ochenta pesos para gastos de representación y locomoción y el Presidente de cien pesos mensuales.

Es cierto que en aquella época la Junta era, al mismo tiempo, Cuerpo Deliberante y Ejecutivo, porque cada uno de sus miembros ocupaba una de las distintas Direcciones con que cuenta el Municipio. Sin embargo, actualmente, tienen muchas veces que desempeñar funciones y hacer inspecciones, y no tienen absolutamente nada para llenar ese cometido.

Al mismo tiempo, las exigencias que reclaman ciertas fiestas y visitas de otras Municipalidades les obligan a efectuar erogaciones, y no es justo, si aceptamos el mismo principio, que había sentado Wáshington en Norte América, de que el Estado no debe deber servicios de ninguna especie a los ciudadanos, sino que todos deben ser compensados. En atención a lo expuesto, la Comisión, creyendo que era muy justo el pedido del señor representante Terra, aceptó la idea y se comprometió a apoyarla en la Honorable Cámara, haciéndola suya.

Señor Presidente — Siendo así, está a la consideración de la Cámara.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Yo me voy a declarar en completo acuerdo con las manifestaciones y la proposición que ha formulado el señor diputado Terra.

Hace ya más de un año que presenté un proyecto de ley a consideración de la Cámara, precisamente concediéndoles unas pequeñas cantidades para gastos de representación a los miembros de la Junta Económico-Administrativa de la Capital. Ese asunto había pasado a estudio de la Comisión de Presupuesto. Yo no voy a insistir sobre argumentos que ya han hecho convicción en todos los señores diputados; pero voy a manifestar la satisfacción que experimento al obtener valiosas opiniones como la del doctor Terra y del señor miembro informante de la Comisión, favorables a mis ideas, expresadas en la exposición de motivos con que acompañé el proyecto de ley referido. Yo proponía algunas cantidades un poco mayores, pero acepto la proposición del doctor Terra que establece la suma de cien pesos para el Presidente y de ochenta pesos para los demás miembros, en carácter de gastos de representación.

He terminado.

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo — Cuando yo me disponía a contestarle al señor miembro informante, el doctor Terra se ocupó del asunto relativo a las asignaciones para los miembros de la Junta Económico-Ad-

ministrativa, asunto que yo también votaré con agrado; pero debo insistir en mis manifestaciones anteriores.

Yo, sin jactancia, creo tener algunos conocimientos de la Municipalidad, porque allá en mi juventud tuve el gusto de ser empleado de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, y conozco las necesidades y la labor de los empleados y del personal. Ha manifestado el señor miembro informante que los porteros son casados y tienen familia. Yo debo contestar también que los que desempeñan los puestos de escribientes son en general jóvenes que tienen obligaciones y gastos de representación, por el hecho de ser hijos de familia, y tienen mayores erogaciones. Además, a los porteros se les da uniforme y hay muchos que son solteros.

Por eso, su manifestación no me seduce ni me convence. En mérito a ello, y entendiendo que debe existir una jerarquía superior entre los escribientes y los porteros, jerarquía que debe ser real y efectiva, insisto, señor Presidente, en que a los escribientes se les asigne, como lo tuvimos en cuenta cuando se sancionó el presupuesto de la Asistencia Pública y el Judicial, un sueldo de cincuenta pesos, o sea seiscientos anuales.

Es cuanto tenía que manifestar.

Señor Carvallido — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Carvallido — La Comisión no acepta. Debo manifestar, al mismo tiempo, que este es un puesto de reciente creación. En el presupuesto vigente no existe, y esta asignación es una asignación bastante regular en relación a las funciones que van a desempeñar. Si se eleva el sueldo a cincuenta pesos, se va a tener que aumentar también otros sueldos.

Señor Segundo — Absolutamente nada.

Señor Carvallido — Por eso, la Comisión mantiene la planilla tal como ha sido presentada.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales. — Creo conveniente que quede perfectamente establecido que algunas pequeñas variantes que se notan en la denominación de los empleos no importan la supresión de uno y la creación de otro, lo que daría lugar a posibles retiros de empleados con carga para la Caja de Jubilaciones y a la ocupación de las vacantes.

Esta observación que hago con carácter general para aplicar a todas las planillas, la sugiere lo que estamos discutiendo. En el presupuesto vigente figura un Oficial 1.o Archivero; en el proyecto que se discute se dice solamente un Oficial Archivero: es indiscutible que este Oficial 1.o es el mismo Oficial 1.o Archivero que hoy existe.

Señor Carvallido—Yo iba a proponer que figurara tal como está en el presupuesto: un Oficial 1.o Archivero, y voy a dar las razones. El interesado creyó que podía ser perjudicado. Como no ha sido esa la mente de la Comisión, sino todo lo contrario, suprimió el puesto de Oficial 1.o Archivero, porque no hay ningún otro Oficial ni segundo ni tercero, y entonces le pareció lógico poner Oficial Archivero. Pero como él tiene el nombramiento de Oficial 1.o Archivero y mañana puede crearse otro cargo y perjudicarlo, y como la Comisión no creyó perjudicarlo con esa modificación, a pedido del mismo interesado, la Comisión va a proponer que se diga: "Un Oficial 1.o Archivero".

Señor García Morales — Y es bueno adoptar como regla general esa pauta, no sólo en defensa de los empleados, sino en defensa de los intereses públicos, porque a veces puede perjudicarlos y otras favorecerlos, haciéndoles posible un retiro que no han ganado, que va a recaer sobre la Caja de Jubilaciones. De manera que es necesario mantener la denominación de los empleos, salvo el caso debidamente comprobado.

Señor Carvallido—Se puede poner un Oficial 1.o Archivero. La Comisión ya lo iba a indicar, a pedido del mismo interesado, porque creía que lo podía perjudicar el cambio de denominación.

Señor Presidente — Con respecto a la indicación hecha por el señor representante García Morales, sería más conveniente que la presentara como un artículo aditivo, estableciendo que los cambios de denominación no significan la supresión del cargo.—(Apoyados).

Señor Carvallido—Sino cuando la Comisión exprese de una manera terminante que debe suprimirse ese cargo.

Señor Ponce de León (don Luis)—La moción que ha hecho el señor diputado Segundo, la ha fundado, para mí, en razones de peso: cuestión de jerarquía.

No está bien que un escribiente, por cuyo conducto muchas veces se le transmiten órdenes a los porteros, gane menos que los porteros; pero también el doctor Carvallido, a nombre de la Comisión, ha dado la razón—admisible—de que los porteros en general, por su edad, suelen tener más obligaciones que los escribientes. Soy amigo de las transacciones, y, por lo tanto, voy a proponer una moción transaccional, y es la siguiente: para que a los escribientes se les ponga la misma asignación que a los ordenanzas, de 540 pesos anuales, y un poco arriba que los porteros. Yo creo que la Comisión no tendrá inconveniente en aceptarla.

Señor Carvallido—La Comisión acepta. No hace cuestión. Quinientos cuarenta pesos

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léanse las enmiendas propuestas y aceptadas por la Comisión a esta planilla.

(Se lee):

"PLANILLA NUM. 1

Junta Económico-Administrativa

Secretaría

Para gastos de locomoción y representación del Presidente de la Junta	$ 1.200
Para gastos de locomoción de ocho ediles, a $ 960 anuales cada uno	" 7.680
1 Secretario	" 3.000
1 Oficial 1.o Archivero	" 1.560
1 Secretario de Comisiones ..	" 1.560
1 Auxiliar	" 840
2 Escribientes, a $ 540 c|u.....	" 1.080
1 Oficial de Sala	" 720
1 Ordenanza	" 540
1 Portero	" 480
1 Chauffeur	" 960

Gastos

Gastos de Secretaría y Locomoción	$ 2.000
	$ 12.500

Oficina de Propaganda e Informaciones

1 1.er Jefe	$ 1.200
1 2.o Jefe	" 960
1 Auxiliar 1.o	" 600
1 Idem 2.o	" 480
1 Fotógrafo	" 1.080
1 Portero	" 480
Gastos de Oficina	" 480
	$ 5.280"

Señor Carvallido — Ahora resulta, señor Presidente, que con la modificación que se ha hecho de poner a los escribientes 540 pesos, que son 45 pesos mensuales, aquí, en esta oficina, va a aparecer un auxiliar 2.o con 480 pesos, es decir, que va a percibir menos que el escribiente.

Señor Presidente — Está cerrado el debate. — (Apoyados).

Señor Mibelli — Hago moción para que se reabra el debate.

Señor Carvallido — Apoyado, porque sino, va a resultar que va a haber un auxiliar 2.o que tendrá menos sueldo que un escribiente.

La Comisión ha estudiado ya una escala...

Señor Presidente — Se va a votar, si se reabre el debate.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Continúa la discusión.

Señor Ponce de León (don Luis) — No tenemos el repartido.

Señor Rossi — Yo estuve a punto de apoyar la indicación que hizo el señor miembro informante, que la consideré muy atendible, y ahora, que se ha reabierto el debate, voy a aprovechar la oportunidad para decir esto: que entiendo que el puesto de escribiente o de meritorio, como se le llamaba antes, en tiempos en que no se percibía remuneración alguna, es el primer escalafón, una especie de prueba antes de entrar a la carrera administrativa.

Generalmente, va a desempeñar esos puestos gente joven, sin grandes necesidades...

Señor Infantozzi — Con grandes necesidades.

Señor Segundo — ¡Qué equivocado se encuentra el señor diputado; muchos son hijos hasta de porteros!

Señor Rossi — Permítame, señor diputado; sin grandes necesidades personales, repito.

Señor Segundo — ¡Cómo no!

Señor Rossi — Una persona de diez y ocho a veinte años, ¿cómo va a tener las mismas necesidades que puede tener un portero, que, como decía el señor diputado Segundo, siempre tiene una familia a su cargo? La diferencia es notable.

Pero el señor miembro informante acaba de hacer una observación que tiende a volver sobre el sueldo de los porteros. Yo debo hacer notar que, efectivamente, hay auxiliares que no tienen más que cuarenta pesos, y un auxiliar es de categoría superior.

Señor Ponce de León (don Luis) — Auxiliar y escribiente es la misma cosa.

Señor Rossi — ¿Cómo es posible que siendo de categoría superior se encuentre con un sueldo menor? Si subimos al escribiente, nos vamos a encontrar con que habrá que subir al auxiliar 1.o, porque tiene una diferencia muy pequeña con éste, y así sucesivamente abultaremos de tal manera ese presupuesto, que va a ser difícil que los recursos alcancen.

De manera, señor Presidente, que apoyo las anteriores manifestaciones del señor miembro informante, y voy a votar el sueldo de cuarenta pesos; para sueldo de un meritorio, me parece bastante.

Señor Carvallido — Ya la Comisión se ha pronunciado, aceptando la indicación del señor diputado Ponce de León, de que los escribientes perciban de sueldo cuarenta y cinco pesos.

Señor Mibelli—Se podría adoptar esa resolución con carácter general.

Señor Carvallido—Naturalmente, donde figura un escribiente, debe decirse 45 pesos, donde hay un portero 40 pesos; pero aquí figura en esa oficina un

auxiliar 2.o, y yo pediría que también se le asignara el sueldo de 45 pesos; es en la Oficina de Propaganda e Informaciones. — (Apoyados).

Señor Mibelli — Ningún empleado de oficina deberá ganar menos de 45 pesos. eso es lo que se debería resolver.

Señor Presidente — Léanse las modificaciones.

(Se lee):

"1 Oficial 1.o Archivero ..	$ 1.560 —
2 Escribientes, a $ 540 c'u.	" 1.080 —
1 Chauffeur	" 960 —
Para gastos de locomoción y representación del Presidente	" 1.200 —
Para gastos de locomoción y representación de ocho ediles, a $ 960 c|u. ...	" 7.680 —"

Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Se va a votar la planilla que acaba de leerse.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente.

(Se lee).

En discusión la planilla leída.

Señor Segundo — Deseo que el señor miembro informante me diga qué cometido tienen los nueve Inspectores de Zona.

Señor Carvallido—El señor diputado se ha anticipado a las manifestaciones que yo iba a hacer.

Señor Segundo—Me alegro mucho de haber adivinado el pensamiento del señor miembro informante.

Señor Carvallido—Estaba obligado a hacerlo, en nombre de la Comisión. En la planilla número 2 hay que poner, en lugar de un escribiente, dos, puesto que a uno se le paga por eventuales, y en cuanto al ordenanza, que figura con 576 pesos, actualmente recibe 600; es un aumento insignificante, de 24 pesos, o dos pesos mensuales, que recibe aquí más que en la planilla. En lugar de 576 pesos, 600 pesos.

Al mismo tiempo la Comisión va a pedir que se suprima de la Inspección los 9 Inspectores de Zona, a 720 pesos, lo que importa una economía de 6.480 pesos.

Señor Segundo—Apoyado; muy bien.

Señor Carvallido—Voy a explicar a la Honorable Cámara el motivo de esta supresión.

En el Presupuesto figuraban mayor número de empleados de esa categoría, porque venían auxiliares también, y respondía a que en el proyecto de la Intendencia se suprimían algunas Comisiones Auxiliares. Al adoptarse ese temperamento, quedaban cesantes una porción de secretarios y vigilantes auxiliares, y como eso no era justo, entonces, se pasaron a esta planilla, para pagarles sus asignaciones. y no sufrieran las consecuencias de la feforma.

La Comisión lo dice en el informe, y si el señor diputado Segundo se hubiera fijado, se habría apercibido de que la Comisión entiende que no debía hacerse esa innovación, desde el momento que el año próximo venidero, de acuerdo con la nueva Constitución, las autoridades municipales se organizarán en otra forma, y entonces se dictarán su presupuesto de acuerdo con sus necesidades y conveniencias.

Hay algunas Comisiones Auxiliares que no tienen casi razón de ser por su proximidad a la Capital, como, por ejemplo, las de los Pocitos, 8 de Octubre, etc. Pero en cambio, hay otras, en localidades donde la acción de la Junta no podría ser eficaz. Las Comisiones Auxiliares allí tienen un gran rol, tienen importancia. En los parajes donde la Junta atiende todas las necesidades municipales y todos los servicios, son innecesarias. La Intendencia y la Junta habían propuesto la supresión de estas Comisiones. La Comisión de Presupuesto entendía que no debía hacer esa reforma, porque podía ser perjudicial, y lo conveniente es esperar a que se entre en el nuevo régimen constitucional. De manera que no tiene razón de ser esa reforma, y habiéndose restablecido las Comisiones Auxiliares, los mencionados funcionarios figurarían dos veces en el Presupuesto. En consecuencia, esta partida hay que suprimirla en su totalidad.

Señor Segundo—Muy bien.

Señor Rossi—Pero hay que hacer una corrección: el auxiliar 2.o debe ganar 540 pesos. El del archivo figura con 480 pesos. Se acaba de resolver que los sueldos menores...

Señor Carvallido—Se ha resuelto con carácter general que todos tengan ese aumento. Al menos, esa fué la mente, porque hay algunos que tienen actualmente...

Señor Mibelli — Todos los escribientes...

Señor Carvallido—¿Me permite? Todos los porteros, como mínimo, 480 pesos, y los escribientes y auxiliares 3.os, con 45 pesos, 540 anuales. De manera que en donde diga 480 pesos, debe leerse 540 pesos.

Señor Presidente—Cuando se vote cada planilla, hay que hacer esa corrección.

Señor Carvallido — Perfectamente, señor Presidente. La Comisión se permite indicarlo a la Mesa, a fin de que la Secretaría tome apuntes.

Señor Presidente—La resolución de la Cámara no obliga más que para la planilla que se vota; habrá que hacer la modificación en cada caso.

Señor Carvallido—Ya en otra ocasión la Cámara había adoptado esa resolución con carácter general, al tratar los presupuestos de Administración de Justicia y Guerra y Marina.

Señor Segundo — Cuando se trató el Presupuesto Judicial se resolvió eso con carácter general.

Señor Rossi—Lo haremos constar nosotros.

Señor Alburquerque—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Alburquerque—Es para hacer notar al señor miembro informante que, tratándose del archivo, nos encontramos con un encargado del archivo, a 960 pesos, un auxiliar 1.o del mismo con 720 pesos, y un auxiliar 2.o con 480.

Es natural que debe conservarse cierta diferencia por la jerarquía entre esos empleados, pero en el fondo de las cosas, el trabajo que tienen esos empleados casi es igual entre todos ellos, principalmente el auxiliar 1.o con el encargado, y la diferencia que se expresa aquí entre las asignaciones de uno y otro, no están en relación con el trabajo que ejecutan esos empleados.

Por eso yo haría moción para un pequeño aumento al auxiliar 1.o y al auxiliar 2.o. El aumento que voy a proponer es sumamente pequeño. Son 60 pesos para el 2.o y 60 pesos para el 1.o. De manera que el auxiliar 1.o del archivo va a tener 780 pesos y el 2.o 540.

De esa manera la diferencia entre uno y otro no sería tan grande como la que expresa el presupuesto, y el aumento propuesto es sumamente pequeño. — (Apoyados).

Señor Presidente—¿La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor representante Alburquerque?

Señor Carvallido—Respecto del auxiliar 2.o, ya la Comisión ha manifestado que debería ser elevado el sueldo a 540 pesos, que es lo que propone el señor diputado Alburquerque.

Señor Alburquerque—Es verdad.

Señor Carvallido — Respecto del otro cargo, el señor diputado no se ha presentado en tiempo para hacer esa modificación. Este sueldo no ha sido alterado. De manera que...

Señor Alburquerque — Precisamente, como se hace una modificación...

Señor Carvallido—Pero es un auxiliar 1.o del archivo; no es un auxiliar 1.o de la oficina.

Señor Segundo—Eso mismo pensaba yo.

Señor Carvallido—Es una categoría inferior, porque después aparece un auxiliar 1.o y otro 2.o, que son empleados de categoría superior. Habría que elevar también los sueldos...

Señor Alburquerque—¿A quién habría que subir?

Señor Carvallido—... Así que la Comisión acepta respecto del auxiliar 2.o, que en lugar de 480 se le fije 540 pesos. En lo demás, mantiene el proyecto. — (Apoyados).

Señor Mibelli — ¿Los escribientes también?

Señor Carvallido — Los escribientes lo mismo: ya hemos dicho que todos deben figurar con 540 pesos.

Señor Alburquerque — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Alburquerque — Deseo hacer notar al señor miembro informante que, entonces, la injusticia que yo hacía notar resulta más notoria; y como estamos para reparar injusticias, por ese motivo es que yo hacía esa moción. Si la diferencia entre el auxiliar 2.o y el 1.o es sólo de quince pesos, parece que también lo justo sería que la diferencia entre el auxiliar 1.o y el encargado del archivo fuera también de quince pesos, y para eso sería necesario que se accediera al pequeño aumento que he solicitado de quince pesos mensuales para el auxiliar 1.o.

De manera que en lugar de sesenta pesos mensuales tendría sesenta y cinco.

Señor Carvallido — Se trata de un solo funcionario. La Comisión hace suya la indicación, porque sino, vamos a estar discutiendo cuestiones de detalle, que absorven mucho tiempo.

Señor Presidente — Muy bien.

Léanse las enmiendas aceptadas por la Comisión.

(Se leen):

"1 Auxiliar 1.o del archivo..	$ 780
1 Auxiliar 2.o del archivo ..	" 540
2 Escribientes, a $ 540 c|u ..	" 1.080
1 Ordenanza	" 600
Supresión de 9 Inspectores de Zona, a $ 720 c|u.	" 6.480"

Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la planilla número 2.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla número 3. Gastos generales. Departamento Ejecutivo.

(Se empieza a leer).

Señor Carvallido — Yo pediría que se suprimiera la lectura y que se tomaran en cuenta las modificaciones que proponen los señores diputados. Así abreviamos un poco de tiempo en la sanción del presupuesto.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 15 de Abril de 1919

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 10 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Facultad de Arquitectura

CONCURSO DE PROFESORES ADJUNTOS

Se previene á los interesados que de acuerdo con la Reglamentación vigente, el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión del 8 del corriente, resolvió llamar a concurso de méritos para proveer los cargos de profesor adjunto de Construcción (dos cursos) concediéndose un plazo de seis meses para la presentación de los aspirantes, que vencerá el 8 de Octubre del corriente año. — Montevideo, Abril 11 de 1919. — El Secretario.

Ab.15-5396-v.ab.29.

Intendencia General del Ejército y la Armada

Licitación pública

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, por diez días, para la provisión al Batallón de Infantería número 11, destacado en esta ciudad, de los siguientes artículos:

Fideos, maíz pisado, sémola, aceite, azúcar, arroz, fariña, café, grasa, pimentón, pimienta, porotos, papas o boniatos, queso duro, sal gruesa, yerba mate y tocino, por el término de seis meses, con opción, por parte del Estado, a tres meses más.

El pliego general de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Mayoría del citado Batallón, todos los días hábiles de las 8 a las 11 y de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado respectivo, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la Mayoría citada hasta las 10 horas del día 21 del mes en curso, en cuyo día y hora y en presencia de los interesados que concurran al acto, serán abiertas, y labrada el acta respectiva, se elevarán a la Intendencia General del Ejército y la Armada para la resolución que corresponda. — Cuartel en Minas, Abril 11 de 1919. — La Mayoría.

Ab.15-5402-v.ab.21.

Licitación pública

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, por diez días, para la provisión al Batallón de Infantería número 11, destacado en esta ciudad, de carne, mondongo, pan, galleta, verdura y leña fuerte, por el término de seis meses, con opción, por parte del Estado, a tres meses más.

El pliego general de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Mayoría del citado Batallón, todos los días hábiles, de las 8 a las 11 y de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado respectivo, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la citada Mayoría hasta las diez horas del día 21 del mes en curso, en cuyo día y hora y en presencia de los interesados que concurran serán abiertas, y labrada el acta respectiva, se elevarán a la Intendencia General del Ejército y la Armada para la resolución que corresponda. — Cuartel en Minas, Abril 11 d9 1919. — La Mayoría.

Ab.15-5401-v.ab.21.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE RODADOS

Llamado á licitación

Convócase a licitación pública para la provisión de mil juegos de chapas de matrículas para automóviles particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 24 de Abril de 1919, a las 15 horas, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — La Dirección.

Ab.15-5400-v.ab.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PICARELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Cosenza (Italia), domiciliado en la calle Soriano número 1001, y doña LUISA LE CALDARE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dayman número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2514-v.ab.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL VILABOA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1921, y doña JUANA MARIA GALLEGO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2511-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TERRA AROCENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 254, y doña MARTA MARIA ALGORTA GUERRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2510-v.ab.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOUREIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 1905, y doña CAROLINA NATALIA BELLOSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Figueroa número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2507-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VEIGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1737, y doña MARIA VIAÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2506-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2098, y doña FRANCISCA SUFFIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle José L. Terra número 2098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2505-v.ab.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GABRIEL D'ALESSANDRO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1358 (15.a sección), y doña BLANCA TUSNELDA ESPANTOSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2509-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBERTO DELFINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 25 (Unión), y doña MARIA GRATAROLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 26 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2508-v.ab.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PASTORINO (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 68, y doña ANGELA T. VALERIANA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2503-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ALMIÑANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 1715, y doña FRUCTUOSA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Rocha número 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2502-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANTONIO DE STEFANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Industria sin número y doña MARIA JULIA DALLIER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2504-v.ab.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ARTIGAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 24, y doña ASUNCION ALVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Larrañaga sin número (Barrio Italiano).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRANCALIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1638, y doña JOSEFINA REINALDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2513-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BUADAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2691, y doña MARIA AMELIA PIÑEYRO, de 19 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2512-v.ab.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1919.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.15-5410-v.ab.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larrabide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Benia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.15-5411-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Joaquina Carpes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.15-5421-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel o Manuel Tiburcio Grandal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.15-5420-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marcelino Milano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.15-5419-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Mussio de Guiseffi o Teresa Mussio de Güiseppe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.15-5418-v.ab.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Emilio Castro Caravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.15-5393-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ravero de Baccino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.15-5391-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Ferrére, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.15-5390-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Avelleyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.15-5392-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Adela Roura ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres don Zacarías Roura y doña María Labeiria, por figurar esta última, por error, con el apellido Lavaciria, siendo Labeiria, y a la vez la de su nacimiento, por aparecer su madre como argentina siendo uruguaya. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.15-5412-v.my.3.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "Gerardo Campos contra don Juan José de Santiago" por sí y en ejercicio de la patria potestad de su menor hija Sofía Lucía Sabina de Santiago, se hace saber que el día cinco del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil asistido del Actuario y por medio de pregón a la venta en almoneda pública y al mejor postor de 11 solares de terreno con todos los derechos, mejoras y sobrantes que contengan, situados en el pueblo San Lorenzo, inmediatos al Cerrito de la Victoria, jurisdicción de esta capital, señalados con los números 1, 2, 7, 8, 10, 12, 14, 16, 21, 22 y 23 de la manzana letra E, compuestos en conjunto de una superficie de 3.276 metros, 92 decímetros y 25 centímetros, que lindan, según título, por el Norte, con el camino que conduce al de Toledo, con el solar número 4, de don Antonio Urta y los solares números 5 y 6 de don Félix Bonino; por el Este, con el camino que va al puente de Mendoza y el solar número 3 del nombrado señor Urta; por el Oeste, con la calle de los Treinta y Tres, con el citado solar número 4 y terreno de don Lázaro Bozer, y por el Sud, con la calle Canelones y el mismo señor Bozer. Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la oficina actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.15-5413-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber la apertura de la sucesión de María Angela Leça de Lagunilla, citándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, den-

tro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 21 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.15-5395-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber la apertura de la sucesión de Máxima Cigarán, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 29 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.15-5394-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a los bienes dejados por el causante, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Rosa, Abril 11 de 1919. Francisco E. Jiménez, Juez de Paz.
Ab.15-5399-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Cesión de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Don Juan Bautista Oxandabaratz por concurso voluntrio y cesión de bienes", se convoca a junta general de acreedores para la audiencia del día veintiocho del corriente mes, a las nueve horas y treinta, para proceder a la revisación de la liquidación y estado presentados por el síndico. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 8 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.
Ab.15-5417-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín D. Remedios, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 7 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.15-5403-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 11 de 1919. — Arturo Barrière, Actuario.
Ab.15-5408-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Valentín Machado, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Abril 10 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.15-5404-v.ab.28.

JUZGADO DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blanca Duarte y doña Elvira Duarte de Arditi Rocha, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 8 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ab.15-5406-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a doña María Pedrini de Heredia, doña Paula Pedrini de Kasvalder y Ernesto Pedrini, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Magdalena Conti de Chereghetti, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Abril 9 de 1919. — José Babío, Escribano Público.
Ab.15-5397-v.ab.19.ag.1.o-v.ag.8.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Canve Urioste, se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, y el día 29 del corriente mes de Abril, a las 14 horas, se va a proceder, por el Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda de cinco solares de terreno, situados en el pueblo de San Antonio, de este Departamento, de propiedad de las sucesiones de don José Ortega, doña Antoina Hernández de Ortega y don Cayetano Ortega, los que en total forman una superficie de cinco mil metros cuadrados, y según los respectivos títulos de propiedad, uno de ellos, ubicado en la manzana número diez, en la que está señalado con el número seis, se compone de veinte metros de frente al Oeste, por donde linda con calle pública; por cincuenta metros de fondo al Este, por donde linda con don Ramón Rivero; por el Norte, con dicho Rivero, y por el Sud, con el comprador. Los otros cuatro solares están señalados con los números uno, cuatro, siete y diez de la manzana trece, compuestos cada uno de ellos de veinte metros de frente por cincuenta de fondo, formando entre los cuatro un área de cuatro mil metros cuadrados, lindando los dos primeros al Norte, con la calle Pando; al Sud, con el solar número cinco, de don José Alfaro; al Este, con la calle Santa Rosa, y al Oeste, con los solares dos y tres, del vendedor don José Alfaro. Los dos segundos lindan: al Norte, con el solar número seis, del vendedor; al Sud, con la calle Maipú; al Este, con los solares ocho y nueve, del vendedor Alfaro, y al Oeste, la calle San Ramón; estando avaluados en globo los cinco solares en doscientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta menor del expresado avalúo; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Canelones, Abril 4 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.15-5424-v.ab.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, hacemos presente al comercio y al público que ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad Ricardo Figuerido y Cía., establecida en el ramo de farmacia en la calle Agraciada núm. 1991, quedando el activo y pasivo de la Farmacia Humanitaria a cargo del señor José de Lapuente. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Ricardo Figuerido. — José de Lapuente. — Ricardo F. Figuerido.
Ab.15-5409-v.my.8.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Octavio J. Silva la mitad de mi taller que en los ramos de fundición y broncería en general tengo establecido en la calle Piedad número 1416, quien a la vez entrará a formar parte de dicho establecimiento en calidad de socio, girando el establecimiento bajo la denominación Angrisano y Compañía. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1919. — Domingo Angrisano.
Ab.15-5414-v.my.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don José Luis Antuña (hijo) ha quedado disuelta con esta fecha la sociedad ganadera que teníamos constituída bajo la razón social de Viuda de Echezarreta e Hijos, quedando el activo y pasivo a cargo de los suscriptos. — Dolores, Abril 11 de 1919. — José Antonio Echezarreta. — José Doroteo Echezarreta. — Pantaleón Echezarreta. — Casimiro Echezarreta.
Ab.15-5398-v.my.17.

OFICIALES

Consejo N. de Administración

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, y por el término de veinte días, para proveer de mobiliario a la sede en que se establecerán las oficinas del Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con la relación y planos que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría (local del Senado), todos los días hábiles de 10 a 12 horas y de 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 24 del corriente, a las 16 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Toribio Vidal Belo, Secretario.
Ab.5-5156-v.ab.24.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, entre las casas nacionales y extranjeras, por el término de diez días, a contar desde la fecha, para presentar proyectos y presupuestos de mobiliario destinado a la sede de este Consejo y sus oficinas, de acuerdo con los planos del edificio y los informes que se darán a los interesados en la Secretaría del mismo todos los días hábiles desde las diez a las doce horas y desde las quince a las diez y siete horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — La Secretaría.
Mz.22-4760-v.ab.24.

Subreceptoría de Aduana de Nueva Palmira

AVISO

Llamado a licitación

Llámase a licitación, por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para obtener la capataciá del muelle público de esta localidad, por el período de la actual Administración, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 a 11 y 30 y de 13 y 30 a 16 y 30.

Las propuestas se recibirán hasta las 10 horas del día 28 del mes en curso, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, debiendo ser presentadas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado.

La superioridad se reserva el derecho de rechazarlas todas o aceptar la que crea más conveniente. — Nueva Palmira, Abril 9 de 1919. — El Subinspector.
Ab.14-5370-v.ab.28.

Inspección G. de Bancos y Sociedades Anónimas

Está Inspección solicita de los señores administradores de todas las Sociedades Anónimas establecidas en el país se sirvan remitir a esta oficina, calle Buenos Aires número 537, una copia de sus Estatutos, con las modificaciones que hubieren sido introducidas en los mismos. — Montevideo, Abril de 1919.
Ab.12-5324-v.ab.26.

Sección V. y Control de Documentos Consulares

(MINISTERIO DE R. EXTERIORES)

Se avisa al comercio y al público en general que esta Oficina, de acuerdo con disposiciones de la ley de Arancel, procederá a exigir el pago de derechos consulares a las encomiendas postales procedentes del exterior, que contengan mercaderías.

Esta percepción se empezará a hacer efectiva en la forma siguiente:

Desde el 21 del corriente, a las encomiendas procedentes de América del Sur, y desde el 10 de Mayo próximo, a las que procedan de Europa y Norte América. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — El Director.

Por informes y datos: a la oficina, calle Colón número 1563, de la hora 13 a la hora 18.
Ab.12-5347-v.my.12.

(MINISTERIO DE R. EXTERIORES)

Llámase a licitación pública por el término de ocho días para la confección de cincuenta mil formularios de Registro General de Actuaciones, diez mil formularios de estampillas, diez mil formularios de caja, y tres mil carpetas para los mismos, todo de

acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas a las 18.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas al Ministerio de Relaciones Exteriores hasta las 15 horas del día miércoles 16 del corriente, en que serán abiertas por el Subsecretario de Estado y en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar la que se considere más conveniente o rechazarlas todas si así conviniera. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — La Dirección.

Ab.9-5273-v.ab.16.

Consejo Nacional de Higiene

AVISO

Hallándose vacante un puesto de guarda sanitario, llámase a concurso para la provisión del mismo por el término de seis meses.

Los interesados pueden concurrir a la Secretaría del Consejo, Rincón número 467, todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas, donde se les proporcionarán todas las informaciones que necesiten. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — A. Vidal y Fuentes, Presidente. — P. Prado, Secretario.

Ab.4-5122-v.ab.30.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones que desempeñen ayudantías de segunda categoría para proveer una vacante de primera categoría en el curso para adultos número 40.

Las solicitudes se recibirán en la Secretaría todos los días hábiles, de 13 y 30 a las 18 horas, hasta el 20 del corriente. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — V. Stewart, Secretario.

Ab.12-5327-v.ab.24.

Instituto Nacional de Agronomía

LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con lo dispuesto en los decretos del Poder Ejecutivo fechas 25 de Enero de 1915 y 16 de Enero de 1917, se llama por segunda vez a concurso de oposición para la provisión de la cátedra de Botánica del Instituto Nacional de Agronomía.

Las bases del concurso, que se realizará el 30 de Mayo próximo, se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría, donde serán admitidas las inscripciones hasta el 20 del mismo mes. — La Secretaría.

Ab.1.o-5034-v.ab.23.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

SOLICITUDES DE EXAMENES

Se hace saber a los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de las 14 a las 17 (excepto los sábados en que se recibirán de 9 a 12) hasta el 19 del corriente, las solicitudes de exámenes de maestros que se efectuarán en el período de Mayo próximo.

En esta oficina se facilitarán a los interesados los formularios respectivos. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Víctor Stewart, Secretario.

Ab.4-5134-v.ab.19.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5999



Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cotton Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5364-v.my.3.

ACTA N.o 6000

Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Xoudis Hnos., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"BIS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5365-v.my.3.

ACTA N.o 6001

HOWARD & HOBBS
"LA MUEBLERIA INGLESA"

Con fecha 11 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Howard y Hobbs, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"HOWARD & HOBBS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5366-v.my.3.

ACTA N.o 5996

ACME

Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comp. General Electric Sudamericana Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ACME"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 6 y 9, clases 18.a, 20.a, 22.a, 27.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 55.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5361-v.my.3.

ACTA N.o 5995

FABROIL

Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comp. General Electric Sudamericana Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FABROIL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 27.a, 31.a, 32.a, 42.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5366-v.my.3.

ACTA N.o 5994

TRANSIL

Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comp. General Electric Sudamericana Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"TRANSIL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 9.a, 20.a, 64.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5359-v.my.3.

ACTA N.o 5993

KENOTRON

Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comp. General Electric Sudamericana Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"KENOTRON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 18.a, 20.a, 22.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5358-v.my.3.

ACTA N.o 5998

Wm Enders

Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simmons Hardware Company, de St. Louis, Missouri (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"WM ENDERS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 7 y 9, clases 42.a, 58.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5363-v.my.3.

ACTA N.o 5997

S E

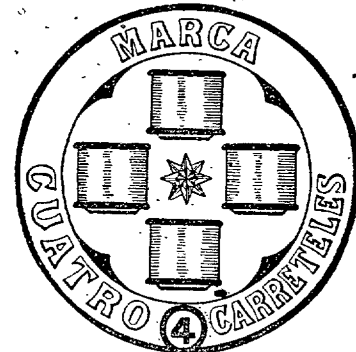
Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comp. General Electric Sudamericana Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"S E"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 6 y 9, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5362-v.my.3.

ACTA N.o 5966



Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"CUATRO CARRETELES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5177-v.ab.26.

ACTA N.o 5992

Tungar

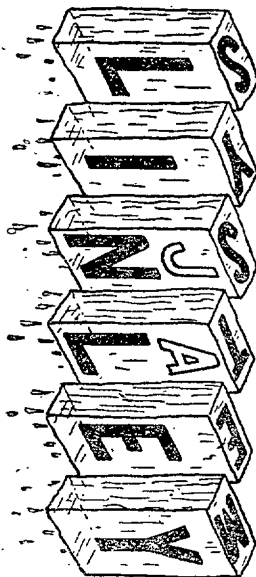
Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comp. General Electric Sudamericana Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"TUNGAR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 18.a, 20.a, 22.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5357-v.my.3.

ACTA N.o 6002



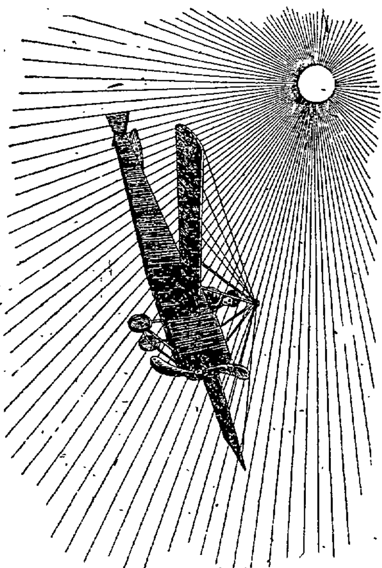
Con fecha 11 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Amo Linley, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"LINLEY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 4.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 70.a, 71.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5367-v.my.3.

ACTA N.o 6003



Con fecha 11 de Abril de 1919, el señor Germán Botti, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"THE AVIATOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5385-v.my.3.

ACTA N.o 6006



Con fecha 11 de Abril de 1919, el señor Julio A. Piqué, de Montevideo, representado por el señor Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:

"EL TERRANOVA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a y 56.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5369-v.my.3.

ACTA N.o 6004

Con fecha 11 de Abril de 1919, el señor Julio A. Piqué, de Montevideo, representado por el señor Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:

"EL TERRANOVA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5368-v.my.3.

ACTA N.o 5943





Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mignaquy y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"SAGARDUA" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4938-v.ab.15.

ACTA N.o 5941



Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marexiano y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"STERLING"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4936-v.ab.15.

ACTA N.o 5948

Con fecha 28 de Marzo de 1919, los señores Frechou Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COMPAÑIA IMPORTADORA DEL PLATA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5042-v.ab.22.

ACTA N.o 5947

Con fecha 28 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Fontane, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TABARE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a a 8.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a a 60.a, 73.a a 76.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5041-v.ab.22.

ACTA N.o 5991



Con fecha 9 de Abril de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Merho y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"MERHO & Cía."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5289-v.ab.30.

ACTA N.o 5990



Con fecha 9 de Abril de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de J. y P. Coats Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:

J. & P. COATS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 52.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5288-v.ab.29.

ACTA N.o 5939

Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. T. Picasso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NOE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4935-v.ab.15.

ACTA N.o 5982

Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Howard y Hobbs, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA MUEBLERIA INGLESA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5268-v.ab.30.

ACTA N.o 5983



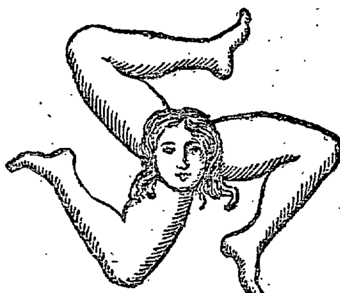
Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Scaramella Hermanos, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"BELGRANO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5269-v.ab.30.

ACTA N.o 5984



Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Scaramella Hermanos, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"TRINACRIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5270-v.ab.30.

ACTA N.o 5988



Con fecha 8 de Abril de 1919, el señor Justo Martocq, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"POCITOS" (Etiqueta)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a a excepción de la 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5275-v.ab.29.

ACTA N.o 5987



Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores Pirelli y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ZAPICAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5274-v.ab.29.

ACTA N.o 5985



Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PITO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5271-v.ab.30.

ACTA N.o 5952

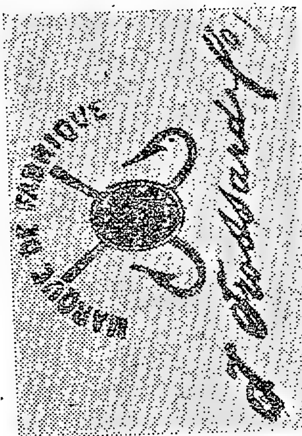
Con fecha 29 de Marzo de 1919, el señor Antonio Spera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la mara:

"CASA SPERA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5037-v.ab.22.

ACTA N.o 5975



Con fecha 4 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Frossard y Co., de Payerne (Suiza), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de. 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5255-v.ab.29.

ACTA N.o 5981



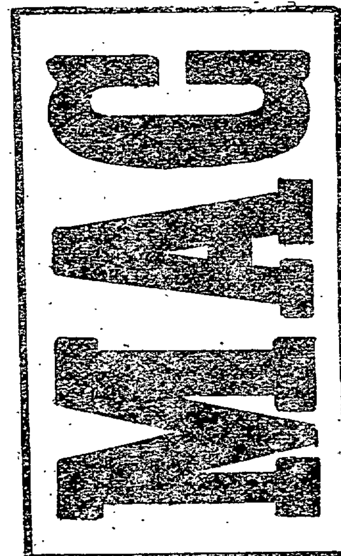
Con fecha 7 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Le Ripolin (Societé Anonyme Française de peintures laquées et d'enduis sons marins, procedec Lefrance y Briegieb reunis) de París, Francia y Amsterdan, Holanda, solicita el registro (renovación) de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 33.a y 73.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.8-5223-v.ab.28.

ACTA N.o 5950



Con fecha 28 de Marzo de 1919, el doctor Max Guyer, apoderado de Carlos Moll, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"MAC"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 9, clases 42.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.31-4979-v.ab.16.

ACTA N.o 5962



Con fecha 3 de Abril de 1919, los señores Barrabino y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"ORO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clase 1.a, 62.a a 71.a a excepción de te. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.5-5140-v.ab.25.

ACTA N.o 5938

Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. T. Picasso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARNE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4934-v.ab.15.

ACTA N.o 5969

Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Asdrúbal E. Delgado, apoderado de Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"AURORA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5229-v.ab.29.

ACTA N.o 5970

Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Asdrúbal E. Delgado, apoderado de Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"NAFTOLINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5230-v.ab.29.

ACTA N.o 5971

Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Asdrúbal E. Delgado, apoderado de Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"ENERGINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5231-v.ab.29.

ACTA N.o 5973

Con fecha 4 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceferino Gorchs, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"COMPAÑIA GENERAL DE IMPORTACION"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5253-v.ab.29.

ACTA N.o 5974

Con fecha 4 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceferino Gorchs, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"C. G. I."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5254-v.ab.29.

ACTA N.o 5956

Con fecha Abril 1.o de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Gómez, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"NACIONAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.5-5157-v.ab.25.

ACTA N.o 5960

Con fecha 3 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor E. Laborde, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FINI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las cateforías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.5-5160-v.ab.25.

ACTA N.o 5733

BAKELITE

Con fecha 2 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Bakelite Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"BAKELITE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5038-v.ab.22.

ACTA N.o 5977



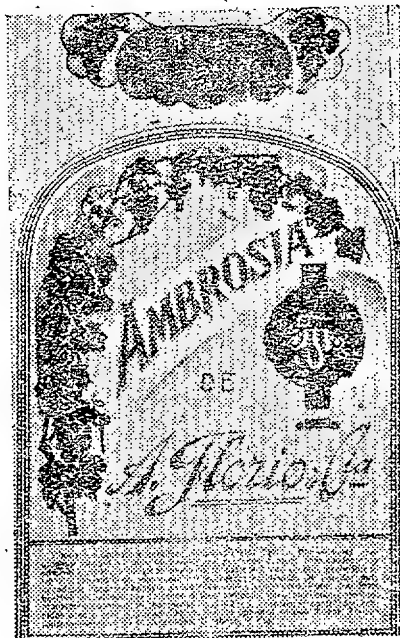
Con fecha 4 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Faggioni y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"EL ARABE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5233-v.ab.29.

ACTA N.o 5940



Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. Florio y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"AMBROSIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.3-5083-v.ab.23.

ACTA N.o 5954

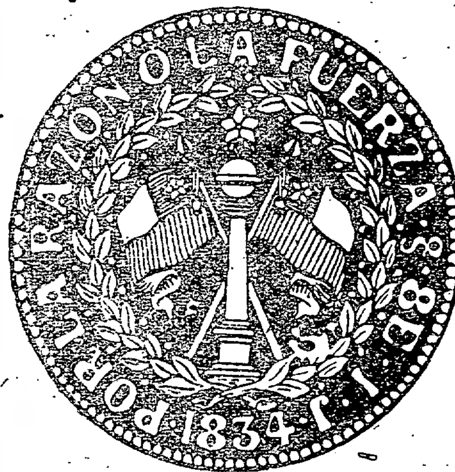
Con fecha 31 de Marzo de 1919, los señores Saint Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"SAINT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5045-v.ab.22.

ACTA N.o 5968



ONZA DE ORO

Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"ONZA DE ORO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5179-v.ab.26.

ACTA N.o 5946



Con fecha 28 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith y Nichols Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"STAR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 11.a, 33.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5040-v.ab.22.

ACTA N.o 5955



Con fecha 31 de Marzo de 1919, el señor Juan Carlos Garzón, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"SELECTA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo Marzo 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5038-v.ab.22.

ACTA N.o 5972

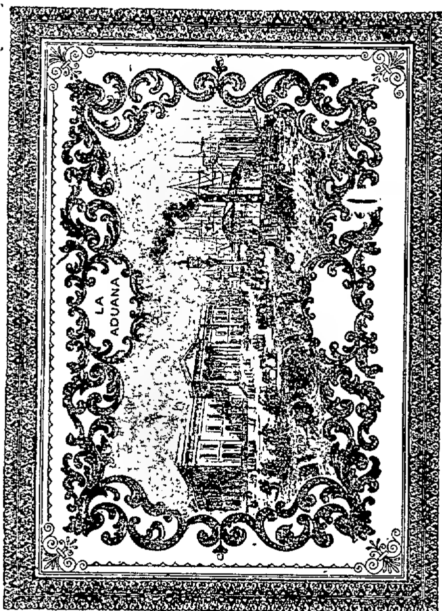
Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Asdrúbal E. Delgado, apoderado de Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"FAROLINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5232-v.ab.29.

ACTA N.o 5965



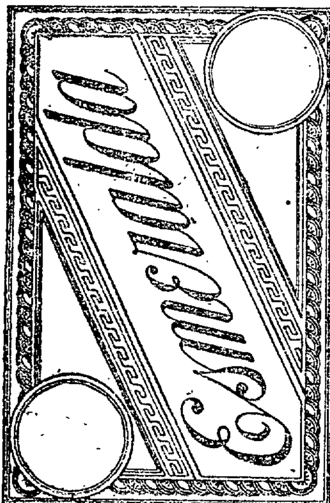
Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"LA ADUANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5176-v.ab.26.

ACTA N.o 5964



Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"ESMERALDA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5180-v.ab.26.

ACTA N.o 5963



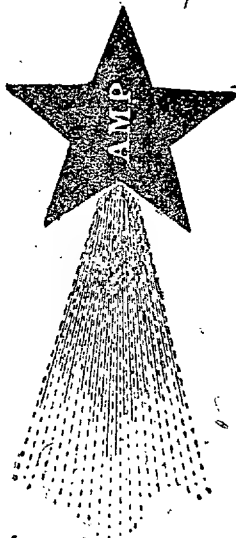
Con fecha 3 de Abril de 1919, los señores Ludeke y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"COLOSO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.11-5308-v.my.1.o.

ACTA N.o 5961



Con fecha 3 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mariano Planas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COMETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.5-5161-v.ab.25.

ACTA N.o 5967



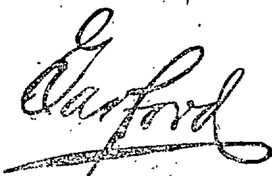
Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"LAS MASCARAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5178-v.ab.26.

ACTA N.o 5734



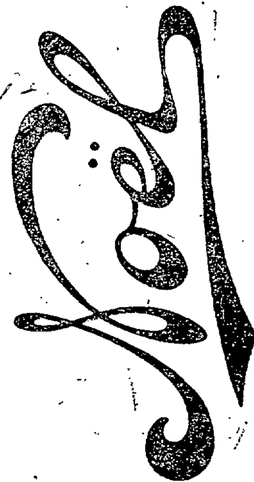
Con fecha 2 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Garford Motor Truck Company, de Lima, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"GARFORD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5039-v.ab.22.

ACTA N.o 5979



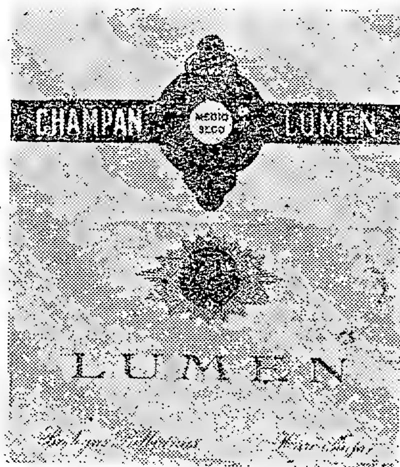
Con fecha 7 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Noel y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"NOEL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5235-v.ab.29.

ACTA N.o 5980



Con fecha 7 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bodegas Bilbaínas, de Haro, Rioja (España), solicitan el registro de la marca:

"LUMEN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 63.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5236-v.ab.29.

ACTA N.o 5976



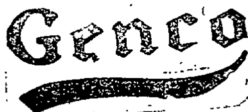
Con fecha 4 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Peck Stow y Wilcox Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"PEXTO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a y 42.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5256-v.ab.29.

ACTA N.o 5953



Con fecha 31 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Geneva Cutlery Comp., de Geneva, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"GENCO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 16.a, 42.a, 58.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5044-v.ab.22.

ACTA N.o 5951



Con fecha 28 de Marzo de 1919, el doctor Max Guyer, apoderado de Carlos Moll, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 28.a, 32.a, 42.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.31-4980-v.ab.16.

ACTA N.o 5986

Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores J. Spera y Cía., de Montevideo, representados por don Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:

"NUEVA CASA J. SPERA & Cía."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Mntevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5287-v.ab.30.

ACTA N.o 5959

Con fecha 3 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Anselmo Macedo e hijo, de Treinta y Tres, (R. O. del U.), han solicitado el registro de la marca:

"MACEDO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.5-5159-v.ab.25.

ACTA N.o 5978

UNIVERSAL

Con fecha 7 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Central Fonndry Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"UNIVERSAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 10.a, 16.a, 18.a, 19.a, 22.a, 23.a, 29.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a y 80.a — Montevideo, de 1919. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5234-v.ab.29.

ACTA N.o 5949

Con fecha 28 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. T. Picasso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NUMERO UNO o N.o 1"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categorías 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5043-v.ab.22.

ACTA N.o 5942

Con fecha 26 ed Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Severo D. Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"YAGUARI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4937-v.ab.15.

ACTA N.o 5958

Con fecha 2 de Abril de 1919, la American Trading Company Inc, de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (República Oriental), solicita el registro de la marca:

"POWERINE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1 a 80. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5114-v.ab.24.

ACTA N.o 5957

Con fecha 1.o de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Gómez, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PEÑAROL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.5-5158-v.ab.25.

ACTA N.o 5945

Con fecha 27 de Marzo de 1919, el señor G. Ponce de León y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AFTOSALINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4960-v.ab.15.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.

El ADMINISTRADOR.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber a los interesados que está pronto y a la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media parta	$ 3.00
" la rústica	" 2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1904. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación

Llámase a licitación para el transporte terrestre de piedra desde la cantera de La Teja hasta el muelle A, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley (pesos 0.25), deberán presentarse en dicha oficina hasta el día 16 de Abril corriente, a las 16 horas, en que se les dará apertura en presencia de los interesados, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas si no hallara ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 11 de 1919. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o.

Ab.14-5371-v.ab.21.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a sede del Archivo General Administrativo, de estricto acuerdo con los planos, memorias y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 28 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ab.11-5309-v.ab.26.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 88 (a)

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos, cuyos renglones quedaron desiertos:

132.074 kilos de fideos, peso neto.

47.512 kilos de maíz pisado, peso bruto.

146.500 kilos papas, sanas, limpias y de clase de 50 gramos para arriba, peso bruto.

55.450 kilos sémola, peso con saco.

537 kilos harina de maíz, peso bruto.

El pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de la recepción de las propuestas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 de Abril hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.14-5384-v.ab.26.

LICITACION PUBLICA N.o 9

(CANTINAS)

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para contratar la adquisición de los artículos que se detallan, destinados al aprovisionamiento de las Cantinas Militares:

12.000 (doce mil) kilos de aceite de oliva en latas que no pesen más de 2 1|2 kilos brutos, envasadas en cajones, 1.200 (mil doscientos) kilos de te en envases de 100 gramos cada uno.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de la recepción de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 de Mayo próximo, hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.12-5345-v.ab.25.

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para proveer a esta Sanidad de dos mil kilos de algodón hidrófilo en paquetes de medio kilo, a entregar en un plazo de cinco meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas y de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán hasta el día lunes veintiuno del corriente mes, a las diez y seis horas, en cuyo momento serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo de Administración se reserva el derecho de aceptar las que a su juicio considere más convenientes o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. —Montevideo, Abril 10 de 1919. — Nicolás García y Casatroja, Secretario General.

Ab.11-5327-v.ab.21.

AVISO

Se hace saber que las licitaciones números 99, 2 y 100, para la contratación de obras de pavimentación, adquisición de dos mil pares de espelas y aprovisionamiento de artículos y calzado para la Armada, respectivamente, cuya apertura estaba dispuesta para los días 16, 17 y 18 del corriente, se transfieren para las siguientes fechas y horas:

Licitación número 99, para el 23 de Abril, a las 15 horas.
Licitación número 2, para el 24 de Abril, a las 15 horas.
Licitación número 100, para el 29 de Abril, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ab.7-5193-v.ab.16.

Batallón de Infantería núm. 19

LICITACION

Llámase a licitación pública para la contratación del abastecimiento de los siguentes artículos de consumo:

Artículos de molino

Fideos.
Maíz pisado.
Sémola.

Artículos de almacén

Aceite.
Azúcar.
Arroz.
Fariña.
Café.
Grasa.
Pimentón.
Pimienta.
Porotos.
Papas o boniatos.
Queso duro.
Sal de cocina.
Yerba mate.
Tocino.

Artículos de panadería

Pan.
Galleta.

Artículos de carnicería

Carne.
Mondongo.

Combustible

Leña.

Verdura.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Mayoría de este Batallón, todos los días hábiles desde la hora 9 a la 11, y de la 15 a la 17.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de la recepción de las porpuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 del corriente mes, hasta la hora 16, en cuya fecha y tora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Paso de los Toros, Abril 5 de 1919. — Fermín Suárez, coronel.
Ab.7-5186-v.ab.16.

Batallón de Infantería núm. 21

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión a este Batallón de los siguientes artículos de consumo, a saber:

Carne, pan, galleta, leña, mondongo, verdura, fideos, maíz pisado, sémola, aceite, azúcar, arroz, fariña, café, grasa, pimentón, pimienta, porotos, papas o baniatos, queso duro, sal gruesa, yerba mate y tocino.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 20 del corriente mes, a las ocho horas, y en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Mayoría todos los días hábiles de 7 a las 17 horas.

Las propuestas serán por el término de seis meses con opción, por parte del Estado, a tres meses más. — Cuartel en San Ramón, Abril 10 de 1919. — Julio Lamela Vallejos.
Ab.12-5340-v.ab.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 384 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Verónica K. de Barré, Ema Vives y Bardino, Teresa Yané de Guinovart, J. Amado y los de Filomena Lainó, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.
Mz.31-4993-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 273 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Paulina Brelier, Antonio Mazzarino, Gertrudis M. de Fernández, Antonio Firpo, Pedro Smitz, Severiano Gregorio Leguizamon, Ernesto Delacondre Chalambert, una párvula, Víctor Larrosa y los de Angela María Crisolio de Laino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.
Mz.31-4994-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 792 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Gerónimo Avegno, María González, María Salomón, Carlos Marini, Esteban Cappini, Godofredo Balzadua, Lorenzo Pla, José Dulsino, José Parotti, Eugenia M. de Casenave, Manuel García y Ricihoy, María Mas, José Varela, Fernando C. Vázquez, Guillermina Amespil, Egle María Palletti, Francisco Gussoni, Carlos Moltein, Angel Martínez, María O. de Peling, Francisco Raspil, Francisco Eiraldi, Tránsita M. de Pastoriza, Margarita Guillara, Eugenio Delácroix y los de Enrique Dosel, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.
Mz.31-4995-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del sepulcro número 480 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Salvador M. Fuentes, Manuel Pereira, Antonio Tano, Herminia E. G. M. B. Larret, Andrés Fagliatini, Octavio Pusterla, Lázaro Ameglin, Valentina Harreto de Pola, María I. Gaffnez, Trinidad Ramoretrol, Luis Enrique Sanfranco, José Vailate, Matilde J. de Wilson, Delia Viera, José Crespo, Pascual Picardo, Atilio Giubiani, Antonio Francisco Biglino, Albina Castellanos de Morelli, Juliana Castro de Montero, Clara F. de Pérez, Anastasio Bueno, Félix Monti, Abel Carini, Magdalena A. de Vaillatti, Pedro Alberto Alonso, Pablo Berteletti, Agustín Elormendez, Angel Figueredo, Cesáreo Sánchez, Enrique Gambini, José Corbacho Cabo, Francisco Valenti, Elena Blena, Horacio Balverde, Isabel S. de Poggetti, Benita De Gregori de Fazzio, Mateo Gambini, María López de Carlosena, Benito Bohce, José J. Erbite, Santiago Ilharreborda, María López Barrios, Luis Vizziano, Mario Pallas, Gervasio García, Francisco Daste, Arturo Urizar, Catalina P. de Barret, Gottas E. Jurí, Francisco Otegui Lola, Juan Barrabino, Alfredo Magariños Arias, Juan Nicolaides, Fortunato Ferrer, Fructuoso Crespo, Olayo Fernández, José Fazzio y los de María B. de Senlle.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.
Mz.31-4996-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Lorenzo Mascaró, propietario del nicho número 1250 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Luis Miguel Escuder, Adela P. de Souberán, Juana Rosil, Nieves G. de Idoyaga, Mercedes M. de Padragosa, Pedro J. Fou, Juana R. de Souberán, Joaquín Idoyaga, Oscar Iriarborda, Otilia Iriartborda y Souberán, Cristóbal Ferreira, Francisco Rodríguez, Pedro Parodi, Octavio J. Prats y los restos de dos adultos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. —La Administración.
Mz.25-4821-v.jn.26.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Catalina Raggio Viale, propietaria del sepulcro número 2452 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Carmen Imbriaco, Julia Fernández y los de Juan Picardo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 11 de 1919. — La Administración.
En.13-3535-v.ab.18.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Intendencia Municipal de Colonia, se cita, llama y emplaza a "La Arenisca", o a quien fuere dueño del terreno situado en esta ciudad, y que linda: por el Sud, con la Avenida General Flores, y por el Este, con la calle Rivera; a don Vicente Fernández ó quien fuere propietario de un terreno situado en la calle Rivadavia entre Ituzaingó y Montevideo y a don Wenceslao Real, o quien fuere propietario de un terreno situado en esta ciudad en la calle Rivadavia entre Ituzaingó y Montevideo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a pagar lo que adeudan por concepto de adoquinado, bajo apercibimiento de procederse en la forma que establece la ley de la materia para los deudores morosos. —Colonia, Marzo 26 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.
Ab.1.o-5007-v.jn.30.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la construcción de adoquinado y cordones de veredas en las siguientes calles de la ciudad de Paysandú:

Primer trozo — Junta Económico-Administrativa, desde 18 de Julio hasta 8 de Octubre, e Independencia, desde 8 de Octubre hasta 18 de Julio, y desde 18 de Julio a Florida.

2.o Trozo — Misiones, desde 8 de Octubre a Florida, y Asamblea, desde 18 de Julio a Uruguay, de acuerdo con lo que establece la ley de 29 de Diciembre de 1915.

Las propuestas, se sujetarán en un todo a lo que dispone el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911, y el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que se hallan en la Secretaría de la Intendencia a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, en sobres cerrados, y se recibirán hasta el veintiséis del corriente, a las catorce, día y hora en que serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente para sus intereses o de rechazarlas todas. — Paysandú, Abril 9 de 1919. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. —G. S. Francesch, Secretario.
Ab.11-5320-v.ab 26.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don Florencio García, solicitando la desviación del camino vecinal que une el nacional con el que conduce al Paso Belastiquí, en el trozo comprendido frente a su propiedad. Dicha desviación la desea efectuar trasladando el referido camino a los límites de su propiedad y la de sus linderos: sucesión Larrain por el Norte, don Miguel Larralde por el Este, y por el Sur don Victorio Irrazabal.

Y en cumplimiento del artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular de fecha 22 del mismo mes y año, en cuyas disposiciones se establece "que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida sobre supresión o modificación de camino público. y que deben también solicitar informes de los comisarios de policía y de los maestros de escuela de la sección o secciones respectivas", y de acuerdo, además, con lo prescripto en la Sección Sexta del título cuarto y concordantes del Código Rural, se hace esta publicación a los efectos indicados, por el termino de treinta días. — San José, Agosto 16 de 1915. — Antonio Pan, Intendente. — Blas C. Martínez, Secretario.

Y como no se hubiera efectuado en su oportunidad la publicación del precedente aviso en el "Diario Oficial", se publica en esta fecha por el término de treinta días, a los efectos legales. — San José, Marzo 15 de 1919. — Lorenzo Vicens Thievent, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario.
Mz.27-4884-v.ab.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

matrimonio don PEDRO GRECO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1534, y doña JOSEFA FRANCISCA DEL RIO MENDAÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2480-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOUSAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Marsellesa número 332, y doña MARIA ULLAN SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Galicia número 796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2469-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del ano 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES C. LEMOINE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad español, nacido en París, domiciliado en el "Hotel Barcelona", y doña ENRIQUETA EMILIA MURTARON, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en el "Hotel Alhambra".

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2462-v.ab.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GOBERNA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 345, y doña MODESTA GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Solís número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2490-v.ab.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISIDORO DAMONTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1745, y doña ORFILIA TERESA GIOSCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliada en la calle Buenos Aires número 470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 2499-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1285, y doña MANUELA MAYOBRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 2482-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio in - extremis don JUAN SILVA, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, Entre Ríos, domiciliado en la calle Misiones número 1189, y doña FRUCTUOSA AREVALO, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Misiones número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 2483-v.ab.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUCIO RODA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad nacionalizado argentino, nacido en Italia, domiciliado en la calle Andes número 1118, y doña DOLORES CODER, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cataluña, domiciliada en la calle Andes número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2481-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Durazno número 911, y doña ROSA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Durazno número 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2460-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR E. ALTAMIRANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad mejicano, nacido en Méjico, domiciliado en la calle Deymán número 1323, y doña MARIA ANGELICA CANALE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2461-v.ab.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO DE LEON, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yi número 1260, y doña LAURA SILVIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Yi número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2495-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SALVADOR CAMOU, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Constituyente número 1558, y doña TERESA MURO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Río Negro número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2484-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1092, y doña MANUELA ANDRADE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2463-v.ab.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en la calle Mercedes número 1299, y doña GENEROSA FARIÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Ceda (España), domiciliada en la calle Uruguay número 1300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2491-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DUPONT AGUIAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 860, y doña AZEMA MARTINEZ CORREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Yi número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2474-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOPICO LOPEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Yi número 1320, y doña MANUELA VILAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago (España), domiciliada en la calle Rondeau número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2467-v.ab.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SADI BARBE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante,

de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1067, y doña DACILA PRAXEDES SARAVIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Uruguay número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2496-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MELCHOR GASPAR ESCOTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Paysandú número 1567, y doña ANTONIA EULALIA MARIA CALVIS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Palma de Mallorca, domiciliada en la calle Paysandú número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2445-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SCIARRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1308, y doña MARIA JUANA CHIARINO, de veintiún años de edad, de estado soltera, de profesón labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2477-.vab.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARNALDO QUEHEILLE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1626, y doña TERESA CARLOSENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2446-v.ab.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FARALDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1813, y doña PERFECTA OTERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2470-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VISOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 2190, y doña MANUELA BRANDARIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 1803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2471-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO IRINEO VELAZCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1810, y doña JUANA MEDINA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pampas número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2472-v.ab.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores entre Industria y Corrales (10.a sección), y doña TORIBIA BRIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en el Camino Corrales entre 8 de Octubre y Avenida General Flores (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2489-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN CURBELO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Umberto, y doña PASTORA SUAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio número 137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2468-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN BASSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magenta número 69, y doña AGAPITA SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en el Barrio Edison.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2455-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LANDRIEL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1771, y doña MARTINA GRACIANA CARRERAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Industrias número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2434-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BAURE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio y Aldea (10.a sección), y doña MARIA SARSIAT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Basáñez (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2433-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SCIUBBA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Chieti, domiciliado en la calle Reconquista número 319, y doña TERESA MENTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal (Barrio Porvenir).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2432-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL SCARPENTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial y Tercera (10.a sección), y doña NICOMEDES DE LEON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fray Bentos sin número (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2437-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO FERRARI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco (10.a sección), y doña AMARANTA SOCASINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Buceo (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2436-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LUIS CABALLERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1488, y doña MARIA ESTHER MERELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Industria número 161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2435-v.ab.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO BONFIGLIO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en el Barrio Libertad (11.a sección), y doña MARIA CABITTO, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova (Italia), domiciliada en el Barrio Zabala.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2466-v.ab.21.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cuareim número 1573 (6.a sección), y doña MARIA PAULA GIRIBONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Zamora sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2465-v.ab.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CAMPORA de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón numero 1508, y doña ZOILA INOCENCIA AGUIAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2500-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO VILLARRUEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Reducto número 2734, y doña MARIA FRANCISCA LETTIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Reducto número 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2501-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARRIDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña DEMETRIA MARTINA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto y Propios.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial de Estado Civil.
2449-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CARLOSENA, de 25 años de edad, ded estado soltero, de profesión cortador de calzado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Pampas número 2139, y doña HAYDEE PIZZORNO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bello Vista número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2448-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MALUGANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eucaliptus número 29 (Prado), y doña MARIA T. MASTALLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en ésta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial de Estado Civil.
2450-v.ab.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON COLMAN, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Libertad, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña JUANA ALBA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2497-v.ab.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FRANCISCO ELZAURDIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 803, y doña MARIA AURELIA SIENRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2473-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SILVA Y ANTUÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zapicán número 2788, y doña MARIA CARMEN SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Agraciada número 919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo mandá l. ley.| Por licencia concedida al titular, autoriza estas publicaciones el Juez de Paz de la 20.a sección. —Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2454-v.ab.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MUÑOZ XIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Canelones número 689, y doña ELENA MAXIMA GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la Avenida Canelones número 676.

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2485-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROMULO VARELA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1173, y doña MARIA DEL PILAR ROSARIO LLORENTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Charrúa número 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2486-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 16.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SCAPUSIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2215, y doña ELVIRA BONINI OLIVIERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2487-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GATTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1173, y doña SUSANA MARIA BERTOLOTTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2488-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NUÑEZ VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 52, y doña CELESTINA MARRON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2460-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO FERREIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Prim sin número y doña CATALINA MONDILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2442-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARMA SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Juncal número 1531, y doña MERCEDES HERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2441-v.ab.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CODINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería (España), domiciliado en la calle Defensa número 2224, y

doña DOLORES CASTELLET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Costillón (España), domiciliada en la calle Porongos número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2370-v.ab.21.

En Montevideo, y el 7 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VALERI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1265, y doña MAGDALENA SERVANDA AGUERRONDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2453-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PEREYRA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Domínguez número 1944, y doña FELIPA ANCHETA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Domínguez número 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2452-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BUSTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2037, y doña MARIA DOMINGA CAVALLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2451-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PALLAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1937, y doña ROSA CATALINA ANTONIA SACCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil.
2439-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SATANOFF, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1836, y doña CLARA SUJOLUZKY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santurio número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil.
2438-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RACHOPPE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Defensa número 1865, y doña CATALINA CAMARANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2440-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AROUIMIDES NAPOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2281, y doña BERTA RIEPHOFF, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domínguez número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2498-v.ab.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO BALGI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad árabe, nacido en Arabia, domiciliado en La Teja, y doña DIONISIA FALERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidd oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en el camino nacional número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2492-v.ab.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JOSE GARCIA, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 163, y doña MARIA ELOISA ETCHEGOYHEN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2493-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MAGNONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa s|n., y doña ELISA BENTIVOGLIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle 2.a Iglesia número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2494-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pilar Costa número 35, y doña MARIA ESTHER RISSOTTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pilar Costa número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2459-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 6 de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO MELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Charrúa número 26 (Victoria), y doña PETRONA AQUINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Fraternidad número 233 (Victoria).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2458-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CELIO FILOMENO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquard número 2181, y doña MARIA ELISA SEGALERBA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2457-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GOGGIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Folle número 348, y doña MARIA LUISA CANESSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Nacional sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2456-v.ab.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BROGERAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad chileno, nacido en Concepción, Chile, domiciliado en Peñarol, y doña ROSINA CARTOLANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en el Camino Sayago sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Roldán, Oficial del Estado Civil.
2477-v.ab.21.

En Sayago, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, Italia, domiciliado en la calle doctor Pena s|n., y doña ELOISA MESA, de 23 años años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Sebastián Gaboto s|n. de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Roldán, Oficial del Estado Civil.
2475-v.ab.21.

En Sayago, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELEFORO VENCE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña EDITA ALIAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacio-

nalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno. domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Roldán, Oficial del Estado Civil. 2476-v.ab.21.

En Sayago, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LUIS MANTEGAZZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Juan número 2740 (14.a sección), y doña GRISELDA ROSA VEDERE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficna, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Roldán, Oficial del Estado Civil. 2478-v.ab.21.

En Sayago, y el día 6 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEYERBEER MONTAGNE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1243 (6.a sección), y doña MARIA MERCEDES FERREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle General Miró sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en en la puerta de esta Oficna, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Roldán, Oficial del Estado Civil. 2479-v.ab.21.

En Sayago, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO CREMATTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña DELIA PORTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil. 2444-v.ab.15.

En Sayago, y el día 30 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROSASCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de prfesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en Sayago, y doña RAMONA IBARRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil. 2443-v.ab.15.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Fortunato Pereyra Leal el registro de una mina de manganeso denominaad "El Vichadero", la que se encuentra ubicada en el Departamento de Rivera, paraje conocido por Cerro del Vichadero, del cual nace el arroyo del Ceibal y otro que corre por el Oeste y va a desaguar en las puntas del arroyo Caraguatá. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Domingo E. González, Actuario. Ab.11-5323-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Juan Iriarte, Germán Delgado, Isabelino Castillo, Tomás y Froilán Curbelo, Teodoro Santuro y Antonio Ramos, así como a todos los que se consideren con derecho a 600 kilos de tabaco negro, picado, en 120 latas, 349 ídem tabaco negro, en cuerda, en 42 rollos; 2.000 cajillas cigarrillos, 56 kilos de caña, 12 recados incompletos, 17 caballos criollos, 25 yeguas ídem, todo lo cual fué apresado en los montes del arroyo Cuaró por el personal policial de la 5.a sección del Departamento de Artigas el día 11 de Febrero de 1918, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Domingo E. González, Actuario. Mz.5-4373-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Poggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.12-5226-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Doroteo Caravia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.12-5325-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Bankier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Abril 1.o de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.12-5246-v.my 14.

Emplazamiento

Por mandato del señor JuJez de lo Civil e Intestado de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Jose Segade con la sucesión de José Kloetzlen, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes fincados dejados por el causante don José Kloetzlen, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparecencia, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.11-5299-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Roba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.9-5228-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lisandro Perrone o Perroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.7-5172-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Hartley Antunes Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-5093-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Torcello de Bonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-4723-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Martín Allende Lazama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.18-4636-v.ab.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano E. Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.14-5355-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Hernández, de don Juan José Hernández y de doña Eduarda Rodríguez de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.14-5351-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Farachio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.14-5287-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis o Luis Marcos Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.12-5328-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Agustín Llache", se hace saber al público que por ante este Juzgado, y en estos autos ha sido presentado un escrito por el doctor Arturo Puig, en su carácter de apoderado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio tiene cambiado el apellido del esposo, que es Llache, en vez de Latje. 2.o La partida de nacimiento de fojas 5 tiene cambiado el apellido de la abuela materna, que es Forner, en vez de Carnet, y el de la materna una E de menos al final. 3.o La partida de nacimiento de fojas 6 tiene error en el apellido paterno, que es Llache, en vez de Lleage, y el apellido de la abuela materna, al cual se le ha suprimido una R final. La partida de nacimiento de Isabel tiene de menos dicho nombre, que debe ir antepuesto al de Antonina; está también equivocado el apellido del padre, que figura Llaje, en vez de Llache, y la abuela paterna, que se le ha miento de fojas 6 tiene error en el apellido Ascarate, que se le cambió la E inicial por una A. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.12-5329-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa o Nicolasa Victoria Tornaria de Mendy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.10-5263-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Juan Heguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.10-5262-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rinaldo Marini o Rinaldo Benito Marino Marini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.7-5175-v.my.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Floro Cibils Juárez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al mencionado Floro Cibils Juárez para que dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 2 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.4-5101-v.my.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Manuel Alejandro Gómez, rectificación de partidas", ha sido presentado un escrito solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionario con María Rodríguez y las de nacimiento de los hijos de este matrimonio llamados María Celia, Ana, Roberto, Elvira, Elisa, José Leandro, Juan Carlos y Félix Alberto, por figurar el nombre del peticionario como Leandro, en lugar de Manuel Alejandro; 2.o Las partidas de nacimiento de María Celia, Elvira, Juan Carlos, Sara y Osvaldo, por aparecer el apellido de la abuela materna con el apellido de Goicochea, Etchegoyen, Etchegoyen, Echegoyena y Echegoyen, respectivamente, en lugar de Echegoyen, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Enrique, en la que se expresa se ignoran los abuelos paternos y maternos, cuando debe decir que es nieto por línea paterna de José Gómez y Josefa Figueroa, y por línea materna de Epifanio Rodríguez y Ana Echegoyen (finados); 4.o La de nacimiento de Osvaldo, por aparecer el nombre del padre como Manuel A. Gómez, cuando debe decir Manuel Alejandro Gómez; 5.o Las de nacimiento de Ana, Juan Carlos, Sara, Enrique y María Olga, por figurar el peticionante con 26, 33, 32, 31 y 43 años de edad, en lugar de 25, 34, 38, 41 y 44 años de edad, respectivamente; y las de nacimiento de mis hijos María Celia, Roberto, Elisa, José Leandro, Sara, Osvaldo, Enrique y María Olga, por figurar la esposa del peticionario con 19, 24, 27, 28, 32, 35, 28 y 39 años de edad, en lugar de 20, 22, 26, 29, 34, 36, 37 y 40, respectivamente. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1918.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.31-4918-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Rucq, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.26-4863-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Tiebo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-4638-v.ab.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Oliveri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.14-5388-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Brea de Mourigan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.12-5331-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lorenzo Devoto y doña María Devoto de Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.12-5332-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.10-5291-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde o Matilde Rosa María Bolondo de Larroque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.9-5196-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Vignoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.9-5237-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Nadal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.9-5238-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Pérez Osorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.9-5239-v.ab.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la aprtura de las sucesiones de don Manuel Otero Beiro y doña Isabel Roca de Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 1.o de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5204-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Vacarezza de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier

concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5203-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Piña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 3 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5202-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Graciosa Cadenasso de Savio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5201-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Fernández (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5200-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Rossell y Rius, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 4 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5199-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Cerizola o Vicente C. Cerizola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Marzo 28 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5198-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto O. Crocker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepta para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5197-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Barreira Villamil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 28 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.5-5142-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Hermenegildo Aramendi o de Aramendi y doña Feliciana Aramendi de Aramendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.19-4678-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a don Nicolás Chiappini para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en sus autos de quiebra, incidente sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 11 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.17-4612-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Américo Moyano, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le han iniciado ante este Juzgado de Comercio, calle Misiones número 1378, los señores Chiarino y Compañía, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Mz.25-4826-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza al fallido Juan Gordon para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en los autos que sobre calificación de su quiebra se siguen ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio defensor que lo represente. —Montevideo, Mayo 20 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Mz.19-4674-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don A. Varela Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "A. Varela Rodríguez, quiebra, calificación", que se tramitan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento, para el caso de no comparecer de nombrársele defensor que lo represente. — Montevideo, Junio 18 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Mz.19-4675-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los sucesores de don Jorge Montes de Oca para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente iniciado por doña Justina Caraballo, sobre investigación de la paternidad de su menor hija natural Zoila Lucía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1919. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.11-5300-v.my.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pedro Taborda, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.10-5283-v.ab.23.

Expedición de segunda copia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: Que en el expediente sucesorio de Dámaso de Armas, por resolución de fecha 25 de Febrero del corriente año, se ha autorizado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa de Felicia Huelmo a favor de Dámaso de Armas, autorizada con fecha 9 de Diciembre de 1886 en San Carlos por el escribano don Martín J. Vidal, y respecto de un terreno y casa situados en la calle Ituzaingó de la Villa de San Carlos, de Maldonado, quedando, por consiguiente, nula y sin valor alguno la primera copia del citado bien. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-5225-v.ab.21.

INTERDICCION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "Antonia Bauzá contra Carmelo o Ignacio Tejera, divorcio", con fecha 19 del corriente se ha decretado interdicción en los bienes de pertenencia del citado Carmelo o Ignacio Tejera.—Montevideo, Marzo 22 de 1919.— José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-5213-v.ab.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Jose Segundo Reyes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Clara Robles, así como para la audiencia del día 9 de Julio del corriente año a las 3 de la tarde señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Abril 3 de 1919.—José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-5214-v.my.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lado Suárez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.4-5109-v.ab.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de pr. turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Salgueiro Silveira, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.29-4957-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José García Trio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que contra él, don Enrique Haurie, y doña Elisa Michelena de Haurie, ha iniciado el Banco Hipotecario del Uruguay, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderá la tramitación. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. —Eduardo Routin, Actuario.

Ab.10-5284-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Aguerre, citándose a la vez a todos los que se consideren intereados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.10-5286-v.ab.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Carlos María Irazábal, so-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

licitando la rectificación de su partida de nacimiento por hallarse equivocada al figurar el padre del peticionario como José Irrasaba, cuando sus verdaderos nombres y apellido son José Rosa Irrazabal; y el compareciente como María, siendo así que se llama Carlos María. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.9-5261-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Fusaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 4 de 1919.— Eduardo Routín, Actuario.

Ab.8-5221-v.ab.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña Antonia Mangino de Lamberti solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres don Juan Mangino y doña Angela Ratara, por hallarse equivocada al decir: "que declaran tener dos hijos naturales bautizados con los nombres de Antonio y María Josefa, etc.", pues el primero es la exponente, por lo cual deberá establecerse Antonia. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil.—Montevideo, Marzo 27 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.

Ab8-5226-v.ab.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Gerónimo Oliver, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, por hallarse equivocada al aparecer el postulante con el apellido Olive, cuando el verdadero es Oliver, como queda dicho. Se hace esta publicación cumpliendo lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 16 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.4-5097-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Laureana Mendoza de Esnal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don Pablo Lotito, por segundas copias de unas escrituras del campo que le compró en veinticinco de Enero de mil novecientos dos, por ante el escribano Guillermo Moratorio Palomeque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Eduardo Routín Actuario.

Ab.4-5099-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Amelia Hernández, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Seimur o Seimul bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 20 de 1919.— Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4848-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José Aldemar Gasparotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Damiani bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4850-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Mateo Volpe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Teresa Galazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación —Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4851-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Martín Timoteo Irisarri, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Clotilde Azarola Gil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4852-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Raúl Rivara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Victorina Rovei, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4857-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Luisa Lucú, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Bautista Benquet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación —Montevideo, Febrero 15 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4856-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Juan Estou, y a todo aquél que por cualquier título se considere con derecho a la propiedad de la finca calle Lavalleja número 2176, para que dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado personalmente o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en los autos que por cobro de medianería le ha iniciado don Augusto Peraggini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — V. Fernández, Juez de Paz.

Ab.3-5065-v.my.5.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a doña Teresa Manteo y a cualquier persona que por cualquier título se considere con derecho a la propiedad de un terreno sito en esta sección, con frente al Oeste sobre la calle Municipio, lindando: por el Sud, con la finca señalada con el número 1370, en la manzana 1034, para que comparezca ante este Juzgado en el término de noventa días, personalmente o por medio de apoderado en forma, a estar en derecho en los autos que por cobro de medianería le ha iniciado don José Antón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevide, Marzo 29 de 1919. — V. Fernández, Juez de Paz.

Ab.3-5066-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Eladio González, y a todo aquel que por cualquier título se considere con derecho a la propiedad de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana número 1240, con frente al Sud sobre la calle Cabelones, entre las de Victoria y Patria, para que dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los autos que por cobro de medianería le ha iniciado don Carlos Castiglioni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Marzo 29 de 1919. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Mz.31-4987-v.my.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, y en los autos iniciados por don Enrique Pera contra el propietario del inmueble empadronado con el número 30285, por cobro de pesos procedentes de medianería, se cita y emplaza a la sucesión de don Calixto Agazzi, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que sea actualmente dueña o se considere con derecho a esa finca empadronada con el número 30285, con frente a la calle Mauá, entre las calles Porvenir y Sarmiento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en caso de no comparecer en legal forma. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eduardo L. Moratorio.

Mz.29-4962-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19 SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz interino de la 19.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza al propietario de un terreno que linda por el Norte con frente a la calle San Fructuoso, formando esquina al Oeste con la calle Porongos, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pared divisoria ha iniciado don Valentín Giovannone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — Ricardo Jalabert, Juez de Paz.

Ab.14-5389-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz interino de la 19.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a don Pedro Abal para que concurra por sí o por apoderado en forma dentro del término de noventa días, a contestar la demanda interpuesta ante este Juzgado por don Juan Scarrone, por cobro de pesos procedentes de una pared divisoria que linda por el Sur de la propiedad del actor, cuyo frente da sobre la calle Defensa, y su puerta está señalada con el número 1983, midiendo dicha pared unos catorce metros de largo por tres metros de alto, siendo el inmueble deudor de propiedad del demandado, el que está empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número 18792, de este Departamento, y bajo apercibimietno de que si no compareciere dentro del emplazamiento se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — Ricardo Jalabert, Juez de Paz.

Mz.28-4931-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz interino de la 19.a sección del Departamento de la Capital, se cita, llama y emplaza al propietario de un inmueble situado en la manzana número 1017 (19.a sección judicial), que por el viento al Oeste es colindante con la finca señalada con el número 2274 de la calle Municipio entre Arroyo Negro y Coquimbo, para que comparezca, por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que por cobro de pared divisoria le ha iniciado don Julián Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. —Ricardo Jalabert, Juez de Paz.

Ab.4-5107-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

(Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36999, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble referido tiene treinta metros novecientos veinticuatro sobre la calle Queguay, al Norte; al Oeste, ochenta y cinco metros noventa sobre la calle Américo Vespucio; cincuenta metros, más o menos, sobre la calle Ibicuí, al Sud, y lindando por la parte Este con terrenos en línea irregular en la extensión de todo el inmueble, cuyos propietarios no se conocen. El área total de ese inmueble es de tres mil setecientos veintiséis metros cuadrados. Se halla ubicado en la manzana 65|97 del Pueblo Victoria, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de tres mil ochocientos pesos. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — Julio O. Dieux.

Ab.5-5136-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en

los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36988, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble referido tiene veintiún metros mil cuatrocientos setenta y cinco de frente al Sud sobre la calle Ibicui, en donde forma esquina con frente al Este sobre la calle Américo Vespucio, manzana 64|96 del Pueblo Victoria. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cien pesos, siendo los linderos de dicho inmueble: por el Norte, terreno baldío, de propietario desconocido; por el Sud, la calle Ibicui; por el Este la calle Américo Vespucio, y por el Oeste, terreno baldío, de propietario desconocido. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — Julio O. Dieux.
Ab.5-5135-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Clara Olivera de de los Santos; citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días. — Artigas Febrero 11 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.11-5302-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber la apertura de la sucesión de Paula Priario de Fagúndez, citándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Marzo 29 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.11-5301-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se cita a doña Severa Muñoz de Volpi, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha instaurado su esposo don Angel Volpi y a llenar el juicio de la conciliación. — Artigas, Diciembre 21 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.11-5303-v.my.13.

Incapaz

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber, a los efectos legales, que por resolución de dicho Juzgado de fecha diez y ocho de Febrero del año actual se declaró incapaz a don Casimiro Alvarez, nombrándose curador de su persona y bienes a don Francisco García. — Artigas, Marzo 27 de 1919. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.11-5304-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber la apertura de la sucesión de Federico Pais, citándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Marzo 31 de 1919.—Ambrosio S. Miranda, Escribano.
Ab.8-5212-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber la apertura de la sucesión de Elvira Vázquez de López, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 29 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.4-5123-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Severino Vasconcellos y doña Virgina Rodríguez Almeida de Vasconcellos, citándose a los que se consideren con derecho a las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Artigas, Marzo 13 de 1919. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.21-4737-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Anatolia Alvarez de Triveli, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante est Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Artigas, Marzo 13 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.21-4736-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Eladio Vellozas, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Artigas, Marzo 5 de 1919.—Ambrosio S. Miranda, Escribano.
Mz.18-4655-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Ignacio Guerrico y doña Manuela Pereira de Guerrico, a fin de que todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a los bienes dejados comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Marzo 24 de 1919. — Francisco E. Jiménez, Juez de Paz.
Ab.2-5046-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Zanardi de Caldinelli, a fin de que todos los que se consideren, por caulquier título, con derecho a los bienes dejados por la causante, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Francisco E. Jiménez, Juez de Paz.
Ab.2-5047-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Esteban Pérez y don Ricardo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 7 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.12-5349-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María Acosta, doña Dominga Romero de Acosta y doña Francisca Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.12-5350-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Sánchez y Carmen Rodríguez de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 22 de 1919. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.9-5245-v.ab.21.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Llamosas solicitando rectificación de partida, y ella consiste en la de nacimiento de su hijo Secundino Llamosas, en la cual aparece como del sexo femenino, dándosele el nombre de Secundina, manifestando que es del sexo masculino y que el nombre verdadero es Secundino, por el cual pide se rectifique en esa forma.—Canelones, Abril 4 de 1919.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.8-5223-v.ab.12.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en el expediente sobre rectificación de partidas iniciado por la sucesión de don Carlos M. Facelli; se ha presentado don Juan Bruschini, en su carácter de apoderado de don Juan Francisco, doña Micaela Inocencia, Isolina, doña Justina, doña Bernardina, doña Delfina Petrona, don Carlos Leoncio, doña Carmen y doña María Asunción Facelli, solicitando se rectifiquen las partidas de Estado Civil que enseguida se enuncian, en la forma siguiente: 1.o En la partida de matrimonio de Carlos Facelli con Delfina Batista: El nombre y apellido del contrayente aparece Miguel Facheli; el apellido del padre de éste aparece en igual forma, o bien Facheli, y el apellido de la madre, Moreta; los que denuncia como errores y pide se rectifiquen en esta forma: el nombre y apellido del contrayente, en vez de Miguel Facheli, que se sustituya por sus verdaderos Carlos Facelli; el apellido del padre, que aparece escrito Facheli, que se sustituya también por el de Facelli, y el apellido de la madre, en vez de Moreta, el de Moretti. 2.o En la de nacimiento de Micaela Inocencia Facelli: La abuela paterna aparece con el apellido Morreta, pues éste dice debe ser sustituído por el verdadero y legítimo, que manifiesta ser el de Moretti. 3.o En la partida de nacimiento de Juan Francisco Facelli: El padre de este inscripto aparece con el apellido Facheli, manifestando dicho señor apoderado que el verdadero y legítimo es Facelli, y que existen otros errores en los apellidos de los abuelos paternos y el de la abuela materna, respectivamente, pues donde dice Facheli, Moreta y Martínez, deben establecerse los verdaderos que denuncia, los de Facelli, Moretti y Martínez. 4.o En la de nacimiento de Isolina Facelli: Manifiesta que existen errores en los apellidos de la abuela paterna y abuelo materno, pues donde dice Moretto, Batosta, pide que se establezcan los verdaderos, que dice ser Moretti y Batista. 5.o En la partida de nacimiento de Justina Facelli: Manifiesta existir error en el apellido de la abuela paterna, y que ese error consiste en el siguiente: el aludido apellido, en vez de Moreto, que debe quedar establecido el de Moretti. 6.o En la partida de nacimiento de Bernardina Facelli: El apellido de la abuela paterna aparece escrito Amoretti, y pide se establezca el de Moretti. 7.o En la partida de nacimiento de Delfina Petrona Facelli: Dice existir error en el apellido de la abuela paterna de la inscripta, pues donde dice Moretto, debe establecerse Moretti. 8.o En la de nacimiento de Carlos Leoncio Facelli: Dice estar equivocado el apellido del padre del inscripto, por decir Fachili en vez de haberse establecido Facelli, y que se registran otros errores en los apellidos de los abuelos paternos, que aparecen escritos Gashili y Moreti, y pide se rectifiquen con los legítimos, que son Facelli y Moretti. 9.o En la partida de nacimiento de Carmen Facelli: El apellido de la abuela paterna dice Moroti, y el nombre del abuelo materno dice Carlos, y pide se subsanen esos errores así: en vez del apellido Moroti, el de Moretti, y en vez del nombre Carlos, el de Carmelo. 10. En la partida de nacimiento de María Asunción Facelli: El apellido de la abuela paterna de la inscripta aparece escrito Moreti; el nombre del abuelo materno aparece Carlos, y pide se corrijan en la forma siguiente: el apellido de la abuela paterna en vez de Moreti el de Moretti; el nombre del abuelo materno, en vez de Carlos el de Carmelo. 11. En la partida de nacimiento de Isidro Cecilio Facelli, el apellido de la abuela paterna aparece escrito Moretto, y pide se le establezca el legítimo que manifiesta ser el de Moretti. 12. En la partida de defunción obrante en autos, que corresponde a Carlos M. Facelli, con respecto a esta partida manifiesta lo si-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

guiente: que la M debe suprimirse y quedar solamente el nombre de Carlos, que es su único nombre usado en todos sus actos públicos y privados. — Canelones, Noviembre 8 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.8-4964-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Donata Lamela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1º de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.26-4847-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Posada de Conde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 13 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.17-4619-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de doña Rosa Crouseilles de Moyano, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de defunción de la extinta se expresa el nombre de ésta diciendo Rosa Crouseilles, cuando su verdadero nombre y apellido debe decir María Rosa Crouzelles. En la partida de nacimiento de Diana Moyano se dice que es hija legítima de doña Rosa Corselles, cuando deberá decir de María Rosa Crouzelles. En la partida de nacimiento de Ovidio Moyano se dice que es hijo legítimo de doña Rosa Crouzelles, cuando deberá decir de María Rosa Crouzelles. En la de nacimiento de Felipa Moyano se dice que es hija legítima de Rosa Cruseli, cuando deberá decir de María Rosa Crouzelles. En la partida de nacimiento de Celia Moyano se dice que es hija legítima de Rosa Crouselle, cuando deberá decir de María Rosa Crouzelles. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Marzo 29 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Ab.11-5295-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Rosa Bergaló y la de los cónyuges doña Petrona Bergaló y don Juan García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Abril 3 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Ab.11-5310-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de don Domingo Carcaño y de Joaquina Cuadrado de Carcaño, por rectificación de partidas", se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las partidas siguientes: Las de defunción de ambos causantes, por aparecer el primero con el apellido Calcaño, y la segunda con el de Cuadrado de Calcaño, siendo que los verdaderos apellidos son de Carcaño y Cuadrado de Carcaño. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada, se presenten a deducir sus derechos expido el presente. — Melo, Abril 1.o de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Ab.11-5311-v.my.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Estavillo de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Marzo 24 de 1919.—Juan F. Furno, Escribano.

Ab.5-5143v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eberilda Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 5 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.4-5127-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Perdomo de Lemes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 14 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.4-5128-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Borrás, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-5339-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Dossena, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-4338-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Félix Hernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-5337-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cirila Estefanía Rosas, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-5336-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Nicanor Fontes, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-5335-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Francisco Manterola, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-5334-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Jacinto Remedios y doña Estebana Curbelo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-5333-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laurinda Machado de Figueredo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.10-5280-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elvira Vengara de Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Abril 5 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.10-5281-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo González, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.9-5252-v.my.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Wáshington Barbot, en representación de la sucesión de don Francisco Antonio Cutinella, solicitando rectificación de la partida parroquial del matrimonio celebrado entre el causante, don Francisco Antonio Cutinella y doña Ana Layolo, en la cual se consignó como apellido del contrayente Cutinelli, en vez de Cutinella, que, según el apoderado, es el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 19 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.9-5257-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Elisa Zeller de Gilomen, citándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. —Colonia, Abril 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.9-5251-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña Isabel Etchandy de Moretti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días.—Colonia, Abril 2 de 1919.—Raúl Barbot, Escribano. Ab.8-5206-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se ahce saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Solsona, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia, Abril 2 de 1919.—Raúl Barbot, Escribano.

Ab.8-5207-v.ab.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Enrique Saavedra, se convoca en general a los acreedores del concurso formado a don Carlos E. Pérez para la junta general que tendrá lugar en la sala del Juzgado Letrado de esta ciudad el día veintiuno de Abril próximo, a las quince horas, a objeto de considerar y resolver sobre la propuesta de concordato formulada por el fallido, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. —Colonia, Marzo 28 de 1919. — Juan Defranqui, Escribano Público.

Ab.2-5058-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña Teodora Velázquez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Eliseo Velázquez, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia,

Marzo 13 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.26-4867-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Uribe de Ibáñez y doña María Amalia Ibáñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.26-4868-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EIDCTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Balao, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.26-4869-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a los hereredos de don José y don Pedro Tunessi, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Tunessi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 20 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.17-4606-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado d la Colonia, se cita, llama y emplaza a do Aquiles Pfister para que dentro del términ de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Sara Soullier, bajo apercibimiento de designársele defensor de ofico. — Colonia, Febrero 19 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.25-4292-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO—Se hace saber que ante este Juzgado de Paz se ha declarado abierta la sucesión de don José Soler, y se cita a los herederos y acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Nueva Palmira, Marzo 20 de 1919.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

Ab.8-5216-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Vilar citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 23 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.9-5241-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo B. Vidal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 27 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.9-5242-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Crizetti y María Rodons de Filippini, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 21 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.5-5147-v.my.7.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Leocadia Báez contra su esposo Cirilo Rodríguez, separación de bienes", se ha declarado la interdicción y embargo de todos los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal formada por don Cirilo Rodríguez y doña Leocadia Báez, no pudiendo, por lo tanto, el esposo hacer acto alguno de disposición de los bienes que componen dicha sociedad conyugal. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 29 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.5-5146-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo López, citándose a la vexz a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 22 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.2-5055-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Bustillo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 19 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.2-5056-v.ab.12.my.2-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Toledo, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 22 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.29-4950-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luzardo y Francisca Sánchez de Luzardo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 25 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.29-4951-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Antúnez de Mello, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.26-4875-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Gruni y doña Angela Gruni, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 7 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.22-4670-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disosición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 10 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.15-4584-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que se ha presentado la sucesión de Francisco Barrios solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Barrios con Pastora Aquino, en la forma siguiente: Donde dice Pereira debe decir Aquino, y donde dice hija legítima de Manuel Pereira y Estanislada Aquino debe decir hija ilegítima de Estanislada Aquino. — Trinidad, Marzo 26 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ab.10-5282-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Reyes Callaba, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 26 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ab.5-5152-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardo Latenlade y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 17 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ab.4-5125-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Cirilo Domínguez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 27 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Mz.27-4899-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Juan Alegre, para que todos los que se consideren con derechos, en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 2 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.10-5266-v.my.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "María Angélica y Carmen Baluz, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Caram, apoderado de la sucesión de Luis Baluz, solicitando se rectifiquen las partidas de nacimiento de las nombradas María Angélica y Carmen Baluz, por cuanto adolecen de varios errores, y son: En las primera dice Angélica, debiendo decir María Angélica, y en vez de Alivia Vargas, debe decir Dilva Barghus; en vez de Milet Vargas, debe decir Miguel Barghus, y en lugar de Elena Vargas, debe decir Elena Barghus; en la partida de nacimiento de Carmen Baluz, se registran estos errores: Donde dice Peluf, es Divia Barghus de Baluz; en vez de nacionalidad turca, debe decir de nacionalidad siria; en lugar de Luis Peluf, turco, es Luis Baluz, sirio; donde dice Miguel Bargust, turco, debe decir Miguel Barghus, sirio; en lugar de Faustina Chebel, turca, debe decir Elena Barghus, siria, y en lugar de Smuni, debe decir Carmen. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 22 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.3-4614-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, encargo de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Ignacio Eguiz, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 21 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.29-4942-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Souto o José Souto Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.13-4526-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Paulina Esther Vence, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.22-4412-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Robaina de Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 14 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.10-5279-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Cal, citandose a la vez a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.10-5278-v.my.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público que por auto 18 del actual ha sido declarado incapaz don Guillermo Hernández, habiéndosele nombrado curador a don Nicolás Hernández. — Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.9-5250-v.ab.26.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público que por auto fecha de hoy ha sido declarada incapaz Rosa Silva, habiéndosele nombrado curador al señor Pedro A. Rodríguez. — Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnao, Escribano.

Ab.9-5249-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Burgueño, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.1.o-5024-v.my.3.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que por auto de fecha de ayer ha sido declarado incapaz a don Juan Asenso, habiéndosele nombrado curador al señor Gonzalo A. Asencio. — Maldonado, Marzo 19 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.1.o-5025-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Salgado Vázquez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 17 de 1919. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.31-4981-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Emiliano Grosso, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.31-4982-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, a pedido del señor Miguel Cuatini, se hace nueva publicación del siguiente edicto: "Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo Suárez, y doña Flora Bentancur, citándose a todos los que se crean con algún derecho a ella comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 16 de 1918. —Federico de Medina, Escribano Público". —Maldonado, Noviembre 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.18-4641-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Enero 28 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.18-4642-v.ab.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento don Germán J. Pereyra, disponiéndose: 1.o Que se prohiba hacer pagos y entregas al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Mario Fernández, los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Marzo 14 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.20-4700-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento don Felipe M. Barrios, disponiéndose: 1.o Que se prohiba hacer pagos y entregas al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Blas Risso (hijo), los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Marzo 13 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.20-4701-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Tomás Solari, sus sucesores o quienes sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le promueve don Juan A. Casterés, sobre cobro de pesos, por concepto de afirmado construído por el actor frente al solar A de la manzana número 29 del Pueblo de Punta del Este, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá, en su rebeldía, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Febrero 6 de 1919. — F. Tassano, Juez de Paz.

Feb 26-4091-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Amacovia y Rosaura Abreu, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza en general a todos los que se consideren con derecho a la herencia de doña Rosaura Abreu para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento.—Minas, Octubre 30 de 1918.—Arturo Barriere, Actuario.

Ab.8-5218-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a doña María Suárez para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza sigue, para litigar contra aquella señora, su esposo don Marcelino Soria, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Minas, Marzo 15 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.4-5112-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Salvador Helguera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 22 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.4-5111-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 19 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.31-4989-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Geraldina Jorgelina Cerna de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 22 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.26-4853-v.ab.26.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto fecha veintiséis de Febrero próximo pasado ha sido declarado en quiebra el comerciante del pueblo José Batlle y Ordóñez Melchor F. González. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar, los que así lo hicieren, exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa intimándose a los que tengan bienes del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. A la vez se hace saber que se ha fijado el término de noventa días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al síndico nombrado, don Alfonso Favira, los justificativos de sus créditos. — Minas, Marzo 10 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.26-4854-v.ab.26.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sofía Luisa Ruiz de Fernández, solicitando se le expida una segunda copia de la hijuela que se le expidió en los autos sucesorios de su señor padre don Nemesio Ruiz. — Minas, Marzo 14 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.21-4734-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes Cidade de Muniz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.18-4639-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Urquiza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.17-4610-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Brascón y a todos los que se consideren con derecho a una propiedad sita en esta ciudad, con frente a la calle Montevideo, sin número, lindando: por el fondo, con Bernardo Coya; por un costado con Paulino Zorrilla, y por el otro con Francisco Rosés para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado les han iniciado los señores Salvanelli y Volante, domiciliados en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Diciembre 6 de 1916. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.

Mz.6-4421-v.jn.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Martín Erramuspe, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Abril 10 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.14-5381-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Ana Fagúndez de Techera, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Marzo 22 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-4910-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Gregoria Ceballos, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194 a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Marzo 24 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-4911-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Bernardina Brum, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Marzo 14 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.21-4728-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Pautilio Pereira da Silveyra, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Febrero 6 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.15-3948-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rogelia Cipriana Pírez de Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 7 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.11-5314-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amalia Matilde Bradford de Ochoviet, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 5 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.11-5313-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Camandulí, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 5 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.11-5312-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Adolfo Casaretto, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Abril 2 de 1919.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.8-5210-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Britos, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Diciembre 10, de 1918.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.8-5209-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Eduardo y Daniel Macalister, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Paysandú, Abril 2 de 1919.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.8-5208-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de la ausente doña Margarita Quiroga, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1919. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.

Ab.7-5191-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona Brun de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.4-5132-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Peyré, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1919.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.24-4800-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a doña Luisa, doña Margarita, doña María y doña Hipólita Pratto, y a doña Gabriela Montero de Pratto, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Intendencia Municipal del Departamento contra la sucesión de don Gregorio Pratto, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1919.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.24-4799-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Vicente Mongrell o a quien se considere con derechos a una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, y que se deslinda así: por el Norte, 102 metros 70 centímetros, con terreno de la sucesión de Cayetano Picardo; por el Sud, 102 metros 70 centímetros, con la calle número Dos; por el Este, 35 metros 98 centímetros, con la calle Piedras, y por el Oeste, 35 metros 98 centímetros, con terreno de María Buzzo; para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que a la expresada sucesión le ha iniciado el señor Fiscal de lo Civil, por expropiación de un terreno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.21-4728-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza a doña Adalia Toledo para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Fiscal de lo Civil por pérdida de la patria potestad sobre sus hijas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.21-4727-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Costa, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.17-4621-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Idalina Camargo contra Gaspar de Bem, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Gaspar de Berm é Canto o Gaspar de Bein e Canto, para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado, y dentro del término de noventa días, a responder a la demanda que por divorcio le entabla doña Idalina Camargo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, asimismo se le cita para llenar el requisito de la conciliación. — Rivera, Marzo 25 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.1.o-5010-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se cita, llama y emplaza a don Justo Pérez o quien sus derechos haya, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, y dentro del término de noventa días, a responder a la demanda que se le entabla en el juicio sucesorio de don Domingo Fontoura, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, asimismo se le cita para llenar el juicio de conciliación.

—Rivera, Marzo 17 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.28-4926-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Segundo García, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rivera, Marzo 17 de 1919.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.26-4862-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Juan Pons, Trabucatti y Cía. y otros contra Aurelio Gariazzo y sucesión Concepción P. de Gariazzo, simulación de deuda", se hace saber que se llama, cita y emplaza a los herederos de doña Concepción P. de Gariazzo para que comparezcan por sí o por apoderado ante este Juzgado y dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que se les entable, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita para llenar el requisito de la conciliación. —Rivera, Enero 26 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.26-4860-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Cardozo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 8 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.24-4786-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Santiago Víctor Defilippi, conocido por Santiago Defelippe, y don Antonio Celestino Lorindo Defilippi, conocido por Dorindo Defelippe, solicitando la rectificación del acta de defunción de su madre, doña Antonia Oppicini de Defilippi, que era viuda de don José Defilippi, y de las partidas de bautismo de uno de los peticionarios y de sus hermanos Mateo Angel Domingo, María Rosa Catalina y María Teresa Alejandra: Exponen que en esos documentos existen los siguientes errores, cuya rectificación piden: El apellido Oppicini ha sido escrito equivocadamente Opiccini y Opichini, y por el apellido de los citados don José Defilippi y sus hijos se ha extendido Defelippe y Defelipe, en vez de Defilippi, que expresan es el verdadero. — Se previene que se admitirá a contradecir dicha solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Marzo 27 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ab.5-5149-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vicente Carlos Verocay, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.31-4986-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Justino Silva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Marzo 22 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.28-4914-v.ab.30

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosario Salazar de Crespo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 22 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.28-4913-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ventura Sena de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 8 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.14-5386-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Natalia Silveira de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Abril 5 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.12-5342-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Víctor J. Barrios contra Delmiro Rodríguez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al referido Delmiro Rodríguez o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Rocha, Diciembre 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.12-3628-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Eleuterio Sorozábal, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.10-5276-v.my.12.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada, como apoderado de los sucesores de Naciaceno y Toribio Páez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Parroquial de bautismo de Juliana Raimunda María del Rosario Páez, en la que figuran los padres de ésta con el apellido Paiz, en vez de Páez, que es el verdadero; B) Del Registro del Estado Civil: De nacimiento de Pedro Antonio Páez, en la que el inscripto aparece con los nombres de Jesús Hilario Eufrasio, en lugar de los de Pedro Antonio, que son los que le corresponden, y figura como nacido el catorce de Febrero, siendo que debe decir el catorce de Enero; C) De nacimiento de Justa Norberta Páez, en la que se ha omitido el nombre de Justa, que es el que usa en primer término; D) De nacimiento de Petrona Primitiva Páez, en la que figura únicamente con el nombre de Petrona, debiendo ser Petrona Primitiva; y E) De nacimiento de Eustaquia Gregoria Páez, que aparece con el solo nombre de Gregoria, en vez de Eustaquia Gregoria. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Abril 3 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.10-5277-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celedonia Molina de Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.9-5259-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agapito Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Marzo 26 de 1919.—Juan Cendán, Escribano.

Ab.8-5220-v.my.10.

Emplazamiento y apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Florencio Carrasco o José Florencio Carrasco y de Magdalena Carrasco, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este mismo Juzgado, a los partícipes o quienes sus derechos representen, llamados Clara Aniceta, Claudio María, Antonia Waldina y Santana Carrasco, hijos y hermanos respectivamente, de los expresados José Florencio o Florencio Carrasco y Magdalena Carrasco, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Marzo 31 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.7-5188-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría, el Juez Letrado Departamental doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Franklin Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 22 de 1919. — Juan Cendán Escribano.

Ab.4-5115-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría, el Juez Letrado Departamental doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Pío Gutiérrez", se cita, llama y empleza a las siguientes personas como hermanos legítimos del referido causante, llamados Manuela Petrona Cirila, Rudecinda Marcelina, Angel Abdón, Carlos Ramón, Angela Ramona y Nicanora Gutiérrez, o a quien sus derechos represente, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Marzo 29 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.4-5116-ab.21.—jn.20-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián S. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomera Molina, a fin de que todos los aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.2-5053-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián S. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Silveria Velazco de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.2-5054-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Claudiano Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.1.o-5005-v.my.3.

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de los cónyuges Leonardo Sosa y Bonifacia Acuña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 27 de 1919. —Juan Cendán, Escribano.

Ab.1.o-5006-v.my.3.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departametnal, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Etelvina M. Corbo contra Eugenio Ballesteros, divorcio", se hace saber que por auto de fecha diez y siete del corriente se decretó la interdicción general de los bienes que forman la sociedad conyugal Ballesteros-Corbo. — Rocha, Marzo 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.27-4894-v.ab.29.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Mónica Acosta contra Pedro W. Ferreyra, divorcio", se hace saber que por auto de fecha diez y siete del corriente se decretó la interdicción de los bienes que forman la sociedad conyugal Ferreyra-Acosta. — Rocha, Marzo 20 de 1919. —Juan Cendán, Escribano.

Mz.27-4895-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Guillermo González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.26-4859-v.ab.28.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Daniela E. Alvarez contra Juan José Amorín, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Amorín-Alvarez. — Rocha, Marzo 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.26-4858-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Suárez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.22-4748-v.ab.24

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rufina Puñales de de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.21-4730-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sebastiana Velázques, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.21-4729-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Genovevo Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del trémino de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.20-4703-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belisario Farias, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.20-4702-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celestina Vega de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.18-4643-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Luciano Araújo y Fermina Olivera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o legalmente representados a doña Filomena Araújo de de los Santos y a don Rosauro Araújo o a quien o quienes sus derechos hubieren habido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Febrero 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.24-4262-v.my.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL C. Y COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Urtizberea de Armstrong, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 31 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ab.7-5183-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina Goncalvez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término dew sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 31 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ab.7-5192-v.ab.16.my.7-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza a don Andrés Loperena, hijo de doña Gabriela Pedroarena, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Nicolás Pedroarena, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes en el caso de que no compareciese. — Salto, Marzo 13 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.21-4721-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Pereira das Neves de Texeira Núñez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.6-1392-v.my.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felizardo Gonzalves da Trindade, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 8 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.11-5298-v.ab.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por sentencia de fecha cuatro del corriente mes y año, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de José Gonçalves Amorim, rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De matrimonio del causante: Sustituir el apellido Gonsales de Amorin, con que figura el contrayente, por Gonçalves Amorim. De nacimiento de José Lino: Rectificar el apellido del inscripto, y del padre de éste, que está Gonsales Amorin, por Gonçalves Amorim, y el de la abuela paterna, Martínez, por Martins. De nacimiento de Sofía: Sustituir el apellido de la inscripta, Gonzalvez, y el del padre Gonzalvez de Amorin, por Gonçalves Amorim, y el de la abuela paterna, Martínez, por Martins. De nacimiento de Leonardo y de María: Cambiar el apellido paterno, Gonzalvez Amorin, por Gonçalves Amorim. De nacimiento de Enrique Timoteo: Sustitir el apellido paterno, González de Amorin, por Gonçalves Amorim, y el de la abuela paterna, Martínez, por Martins. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 18 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro Actuario.

Ab.9-5247-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 3 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.7-5185-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Perpetua Araújo de Borrea, para que todos los que se consideren co nderecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 1.o de 1919. —Jorge N. Castro. Actuario.

Ab.7-5184-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1145 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 22 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.1.o-50[illegible]0-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Gonzalves da Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 25 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.17-4617-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ferraro de Scavino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Abril 8 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.11-5305-v.ab.23.

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Nicasio del Castillo, dictada en los autos de quiebra de los señores José Lema y Cía., se hace saber que, en virtud de haber sido declarados en quiebra los señores nombrados, se prohibe el hacer a éstos pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se fija el término de cuarenta días, a fin de que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Félix F. Olgiati, los justificativos de sus créditos. — San José, Marzo 20 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.4-5104-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Gesto de Meseco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Marzo 28 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Ab.12-5344-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Evaristo Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 31 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Ab.5-5154-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Romaniello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 13 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Mz.18-4647-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Amabilia Balestra de González y de Vicente Adémar González, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de dichos causantes a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Tacuarembó, Abril 7 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.14-5378-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Atanasio C. Viera, a nombre de Benjamín Ferreira de Prestes y otros, pidiendo la rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil, que se expresan, por contener los siguientes errores: Partida de defunción: Donde dice Clarestino Ferreira Preste y Reginaldo Ferreira Preste, debe decir Clarestino Ferreira de Prestes y Reginaldo Ferreira de Prestes. Partida de matrimonio: Donde dice Clarestino Ferreira Prestes y Plácida Rodríguez de Lima, debe decir Clarestino Ferreira de Prestes y Plácida Lima. Los padres del esposo, donde dice Reginaldo Ferreira Prestes y María R. Lima, debe decir Reginaldo Ferreira de Prestes y María Lima. Los padres de la esposa, donde se les da los nombres de Claudino Rodríguez y Merencia López, debe decir Claudino Lima y Merencia Lencina. Partida de nacimiento de Benjamín. Nombre del inscripto: Donde dice Benjamín Preste, debe decir Benjamín Ferreira de Prestes. Nombres de los padres: donde dice Clarestino Ferreira Prestes y Plácida Rodríguez de Lima, debe decir Clarestino Ferreira de Prestes y Plácida Lima. Nombres de los abuelos paternos: donde dice Reginaldo Ferreira Prestes y María Rodríguez de Lima, debe decir Reginaldo Ferreira de Prestes y María Lima. Nombres de los abuelos maternos: donde dice Claudino Rodríguez de Lima y Merencia López Lencina, debe decir Claudino Lima y Merencia Lencina. Partida de nacimiento de María Jovelina. Nombre de la inscripta: Donde dice Jovita Prestes, debe decir María Jovelina Ferreira de Prestes. Nombres de los padres: donde dice Clarestino Ferreira Prestes y Práxedes Lima, debe decir Clarestino Ferreira de Prestes y Plácida Lima. Nombre del abuelo paterno: donde dice Reginaldo Ferreira Prestes, debe decir Reginaldo Ferreira de Prestes. Nombre de los abuelos maternos: donde dice Claudio Lima y Merencia Lima, debe decir Claudino Lima y Merencia Lencina. Partida de nacimiento de María Dorila. Nombre de la inscripta: Donde dice María Prestes, debe decir María Dorila Ferreira de Prestes. Nombre del padre: donde dice Clarestino Preste, debe decir Clarestino Ferreira de Prestes. Nombre del abuelo paterno: donde dice Reginaldo Preste, debe decir Reginaldo Ferreira de Prestes. Partida de nacimiento de Coralio. Nombre del padre: donde dice Clarestino Preste, debe decir Clarestino Ferreira de Prestes. Nombre de los abuelos paternos: donde dice Reginaldo Preste y Merencia Lencina, debe decir Reginaldo Ferreira de Prestes y María Lima. Nombre de la abuela materna: donde dice María Lima, debe decir Merencia Lencina. Las referidas partidas han sido expedidas por la Intendencia Municipal del Departamento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 4 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.14-5380-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesáreo González, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 5 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.11-5315-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ismael Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.9-4143-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Segovia o Manuel Segovia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Febrero 27 de 1919.—Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Ab.8-5211-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Unchalo o Gregorio Blas Unchalo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Marzo 13 de 1919. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.5-4738-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cleonte Balestra y Flora Piedra de Balestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1919. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.5-5165-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clarestino Ferreira de Prestes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 26 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo Actuario.

Ab.5-5164-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Souza Pereira Leites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 11 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.25-4818-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Baliero o Eusebia Valentina Baliero de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1919. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.25-4817-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Machado solicitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de nacimiento de Hermitano Machado, hijo legítimo de Casimiro Nicolás Machado y Clotilde Pereyra, inscripto en el Juezgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres con el número 2, al folio 2 del libro primero, el día cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta. La rectificación que se solicita, es: Sustituir el nombre de Hermitano por el de Pablo, por ser este el que corresponde al inscripto. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 3 de 1919. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.14-5376-v.my2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan C. Pintos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.14-5374-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la su-

cesión de doña Victoria Medero de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.14-5375-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Muñoz de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.3-5069-v.ab.15.

REMATES JUDICIALES

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno. por el rematador don Rafael D. Menéndez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una casita quinta situada en el pueblo Libertad, 6.a sección judicial del Departamento, compuesta de siete piezas, y altillo, arbolado y terreno, que linda: al Sur, con la calle de Junio; al Norte, con la calle 18 de Julio, con la calle Santa Juana, y por el Este, con campos de Buchental; compuesta de un área de tres hectáreas tres mil seiscientos ochenta y nueve metros 5 decímetros 5 centímetros, habiendo sido avaluada en la suma de $ 1.546.93. 2.o La fracción número 3 del plano levantado por don Manuel D. Rodríguez en Agosto de 1918, compuesta de ochocientos veinticuatro metros y seis mil cuatrocientos centímetros cuadrados. lindando: al Norte con la calle Río Branco; al Sur, con Bautista Viazzi; al Este, con las fracciones 1 y 2 y don Esteban Candoso, y por el Oeste, con don Constantino Minetti, y sucesión Juan Aguette; ha sido avaluada en $ 329.86. Previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; y 3.o Que los bienes a venderse pertenecen a la sucesión de doña Lorenza Vilche de Delgado, y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma. — San José, Abril 11 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.14-5383-v.ab.30.

RAMON P. VIDAL

Juzgado L. Departamental del Durazno

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Julián Zapata, sucesión", se hace saber que el día treinta del corriente, de las quince a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado Letrado, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de una fracción de campo de pastoreo sin poblaciones, ubicada en el paraje Molles de Quinteros, 11.a sección de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor don Floro J. de Souza, compuesta de un área de cuarenta y cuatro hectáreas dos mil setecientas veintiocho centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, lindando: por el Noreste, con don Juan Francisco Píriz y la sucesión de don José Fernández; al Noreste, con la fracción número 1, de la misma sucesión Zapata; al Sud, arroyo Molles de Quinteros por medio, con sucesión Santiago Laborde y por el Suroeste, con la fracción número dos, de la sucesión Zapata. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido avaluado a razón de sesenta y siete pesos setenta y seis centésimos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en poder del suscripto Actuario; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 10 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Ab.14-5377-v.ab.30.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de una fracción de campo ubicada entre Santa y Lucía y Verdum, de este Departamento, compuesta de una superficie de diez y ocho hectáreas 6.243 centiáreas y 56 decímetros, lindante: por un costado con José Dalfolio; por otro, con la sucesión Aparain; por otro con Miguel Chape, y por el otro, con Lorenzo Castro. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al precio de doscientos sesenta y cuatro pesos cuatro centésimos la hectárea; que el comprador deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquiriente; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que esta venta se hace en autos Juana Fariña de Varela y José Fariña, tutor de los menores Tito, Doroteo, Félix, Juana y Julia Fumero, venias para vender. — Minas, Abril 9 de 1919. — Arturo Barrière, Actuario.

Ab.14-5372-v.ab.30.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Ovidio Grané, dictado en los autos caratulados "Prudencio Raffo, quiebra".

El día sábado 26 del corriente, a las 14 horas, venderé, por lo que den, los bienes pertenecientes a dicha quiebra, depositados en mi salón de ventas, calle Mercedes número 1199, consistentes en una estantería de pino; máquina registradora, mostrador, bancos, espejos, escritorios, mesas, sillas, etc. Se exige seña en efectivo. Se entrega al día siguiente.

Ab.12-5351-v.ab.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carolina Quartino", se hace saber al público que el día 28 del corriente Abril, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la calle Paysandú números 76 y 76 a (hoy 881 y 883), edificado en un terreno que, según la demicición practicada por los peritos Alvarez y Belloni, se compone de una superficie de 445 metros 12. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 05043, en la suma de $ 13.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación para el pago del impuesto inmobiliario; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Pampas 3008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Ab.12-5352-v.ab.28.

DUPONT Y LAWRIE

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictado en los autos caratulados "Clemente Panella con Antonio Satriani, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día veintisiete del corriente, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros señores Dupont y Lawrie, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número ciento catorce de la novísima ciudad, y señalado con el número 3, compuesto de ochenta y seis metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: seis metros sesenta y dos centímetros de frente al Oeste a la calle Vecinal en medio, que confina con el Cementerio Central; por doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de fondo, y linda: por el Norte, con el solar número dos; por el Este, con el número siete, y por el Sud, con el número cuatro. Se previene: 1.o Que dicho inmueble ha sido tasado en un mil ochocientos cuarenta y ocho pesos ocho centésimos, no admitiéndose oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, o sean un mil doscientos treinta y dos pesos seis centésimos; 2.o Que el comprador deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Más informes, Cerrito número 521.

Ab.12-v.ab.26.

ANTONIO AMOROS

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día veinticinco de Abril del corriente, y a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Antonio Amorós, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: De una casa de material, compuesta de una pieza con techo de zinc; y limita así: por el Este, con calle pública; por el Oeste, con Antonio Hevia; por el Norte con María Neme, con Luis Peliza y con Miguel Rade, y por el Sud, calle proyectada por medio, con Isabel N. de Giorello; y un terreno alambrado, con tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta centímetros cuadrados. Esta venta fué ordenada por el infrascripto en los autos seguidos por José A. Vitar contra Antonio Muse Resh o Antonio Moisés Resh, por cobro de pesos. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado en la suma de seiscientos sesenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Pueblo Tranqueras, Abril 3 de 1919. Eulogio Arizaga.

Ab.11-5307-v.ab.25.

RAMON P. GONZALEZ

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día nueve de Mayo entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Ramón P. González, asistido del Alguacil y el suscripto Actuario, a la venta en remate y al mejor postor, de los siguientes inmuebles. Primero: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número seis en el plano levantado por el ingeniero don Víctor L'Olivier en Noviembre de mil novecientos ocho, y compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas doscientas once centiáreas, dentro de los límites siguientes: por el Norte, la fracción número ocho, adjudicada a la heredera Manuela Ferreira; por el Sur, las fracciones números dos y tres, adjudicadas a los herederos Petrona y Sulpicio Ferreira; por el Este, la fracción número cinco, adjudicada a la heredera Sixta Dorotea Ferreira, y por el Oeste, el arroyo Tacuarembó Chico (Gajo de las Grutas). Segundo: Otra fracción de campo, señalada con el número cero en el plano referenciado, compuesta de noventa hectáreas doscientas diez y seis centiáreas, que linda: por el Norte, con la fracción número uno, adjudicada a la heredera María Ferreira; por el Sur, con Pío Rodríguez; por el Sureste, con el doctor Domingo Catalina, y por el Oeste, con el arroyo Tacuarembó Chico (Gajo denominado de las Grutas). Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, agregados a los autos iniciados, por don Deogracias O. Alarcón contra don Julián Ferreira, por ejecución de hipoteca, en los cuales se ha decretado la subasta a que se refiere este edicto, los que también tienen agregados los que inició don Rufino Cal contra el mismo Julián Ferreira, por ejecución de una segunda hipoteca sobre los mismos bienes. — Tacuarembó, Abril 7 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.11-5293-v.ab.30.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

De una casa de pensión.

12 juegos dormitorios, 1 juego comedor, juegos de loza, sillas, mesas, cuadros, galerías, cortinas, ropas, espejos, máquina "Singer" y muchas más mercaderías que están en exhibición en nuestro salón, Zabala 1385, y vendevemos, al mejor postor, el jueves 24, a las 14 horas, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, autos "Sucesión María Luisa Castellani".

Ab.11-5297-v.ab.23.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El domingo 27 del corriente, a las 16 horas, de la valiosa fracción de terreno sita en el Camino Castro esquina calle pública, compuesta de un área superficial de 1.068 metros 60 decímetros cuadrados.

Ubicación estupenda. Frente al Prado, y en donde es difícil hallar quien venda.

El mismo día, a las 17 horas, en el Barrio Buschental, también próximo al Prado, de 12 soberbios solares de terreno, con frente a las calles Rincón y Bella Vista, que, por estar unidos, forman un área total de 4.236 metros 36 decímetros cuadrados.

Al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, dictada en el expediente seguido por el Fisco contra don Dionisio Trillo Larriera, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día domingo 27 del corriente, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el rematador don Joaquín J. Romero, asistido del infrascripto Actuario, y al mejor postor, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o A las 16 horas: Del inmueble situado del otro lado del Paso del Molino, de este Departamento, el que, según el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en el mes de Mayo de 1905, está señalado con el número uno, fracción que tiene un área superficial de mil sesenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados; veintiséis metros cincuenta y siete decímetros de frente al Sudeste al Camino de Castro; cincuenta y dos metros ochenta y cuatro decímetros por el costado Nordeste, que, por formar esquina, da frente a la calle Pública; por el costado Nordoeste, catorce metros noventa decímetros, lindero con parte del solar número siete del mismo plano, y por el lado Sudoeste, cincuenta y cuatro metros cincuenta y cuatro decímetros, confinante con el solar número dos, también del mismo plano. 2.o A las 17 horas: Del inmueble ubicado en este Departamento, en el Barrio Buschental, a inmediaciones del Paso del Molino, consta de doce solares señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis y veintisiete, siendo este inmueble señalado con la letra D en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Diciembre de 1907. Estos terrenos, por estar unidos, forman un área superficial de cuatro mil doscientos treinta y seis metros, treinta y seis decímetros cuadrados, los que se deslindan en la siguiente forma: Cincuenta y un metros sesenta centímetros de frente al Norte a camino vecinal; ochenta y dos metros diez centímetros de frente al Oeste a la calle Bella Vista; cincuenta y un metros sesenta centímetros frente al Sur a la calle Rincón, y ochenta y dos metros diez centímetros al Este, confinando con los solares números siete y veintiuno, de propiedad del señor Piria. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar, en el acto de serles aceptadas sus ofertas el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 920 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 534, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Domingo E. González, Actuario.

Domicilio del martillero, calle Brandzen número 1961.

Ab.10-5272-v.ab.26.

H. ADAMI CASARAVILLA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Brainard Lorenzo Hill", se hace saber al público que el día veintiséis de Abril próximo, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de 518 metros 82 decímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Industria, por donde su puerta está designada con el número 136; 27 metros 917 milímetros de fondo, formando un martillo que da frente al Norte sobre la calle Monte Caseros, con 10 metros 717 milímetros de frente a esa calle y 20 metros 290 milímetros de fondo hasta llegar al anterior terreno; lindando por el Norte y Oeste, con doña Josefa Escurdia; por el Este, con doña Corina Risso de Vázquez, y por el Sud, con don Pedro C., doña Luisa y don Juan Parodi. Este bien está aforado en la cantidad de 2.200 pesos. 2.o A las diez y seis horas: Tres solares de terreno con las mejoras que contienen y le correspondan, situados en el pueblo denominado "Flor de Maroñas", en este Departamento, designados con las letras K, L, y M en el plano levantado por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio el 17 de Octubre de 1897, compuesto, el primero de 592 metros 76 decímetros 82 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 46 centímetros de frente al Sudoeste a la calle República; igual extensión en el fondo al Noreste, por donde linda con Bernardo Souhourt; 55 metros 64 centímetros al Sudeste, lindando con el solar letra L, y 56 metros 70 centímetros al Noroeste, confinando con el solar letra J. El segundo solar, o sea el letra L, se compone de 592 metros 14 decímetros 6 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 46 centímetros al Sudoeste a la calle República; igual extensión en el fondo, al Nordeste, lindando con don Bernardo Souhourt; 56 metros 58 centímetros al Sudeste, lindando con el solar letra M, y 56 metros 54 centímetros al Noroeste, confinando con el solar K. El tercer solar, letra M, se compone de 591 metros 51 decímetros 30 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 46 centímetros de frente al Sudoeste a la calle República; 10 metros 46 centímetros en el fondo al Nordeste, lindando con don Bernardo Souhourt; 56 metros 52 centímetros al Sudeste, confinando con los solares letras R, Q, P, O y N y 56 metros 58 centímetros al Noroeste, lindando con el solar letra L. Estos bienes están aforados en la cantidad de 1.500 pesos.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919, del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; 3.o Que serán por cuenta de los compradores las escrituras de compromiso y trasmisión de dominio, como también el uno por ciento de la comisión de remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: al rematador, B. Mitre número 1377.

Ab.10-5290-v.ab.26.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Por partición de herencia.

De una casa en la calle Ejido y 4.430 metros de terreno en el camino Propios, a 100 metros de la calle 8 de Octubre, frente a macadán, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de José Canals", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes y año, a las quince horas, y diez y seis horas, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y lo en él edificado, situado en la manzana número ciento cuatro de esta ciudad, y se compone de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este sobre la calle Ejido, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, encerrando una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros, setenta y ocho centímetros y doce milímetros, y linda: por el Norte, con propiedad que fué de don José Canals; por el Sud, con don Félix José Saraví, y por el Oeste, con don José Hernández. 2.o La mitad proindivisa de una fracción de terreno y lo en él construído, situada en las inmediaciones de la Villa de la Unión, en este Departamento, señalada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Justo Joanicó, compuesta de una superficie de ocho mil setecientos setenta y siete metros nueve decímetros, cuarenta y cuatro centímetros y noventa y cinco milímetros, lindando: por su frente, al Este, con el camino de Propios, donde mide una extensión de cincuenta y un metros y quinientos cuarenta milímetros; por el Norte, linda con los herederos de Carmen Cedrés; por el Sud, con José Suazo y Rebella, y por el Oeste, con Florini. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.9-5227-v.ab.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría de doña Isabel Stephens de Canstatt", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Abril y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en el Arroyo Seco, en este Departamento, compuesta de 737 metros, 88 decímetros y 10 centímetros cuadrados, que se deslindan así, según plano laventado en Septiembre de 1884 por el agrimensor don M. Barbot: 17 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Tapes, donde las puertas están designadas con los números 61 a 63 (hoy 1086); 40 metros 40 centímetros en el costado Oeste, lindando con don Manuel Rada; 43 metros 50 centímetros en el costado Este, lindando con don Jacinto Albistur, y 17 metros 40 centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con la sucesión de don Antonio Viana. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 8.000 pesos, y la venta se efectuará sobre la base de dicho aforo. 2.o A las diez y seis horas, dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situadas en el paraje denominado Arroyo Seco, en este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 2 y 14, compuesto el primero de 7.092 metros 50 centímetros cuadrados, teniendo 48 metros 60 centímetros de frente al Oeste sobre el Camino de Suárez, por donde los edificios tienen actualmente designadas sus puertas con los números 2912 a 2918; 26 metros al Noroeste, lindando con el señor Madriaga; 196 metros 50 centímetros al Norte, lindando con la fracción número 3 de doña Ercilia Canstatt de Iglesias, y 221 metros 50 centímetros al Sud, lindando con la fracción número 1 de don Santiago Canstatt, con la fracción número 4 bis, de doña Herminia Canstatt de Wilson, con la fracción número 5, de doña Elina C. de Lavalleja, con la fracción número 6 bis, de don Eduardo Canstatt y con la fracción número 9 bis, de doña Emilia Canstatt de Albistur; y la fracción número 14 se compone, según plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Noviembre de 1908, de 373 metros 15 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la calle Caridad entre las de Zapicán y el Camino Suárez; 43 metros 80 centímetros al Este, lindando con el solar 13; 44 metros 40 centímetros al Oeste, por donde confina con los solares 15 y 16, y 8 metros 50 centímetros al Sud, confinando con más terreno de doña Isabel Stephens de Canstatt. Estos bienes están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 33.000 y 1.000 pesos respectivamente, o sea en un total de 34.000 pesos, y la venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de dicho aforo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de la finca del Camino de Suárez están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los mismos interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5205-v.ab.26.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

De los valiosos campos pertenecientes a la sucesión de don Gustavo Saint Bois, situados en los Departamentos de Durazno y

Tacuarembó. Tierras especiales y bien regadas. Base de venta muy baja y con facilidades de pago.

Divididas en cinco fracciones, como se detallan:

Departamento de Durazno

1.er lote, 1.282 hectáreas 1.215 metros 60 decímetros, base de venta, $ 50 la hectárea.

2.o lote, 3.363 hectáreas 2.280 metros 60 decímetros, base de venta, $ 41.332 la hectárea.

3.er lote, 1.368 hectáreas 313 metros 74 decímetros, base de venta, $ 50 lahectárea.

Departamento de Tacuarembó

1.er lote, 2.532 hectáreas 7.896 metros 35 decímetros, base de venta $ 33.332 la hectárea.

2.o lote, 1.630 hectáreas 8.874 metros 35 decímetros, base de venta $ 36.666 la hectárea.

El día 9 de Mayo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, procederé a su venta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Gustavo Saint Bois", se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Durazno, que según plano firmado por el ingeniero don José Serrato en Enero 20 de 1919 está señalada con la letra A, y se compone de 1.282 hectáreas 1.215 metros 60 decímetros cuadrados que se deslindan así: por el Norte, la cuchilla que vierte aguas a los ríos Negro y Yi, que la divide de campos de Francisca Cor de Rodríguez, Sandalio Cor y sucesión Juan Zabala; por el Este, el alambrado a, b, c, d, e, f, g, h, i, j y k, que la separa del camino nacional; por el Sud el arroyo de Tomás Cuadra, que lo divide de la fracción letra C, y por el Oeste, la cañada de los Paraguayos y una línea de alambrado limítrofes con campos de Pedro Castagno, Pilar Núñez, sucesión Juan Caimin y Anselmo Castagno. Este bien está tasado a razón de 75 pesos la hectárea o sea 96.159 pesos con 12 centésimos el total. 2.o Otra fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior, que según el mismo plano está señalada con la letra B, y se compone de 3.363 hectáreas 2.280 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, la cuchilla que vierte aguas a los ríos Negro y Yi, la cual lo divide de campos de la sucesión Lorenzo y Pedro Scuffi; por el Este la misma cuchilla que lo limita con campos de José Piñeiro y Egidio Pecor; por el Sud, el arroyo de Tomás Cuadra, que lo divide de campos de Manuela B. de Fleurquin y de Rodríguez Pérez, y por el Oeste, el camino nacional que lo separa de la fracción letra A. Este bien está tasado a razón de 62 pesos la hectárea, o sea 208.520 pesos con 14 centésimos el total. 3.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior, y según plano del agrimensor don Juan Basso, de Septiembre de 1892, compuesto de 1.368 hectáreas 0.313 metros 74 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte el arroyo Tomás Cuadra, que lo separa del señalado con la letra A; por el Este, con un camino nacional que lo separa de Martín Iturralde; por el Sud, con Carlos Carballo, y por el Oeste, con el arroyo Tomás Cuadra, ya mencionado. Este bien está tasado a razón de 75 pesos la hectárea, o sea 102.602 pesos con 35 centésimos el total. 4.o Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y que según plano firmado por el ingeniero don José Serrato en Noviembre 18 de 1918, está señalada con la letra A, y se compone de 2.532 hectáreas 7.896 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea quebrada que la separa del lote B y de don Roberto San Martín y don Enrique Lizarralde; por el Sur y Este, el río Negro, y por el Oeste, el mismo río Negro y un camino departamental, que lo separa de Lizarralde. Este bien está tasado a razón de 50 pesos la hectárea, o sea 126.639 pesos con 48 centésimos el total. 5.o Otra fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior, que según el mismo plano está señalada con la letra B, y se compone de 1.630 hectáreas 8.874 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, Roberto y María Eugenia San Martín y Elías Casalas; por el Sur, una línea quebrada que la separa de la señalada con la letra A, y en parte el río Negro; por el Este, Constancio Romero y Rosa Iglesias de Torres, y por el Oeste, el arroyo Sauce, que lo separa también de la fracción A y de Roberto San Martín. Este bien está tasado a razón de 55 pesos la hectárea, o sea 89.698 pesos con 81 centésimos el total. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador está facultado para entregar la cuarta parte del precio respectivo al contado, y el saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo, al seis por ciento de interés, con garantía hipotecaria del inmueble que adquiere, o de lo contrario podrá hacer uso de los siguientes créditos que concede el Banco Hipotecario del Uruguay hasta 58.000 pesos en títulos sobre la fracción primera, hasta 125.000 pesos en títulos sobre la fracción segunda, hasta 60.000 pesos en títulos sobre la fracción descripta en tercer lugar, hasta 75.000 pesos en títulos sobre la fracción descripta en cuarto lugar, y hasta 54.000 pesos en títulos sobre la última, y en todo caso el 60 por ciento del precio del remate. —Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota—Para informes, en mi escritorio, Cerro Largo número 1065.

Ab.5-5141-v.my.9.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

Dos centralísima propiedades.

La esquina Paysandú y Convención, compuesta de salón para negocio y casa habitación para familia, y la casa moderna contigua, de altos y bajos, Convención números 1561 y 1563, cada una con cuatro piezas, altillo, baño, claraboya y demás comodidades.

Están situadas en el barrio de todas las actividades, próximas a la Dársena 2, a 18 de Julio, Plaza Independencia, etc., donde la propiedad tiene extraordinario valor.

El 25 del corriente, sobre las mismas, a las 15 horas y 15 horas y 30, sucesivamente, venderé estas valiosísimas propiedades, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Marcelina Amaral, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes y año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, por el precio que no baje de las dos terceras partes de las tasaciones, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este sobre la calle Convención, donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1561 y 1563, antes 55; por diez metros setecientos treinta y siete milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con María Josefina, Encarnación Juana y Alberto Quartino; por el Norte, con propiedad adjudicada a los menores Surroca Delgado, y por el Sud, con propiedad adjudicada en parte a María Eugenia Surroca de Panela. El bien descripto ha sido tasado en la suma de siete mil novecientos pesos. 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, y compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud a la calle Paysandú, donde tiene señaladas las puertas con los números 895 y 899, antes 82 al 86, por diez metros setecientos treinta y siete milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la propiedad anteriormente descripta, y siendo esquina, tiene también frente al Este sobre la calle Convención, hacia la cual está señalada la puerta por el número 1551, antes 57, y por el Oeste, linda con María Josefina, Encarnación Juana y Alberto Quartino. El bien relacionado ha sido tasado en la suma de siete mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura e impuesto universitario serán de cuenta del comprador o compradores; 3.o Que los antecedentes del título se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Escritorio del rematador: Mercedes número 1199.

Ab.7-5173-v.ab.25.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría María Enrile de Varzi", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Abril, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana 348, octava sección judicial de esta Capital, señalada con la letra B en el plano levantado por el grimensor don Raúl B. Conde el 5 de Marzo de 1919, compuesto de 88 metros 3.650 centímetros cuadrados, teniendo 6 metros 19 centímetros de frente al Oeste a la calle Nueva York, donde la puerta del edificio está designada con el número 1608; 6 metros 20 centímetros al Sud, lindando con don José Belatti; 14 metros 23 decímetros al Este, lindando con el solar letra C, y 14 metros 30 decímetros al Oeste, lindando con el solar letra A. Este bien está tasado en la cantidad de $ 3.309. con 25 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.7-5168-v.ab.24.

VICTORICA Y MUIÑOS

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día quince de Mayo próximo venidero, a las diez y seis horas, y en el Centro Ganadero, calle Orillas del Plata esquina Daymán, los martilleros señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de ciento cuarenta y dos hectáreas seis mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, que lindan: por el Norte, con el arroyito Ceibal; al Sud, señores Rodríguez Hermanos; Este, Polidoro da Silva, y al Oeste, Amalia y Palmira Da Silva. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Viuda e Hijos de J. I. Aguerre contra Isaías Kraide, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.7-5195-v.my.15.

VICTORICA Y MUIÑOS

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día quince de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, y en el Centro Ganadero, calle Orillas del Plata y Daymán, los rematadores señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, van a proceder a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo con todos los edificios que contiene, alambrados y demás mejoras, situadas en Tranqueras, tercera sección judicial del Departamento de Rivera, las que, según plano levantado por el agrimensor Orosmán Acosta Viera en Mayo de mil novecientos trece, forman un solo lote, y se componen, en conjunto, de once hectáreas ocho mil sesenta metros y noventa y seis decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, Marcos Bourre; al Este, Feliciano Olivera y Joaquín Plácido; Sud, Casildo San Martín y sucesión Juan San Martín, y al Oeste, Aníbal Chagas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Viuda e Hijos de J. I. Aguerre contra Isaías Kraide, ejecución de hipoteca". —Montevideo, Abril 2 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.7-5194-v.my.15.

DUPONT Y LAWRIE

JUDICIAL

Una buena estancia en la sexta sección del Departamento de Flores, a 12 kilómetros de Trinidad.

Situación especialísima, compuesta de 988 hectáreas 49 áreas 7.540 decímetros cuadrados.

Campo de muy buena calidad, bien regado, dividido en 8 potreros, con montes artificiales y naturales y con las comodidades que exige todo establecimiento moderno.

Casa de material, grande, cómoda y en buen estado.

Base de venta: $ 58.67 la hectárea.

Con facultad de entregar la cuarta parte del precio al contado y el saldo en dos cuotas a uno y dos años de plazo al seis por ciento de interés.

En la Bolsa de Comercio, el día 2 de Mayo de 1919, a las 15 horas, venderemos esta buena estancia de la sucesión Gustavo Saint Bois, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Gustavo Saint Bois", se hace saber al público que el día 2 de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Dupont y Lawrie, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene y le corresponden, situada en la sexta sección del Departamento de Flores, compuesta de 988 hectáreas 49 áreas 7.540 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor don Alberto E. Penot, que linda: por el Norte, parte de los arroyos de Porongos y Pedregal en medio, con don E. Cortinas y don J. M. Sóñora; por el Sud, con don Gregorio Riguera y González, don C. Gutiérrez y parte del arroyo Porongos, con el que confina también por el Oeste, y por el Este, con el arroyo Pedregal. Este bien está tasado a razón de 88 pesos la hectárea o sea 86.987 pesos con 78 centésimos el total. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador está facultado para entregar la cuarta parte del precio al contado y el saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo, al seis por ciento de interés, con garantía hipotecaria del inmueble; o de lo contrario podrá hacer uso de un crédito que acuerda sobre dicho bien el Banco Hipotecario del Uruguay, hasta 55.000 pesos, en títulos, y en todo caso el sesenta por ciento del precio del remate. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay acuerda un crédito en títulos del sesenta por ciento del precio del remate.

Otra — Inmediatamente después venderemos la caja de hierro marca "Chubb", propiedad que fué del señor Gustavo Saint Bois, con la base de $ 53.34, o sean dos terceras partes de su tasación.

Puede verse en nuestro escritorio.

Más informes, Cerrito 521.

Ab.7-5181-v.my.2.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Brainard Lorenzo Hill", se hace saber al público que el día veintitrés de Abril próximo, a las quince horas y treinta, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la Capital, compuesto de 287 metros 85 decímetros 78 centímetros 30 milímetros cuadrados, teniendo 10 metros 308 milímetros de frente al Norte a la calle 8 de Octubre, por donde está designada su puerta de entrada con el número 2316, por 28 metros 29 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Joaquín Santos; por el Este, con Antonio Andrés y Miguel Jaurre y Nadal, y por el Oeste, con Domingo Restano. Este bien está aforado en la cantidad de $ 5.597.58 centésimos. 2.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de 221 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros de frente al Norte a la calle 8 de Octubre, donde su puerta está designada con el número 2324; 27 metros 70 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Joaquín Santos; por el Este, con don Arturo Berro, y por el Oeste, con don Juan Recalde. Este bien está aforado en la cantidad de $ 3.767.20 centésimos. 3.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de 221 metros 60 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros de frente al Norte a la calle 8 de Octubre, por donde tiene designada su puerta con el número 2324; por 27 metros 70 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Joaquín Santos; por el Este, con don Ricardo García Monjardín, hoy la sucesión de don P. Lorenzo Hill, y por el Oeste, con el doctor don Arturo Berro. Este bien está aforado en la cantidad de $ 3.767.20 centésimos. 4.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en las Tres Cruces, de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga en Julio de 1912, de 350 metros 82 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 14 centímetros de frente al Norte a la calle 8 de Octubre, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 2320 y 2322; 13 metros en el fondo, al Sud, por donde linda con don Joaquín Santos: 27 metros 78 centímetros al Este, confinando con don Constancio Vigil; 28 metros 5 centímetros al Oeste, lindando con don Carlos Spangenberg. Este bien está aforado en la cantidad de $ 6.868.94 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; 3.o Que serán de cuenta de los compradores las escrituras de compromiso y traslación de dominio, como también el uno por ciento de la comisión de remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.7-5170-v.ab.23.

PEDRO E. MAISONNAVE

JUDICIAL

Rematará un lindo campito, tierra especial como para agricultura, al lado de la vía del ferrocarril a Minas, en el paraje de Solís Chico, Estación Tapia, sección judicial de San Jacinto, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Domingo Deangilli contra Salustiano Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente Abril, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero don Pedro E. Maisonnave, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo situada en el paraje denominado Solís Chico, a inmediaciones de la Estación Tapia, de la vía férrea a Minas, sección judicial de San Jacinto, Departamento de Canelones, compuesta de una extensión superficial de cinco hectáreas 9.030 metros 48 decímetros, lindando: por el Norte y Oeste, con doña Froilana Figueredo de Figueredo, y por el Este, con la vía del ferrocarril a Minas. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del rematador: Sarmiento número 20.

Ab.5-5139-v.ab.21.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Olivera, quiebra", se hace saber: Que el día quince del mes de Mayo próximo venidero, y a las 8 horas, en el paraje denominado "Cuchilla Negra", 3.a sección judicial de este Departamento, se procederá a la venta, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, de las mercaderías y útiles de la casa comercial de don Juan A. Olivera, cuya venta se efectuará al mejor postor y en el propio local de la referida casa comercial. Se previene: Que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, que es de mil ciento sesenta y cuatro con diez y seis centésimos ($ 1.164.16), y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al momento de serle aceptada. — Rivera, Marzo 28 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.4-5121-v.ab.15.

SATURNINO T. AGUIAR

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Pedro José Pirán se hace saber que el día 24 de Abril próximo a las 16 horas y por el martillero señor Saturnino T. Aguiar, y en su domicilio, calle 25 de Mayo frente al Hotel Español, se va a proceder a la venta de una fracción de campo de labranza, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de cinco hectáreas, dos mil doscientos treinta y seis centiareas y treinta y seis decímetros, que linda: por el Norte, con Eladio Salgado; al Este y Sud, campo de Juan Martín Azpiroz, y al Oeste, un camino vecinal que separa del señor Salgado. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de cuarenta y ocho pesos la hectárea, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Los antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de las partes. Y para ser publicado por quince días en la prensa local y en el "Diario Oficial", expido el presente.— Melo, Marzo 28 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.4-v.ab.24.

FRANCISCO COSTA

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente "López y Sánchez contra José María Garmendia, cobro de arrendamientos y desalojo", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 620, y por el martillero don Francisco Costa, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Escribano, se va a proceder a la venta en remate público de un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 963 metros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Enrique Sueyras; por el Sur, con don Pedro Cavalli; por el Este, con don Telésforo Ubios, y por el Oeste, con la calle Ituzaingó. El que ha sido tasado en la cantidad de $ 10.207.50 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma. — Mercedes, Marzo 31 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Ab.3-5075-v.ab.21.

JOSE D. AYÇAGUER

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Eustaquio Laguna y Juliana Josende, sucesiones", se hace saber que el día veintiuno de Abril, de las quince a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio del martillero don Jose D. Ayçaguer, y con asistencia del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de un solar de terreno compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: por el Norte, con don Belarmino Caetano; por el Sur, con la calle Ituzaingó; por el Este, con la calle Salinas, y por el Oeste, con don José Ferreira. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de doscientos cincuenta pesos, en que ha sido tasado dicho inmueble; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto Actuario; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 19 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.3-5088-v.ab.21.

CARLOS M. ZEBALLOS

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en el expediente caratulado "Eustaquia Beracochea de Carballido, sucesión, venta de inmuebles", se hace saber que el día veinticuatro del corriente, de las 15 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Carlos M. Zeballos, con asistencia del Alguacil de este Juzgado y suscripto Actuario, de una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, en el paraje denominado "Tejera", compuesta de una superficie de ciento veintisiete hectáreas dos mil ochocientas treinta y nueve centiáreas sesenta y nueve decímetros, lindando: por el Norte, cañada del Juncal por medio, con Doña y doña Celina Carballido; por el Sud, con el doctor Enrique A. Figari; por el Oeste, con don Jorge y doña Zoa Celia Beracochea, y por el Este, con don Víctor Carballido. Se previene 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dicho inmueble, el que ha sido avaluado en cuarenta y siete pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en poder del suscripto Actuario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 1.o de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab-3-5079-v.ab.24.

LORENZO LAGUARDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por este Juzgado en los autos sucesorios de don Francisco Caracciolo Escobar y de doña Juliana Zabala, se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo, a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Lorenzo Laguarda, asistido del infrascripto, y con la base de cien to quince pesos con ciento noventa y cuatro milésimos la hectárea, de título y la mitad de esa base la hectárea de sobras, al remate del siguiente bien: Una fracción de campo con poblaciones y los cercos exteriores, situada en las Puntas del Sauce, en esta sección y Departamento, compuesta, según título, de ochenta y tres hectáreas nueve mil setecientos sesenta y dos metros ochenta y ocho decímetros, y según mensura del agrimensor Manuel D. Rodríguez de noventa y seis hectáreas dos mil quinientos ochenta y cuatro metros cuarenta decímetros, lindando: al Norte, con camino; al Sud, con Marcial y Rafael Beltrán; al Este, sucesión José Cambón y Rafael Beltrán, y al Oeste, Marcial Beltrán y sucesión Gervasio Cabrera. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra las bases; 2.o Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en esta oficina; y 5.o Que el bien a venderse reconoce un gravamen hipotecario a favor de los señores Lizundia y Urriticochea por un mil cuatrocientos pesos, y sus intereses desde el diez de Marzo de 1911. — Rosario, Marzo 31 de 1919. — Bernardo Paz.

Ab.3-5078-v.ab.17.

LUIS F. MENDEZ

JUDICIAL

Del "petit" chalet, calle Municipio número 1166.

Base: $ 1.200.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Espantoso", se hace saber al público que el día diez y seis de Abril próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis F. Méndez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará del siguiente bien: Un terreno situado en la manzana número 1037 (bis), paraje conocido por la Estanzuela, de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano respectivo, compuesto de 187 metros 56 decímetros cuadrados, teniendo 30 metros 45 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 7; 23 metros 75 centímetros al Sur, lindando con don Ramón Prieto; 5 metros 90 centímetros al Oeste, de frente a la calle Municipio, y 7 metros 60 centímetros al Sudeste, lindando con terrenos del Estado. Se previene: 1.o Que este bien se encuentra aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 1.800 pesos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.31-4969-v.ab.16.

CARLOS ALVAREZ AGUIAR

JUDICIAL

Al mejor postor. — Remataré en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, el miércoles 16 de Abril del corriente año, a las 14 horas y 30, tres fracciones de terreno de chacra en la primera fracción del ejido de la ciudad de San José, 7.a sección judicial, sobre el arroyo del Tala, terrenos inmejorables para agricultura y ganadería, con las mejoras que contiene.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Artola, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del entrante Abril, a las 14 horas y 30, en la Bolsa, se va a proceder, por el señor martillero don Carlos Alvarez Aguiar, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Tres fracciones de terreno de chacra con todas las mejoras anexas, ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, de las cuales, la primera, se compone de veintidós hectáreas nueve mil cuatrocientos ochenta metros, y se designa con el número 11 del grupo treinta y tres de la primera fracción del ejido de San José, contenida al Sur de la vía pública a la Colonia; la segunda, contigua a la anterior, o sea la chacra número 12 del grupo treinta y tres de la primer fracción del ejido, compuesta de 22 hectáreas 1.364 metros y 50 decímetros, lindando: por su frente, al Norte, con la sucesión de Pedro Rodríguez; por su fondo, al Sud, con José Otonello: por el Este, con la sucesión de Salvador Travieso. y al Oeste, con Rodino; y la tercera, compuesta de 27 hectáreas 1.170 metros 67 decímetros, que forma parte de la chacra números 17 y 9, y sobrante del grupo treinta y tres de la primera fracción del ejido de San José, se halla dividida en dos fracciones, lindando: una, al Norte, con el arroyo del Tala por medio, con Luis Grena; al Sud, calle pública por medio, con la otra fracción y con José Morales; al Este, sucesión de Pedro Rodríguez, y al Oeste, calle pública, y la otra fracción, al Norte, calle pública por medio, con la anterior, al Sud y Este, con José Morales (hijo), hoy Rodino y al Oeste, calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; 2.o Que el ...ador podrá continuar con el gravamen 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. calle Sarandí número 466, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1919, estará reducido, por amortizaciones efectuadas. a la suma de $ 5.021.34.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria. que era de pesos 5.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie N.

Por informes, en el Banco Hipotecario del Uruguay, o por mi casa de remates, calle Colón número 1514, entre Cerrito y Piedras.

Mz.27-4907-v.ab.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Campos en Soriano. Valiosos por la calidad de sus tierras y por su ubicación. 803 hectáreas 4.205 metros. El jueves 24 de Abril a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis M. Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Comercial contra José M. Garmendia, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá, por los rematadores señores Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor, y en un solo lote, de las siguientes fracciones de campo con sus mejoras, situadas en el Departamento de Soriano: 1.o 186 hectáreas, 8.330 metros 14 decímetros en Maulas Chicas, lindando por el Norte con don Marcelino Hounié, por el Sud y Este con el propio señor Garmendia y por el Oeste con don Pedro Vique; 2.o 209 hectáreas, 5.581 centiáreas y 80 decímetros, ubicados en el distrito de Dacá, lindando por el Norte con Rufino Maneiro, por el Sud con Doroteo Maneiro, por el Oeste con Doroteo y Rufino Maneiro y por el Este con la Cañada de Ovalle, o sea la sucesión Díaz Ferreira; 3.o 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros, lindando por el Norte con el arroyo de las Maulas, por el Sud con Toribio Fernández y Pedro Vique, por el Este con la sucesión de Isabel Blanco de Díaz y Pedro Vique y por el Oeste con Rufino Acosta; 4.o 110 hectáreas, 6,821 metros 50 decímetros, lindando por el Norte con el arroyo de las Maulas y Rufino Acosta, por el Sud y Este con el propio señor Garmendia y por el Oeste con el mismo señor Acosta y la cañada de las Horquetas por medio con el señor Montesdeoca; 5.o 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros, lindando por el Norte, Sud y este con el propio señor Garmendia y por Este con el mismo y don Marcelino Hounié. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados.— Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-4831-v.ab.24.

ALBERTO DE MEDINA

JUDICIAL

Al mejor postor. El día 5 de Mayo próximo, en la Bolsa de Comercio. De una buena finca en la ciudad de Rivera, construcción para casa de comercio y comodidades para familia, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Leopoldo G. Werner, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del entrante Mayo, a las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el señor martillero Alberto de Medina, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás anexos, compuesto de una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, señalado con el número 8 de la manzana número 263 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, y cuyos linderos son: 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Caraguatá, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que, por formar esquina, da también frente al Sud a la calle Brasil, lindando por el Norte con el solar número 6 y por el Oeste con el número 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1919, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de dos mil ciento trece pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 2.113.85). El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), en Títulos Hipotecarios de la serie P.

Mz.22-4742-v.my.5.

EMILIO N. GIUFFRA

JUDICIAL

De 7 solares de terreno con sus edificios, en la ciudad de Rivera.

El día 2 de Mayo de 1919.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Ghiso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante Mayo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

a proceder, por el martillero don Emilio N. Giuffra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Siete solares de terreno y sus edificios, designados con los números 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 de la manzana 87 de la ciudad de Rivera, primera sección, los que se deslindan así: Los solares 1 y 3 tienen 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle Amarillo, por 42 metros 95 centímetros de fondo; los solares 2, 4, 6 y 8 tienen cada uno 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle Averías, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y el solar 7 tiene 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Paysandú, por 21 metros 475 milímetros sobre la calle Amarillo, encerrando todos en conjunto una extensión superficial de 6.456 metros 458.750 milímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario que existe, pagando los servicios vencidos. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escritura ción, el cual, el 30 de Marzo de 1919, esta ba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 3.064.56 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.200.00 en Títulos Hipotecarios de la serie P.

Mz.21-4718-v.my.2.

COMERCIALES

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan Gualberto Sosa mi casa de comercio que se denomina "Mensajería-América". Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro del plazo de ley. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Luis L. Chiribon.

Ab.14-5373-v.my.7.

Venta de peluquería

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don Miguel Sarli los muebles, útiles y enseres de la peluquería que tengo establecida en la calle 25 de Mayo de esta ciudad, previniendo, en consecuencia, a los acreedores que deben presentarse a cobrar sus créditos en mi domicilio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que disponga la ley citada. — Tacuarembó, Abril 11 de 1919. —Felipe F. Nigro.

Ab.14-5379-v.my.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hago saber que he vendido a don M. Juncal Gil y Borba todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Paz, denominado "Almacén del Puerto". Todos los acreedores deben presentar sus créditos dentro del término legal. — Paysandú, Abril 9 de 1919. — José Giani.

Ab.14-5382-v.my.7.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Bentancur, mi casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar, sita en Cerrillos, Departamento de Canelones. — Canelones, Abril 10 de 1919. — Juan Pelufo.

Ab.12-5343-v.my.6.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de los señores Ramón Maseda y Hno. el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Norte América número 39, esquina Chile (Villa del Cerro). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — Bernardo Alonzo.

Ab.12-5341-v.my.6.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que he prometido vender a los señores José Spera y Horacio Paselli mi casa de comercio denominada "París Sastrería", situada en la calle Andes número 1299. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Manuel Ximeno.

Ab.11-5296-v.my.3.

Al público y al comercio

Participamos que hemos prometido vender al señor Ricardo Scanavino nuestra casa de comercio en el ramo de fidelería, depósito de cereales y forrajes establecida en esta ciudad en la calle 8 de Octubre número 29 (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos por el término de treinta días a todos los que se consideren nuestros acreedores. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Pérez, Marexiano y Hermanos.

Ab.11-5294-v.my.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don José M. Papaleo todas las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de hotel teníamos establecida en esta ciudad en la calle 8 de Octubre esquina Treinta y Tres Orientales, a donde deben concurrir los que se consideren acreedores, dentro del plazo de ley, con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Abril 8 de 1919. — Francisco R. Sommaruga y Compañía.

Ab.11-5317-v.my.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a los interesados que por escritura autorizada por el escribano don Ramiro Más y Pardo el 28 de Marzo del corriente año, he vendido a don Arturo Castro mi casa de negocio en el ramo de fonda, sita en la Estación La Cruz. Los que se consideren acreedores de la casa comercial citada, deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — La Cruz, Departamento de Florida, Abril 2 de 1919. — Pedro D. Amarelle.

Ab.11-5321-v.my.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Orlando Firpo ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma Taccone y Quillico, haciéndose cargo del activo y pasivo del taller vulcánico el señor Erasmo Taccone. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Juan Quillico. — Erasmo Taccone.

Ab.11-5306-v.my.5.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto liquidar la sociedad que en los ramos de joyería y relojería teníamos establecida en esta ciudad bajo el título de "La Esmeralda", y que giraba bajo la razón social de C. Viviani (hijo) y Cía. El socio don José A. Quintana Moyano compra la parte del socio don Carlos Viviani (hijo), y toma a su cargo todo el activo y pasivo de aquella sociedad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 8 de 1919. — J. A. Quintana Moyano. — Carlos Viviani (hijo).

Ab.11-5319-v.my.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Américo Florio mi casa de comercio en el ramo de peluquería y mercería que tengo establecida en esta ciudad, calle Montevideo esquina 18 de Julio, y que se denomina "Peluquería París". Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso para abonarles sus créditos. — Paysandú, Abril 5 de 1919. — Alberto A. Ferrari. — Américo Florio.

Ab.11-5318-v.my.5.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Manuel Orrego el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle San Salvador número 2102, esquina Municipio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — Domingo A. Gago.

Ab.10-5267-v.my.3.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos proyectado liquidar la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Landajo y Cía. Pueden, pues, los acreedores percibir el importe de sus créditos en el local calle Canelones número 799, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — R. Charlone. — Luis I. Landajo. — J. M. Lamolle.

Ab.10-5265-v.my.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Eladio Ordoqui el taller de herrería y fábrica de camas que tengo establecido en esta Capital, calle Marcelino Sosa número 2664. Los que se consideren mis acreedores deben pasar dentro de los treinta días con los justificativos del caso a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Luis Brena.

Ab.10-5285-v.my.3.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de Septiembre 26 de 1904, hacemos saber al público y al comercio que por terminación de contrato ha quedado disuelta la razón social Bertoni y Cía., quedando en liquidación. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Bertoni y Cía., Agraciada 1782.

Ab.9-5248-v.my.2.

Venta de negocio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Roche el comercio que en el ramo de puesto de verdura tengo establecido en la calle Durazno número 1723. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 7 de 1919. — Manuel Nunes.

Ab.9-5244-v.my.2.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del comercio que por ante el escribano don Alvaro L. Cortinas he vendido a mis hijos Alfredo, Julio y Ernesto López el comercio de mi propiedad que gira en Tres Islas, séptima sección de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Melo, Febrero 28 de 1919. — Jesús López.

Ab.9-5243-v.my.2.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizó el escribano don Antonio Julio Botta, hemos constituído una sociedad solidaria para establecer una casa de comercio en el ramo de barraca de carbón y leña, casa que se denominará La Corona, y con asiento en esta ciudad. — Montevideo, Enero de 1919. — Horacio Oreste Paganini. — Juan Bautista Cotelo.

Ab.8-3222-v.ab.30.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom he vendido a la señora Felicia Rivas de Simonetti el almacén de comestibles que tenía establecido en esta ciudad, calle Patria número 2937. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos al mismo establecimiento, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Alfredo García.

Ab.9-5260-v.my.2.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Jesús Gó-

mos nuestra casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "Industrial", tenemos establecida en esta plaza en la calle Municipio número 2609. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía del don Federico Frando, Juncal número 1363. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Juan Touceda. — José Martínez.

Ab.2-5057-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en el almacén de comestibles y café situado en la calle San José número 1297, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores García Pico y Hermanos, desligándose don Melitón Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Rodríguez y García Pico.

Ab.2-5062-v.ab.24.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macciá he contratado vender a favor de don Juan B. Otheguy el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Isla de Gorriti número 2051, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Luis Lorenzo.

Ab.2-5063-v.ab.24.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Domínguez y González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1049, esquina Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 7 de 1919.—Guldriz y Cancela.

Ab.8-5219-v.ab.30.

Venta de negocio

En cumplimiento de las disposiciones de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a don Israel Antúnez las existencias de mi casa de comercio que gira en esta localidad, calle 18 de Julio esquina Río Negro, en los ramos de almacén y anexo, bajo mi exclusiva firma. Por lo tanto los que sean mis acreedores deben pasar por mi citado domicilio a percibir, dentro de treinta días, el importe de sus créditos, no responsabilizándose el comprador por las deudas, cuyo pago no se requiera en ese plazo.—Tacuarembó, Abril 4 de 1919.—Bernardo B. Testa.

Ab.8-5212-v.ab.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Héctor C. Carrasco el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en la ciudad de Durazno. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Durazno, Abril 3 de 1919. — Ernesto Carlotta Bosch.

Ab.7-5174-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en Santa Lucía, Departamento de Minas, Estación Ortiz, en los ramos de almacén, tienda, y ferretería, bajo la razón social de Olegario Rodríguez y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Olegario Rodríguez, que continuará en el mismo negocio. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, y todos los que se consideren con derecho a crédito, etc., pueden pasar todos los días por nuestro establecimiento. — Estación Ortiz, Abril 4 de 1919. — Olegario Rodríguez. — Eusebio Susperreguy.

Ab.7-5182-v.ab.28.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Angel Bianco el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad en la calle Eduardo Acevedo número 1294. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores en la misma casa. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Pablo Sarniguet.

Ab.7-5187-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón Montes y Carrasco teníamos constituída para explotar el ramo de farmacia. Se harán cargo del activo y del pasivo los socios don Saúl G. Montes y doña Juana González de Montes. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Durazno, Abril 3 de 1919. — Héctor C. Carrasco. — Juana G. de Montes. — Saúl G. Montes.

Ab.7-5171-v.ab.28.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Enrique Aguerre el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, en la calle Isla de Flores número 1650, esquina Minas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores en la misma casa. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Estanislao Valdés.

Ab.7-5189-v.ab.28.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 28 de Marzo del corriente año, autorizada por el escribano don Isidoro Vidal, he vendido a don Antonio Callado mi casa de comercio establecida en la ciudad del Durazno en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Durazno, Abril 2 de 1919. — Magín Carbonell.

Ab.7-5190-v.ab.29.

Al comercio y al público

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Bergara, he comprado a los socios de la firma Landinelli y Compañía el establecimiento comercial en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas y sus anexos, que dicha sociedad tenía establecida en la casa calle Paysandú número 1351, de esta ciudad, y por la misma escritura quedó disuelta totalmente la expresada sociedad Landinelli y Compañía. De acuerdo con lo que disponen los artículos 492 y 496 del Código de Comercio, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, señalando como domicilio para la presentación de los acreedores la misma casa, calle Paysandú número 1351, de esta Capital. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — Enrique Flous.

Ab.5-5153-v.ab.26.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que hemos proyectado disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Bartolomé Francisco Aycardo y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo don Bartolomé Francisco Aycardo. Los acreedores deberán ocurrir a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Juan T. Mengotti, calle Sarandí número 380. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — Bartolomé F. Aycardo. — Francisca B. I. de Aycardo.

Ab.7-5169-v.ab.28.

Venta de panadería

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a favor del señor Settimio Moirano el establecimiento que para la fabricación y venta de pan tengo implantado en esta ciudad, calle Isla de Flores números 1667 y 1669, entre las de Minas y Magallanes, denominado "El Centenario". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado, dentro del término de treinta días. — Florentino Sande.

Ab.5-5163-v.ab.26.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto, de común y amistoso acuerdo la sociedad que habíamos formado para explotar el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Continuación Agraciada números 236 al 240, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio los señores Luis y Antonio L. Grenno, quedando separado y desligado don Richioli Franco. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1919. —Richioli Franco. — Antonio L. Grenno. — Luis Grenno.

Ab.5-5162-v.ab.26.

Al público y al comercio

Los que suscriben, propietarios del "Café Sportman", habiendo resuelto liquidar dicho comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que se presenten a cobrar los que tengan algún crédito pendiente contra la firma del expresado comercio. — Mercedes, Abril 1.o de 1919. — Melitón Merino Martín.— Marcelino Martín.

Ab.5-5155-v.my.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José Heriart y Marcos F. Beccar el comercio que en el ramo de puesto de comestibles tenía establecido en la calle Sierra número 1757. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treitna días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Abril 2 de 1919. — Rosa Marmo.

Ab.4-5103-v.ab.26.

Al público y al comercio

A los efectos consiguientes, hago saber al público en general que he prometido vender a don José Ramón, don José María y don Santos Reyes, todos los derechos que me corresponden en la sociedad que gira bajo la firma de José María Reyes e Hijos, quedando separado de dicha sociedad. — Santa Lucía, Abril 4 de 1919. — José M.a Reyes.

Ab.5-5150-v.ab.26.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber que por escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Enrique Acosta, se ha disuelto la sociedad de capital e industrias que habían constituído el 7 de Marzo de 1918 ante el indicado señor Acosta los señores José Sadi, José Sándas, Alberto Caraco, quedando con el activo y pasivo el señor don José Sardas. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — José Sadi. — José Sardas. — Alberto Caraco.

Ab.4-5102-v.ab.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio establecida en esta ciudad a los señores Angel y Máximo Sacco. — Florida, Abril 2 de 1919. — Angel Sacco.

Ab.5-5137-v.ab.26.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Terevinto y Cía. las maquinarias y patente que se detallan en el documento suscripto con fecha 5 de Marzo próximo pasado, que formaban parte de mi carpintería, establecida en la calle Arenal Grande números 1638 y 1640. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Antonio Schinca.

Ab.4-5108-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y almacén giraba en Catalán, tercera sección del Departamento, bajo la razón de Ziegler, Goñi y Barreneche. Los socios Goñi, Barreneche y Cía. se han hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma para continuar con el mismo negocio a su exclusiva cuenta. A los efectos de la ley de,

26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Catalán, Marzo 23 de 1919. — Ziegler, Goñi y Barreneche.
Ab.4-5113-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que según escritura autorizada hoy por el escribano don Francisco Barredo Llugain ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de fotografía, joyería y anexos giraba en esta villa, en Juan L. Lacaze y en el Carmelo, bajo la firma de Salvador J. Dohir y Hermano, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Salvador J. Dohir, ante quien, y en su domicilio, en esta villa, calle General Artigas número 266, deberán presentarse los acreedores dentro del término de treinta días. — Rosario, Marzo 27 de 1919. — Salvador J. Dohir. — Elías Dohir.
Ab.3-5077-v.ab.25.

Venta de almacén

Hacemos saber que por documento privado y firmado entre los suscriptos, don Manuel Costas se comprometió vender a don Gregorio Vega la parte que le corresponde en el negocio de almacén y anexos que tiene establecido en sociedad con el referido señor Vega en la calle Paraguay número 1400, esquina a la de Colonia, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador Gregorio Vega. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten en la referida casa dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Manuel Costas. —Gregorio Vega.
Ab.4-5126-v.ab.26.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Roque Bruno y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2168, esquina Quito, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Raimundo Bruno.
Ab.3-5088-v.ab.25.

Al público y al comercio

Al Comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Pedro Mimbacas (hijo) el comercio que en el ramo de almacén y tienda teníamos establecido en Itacabó, Departamento de Paysandú. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Abril 3 de 1919. — Pedro Mimbacas y Compañía.
Ab.4-5130-v.ab.26.

Al comercio y al público

Aviso que los señores Basilio Márquez y Alfredo F. González han prometido vender a los señores Diego A. y Juan Gibert las existencias del negocio de panadería sito en el Barrio Castelar (Pocitos), calle Lepanto número 44. Los que tengan cuentas a cobrar, de los señores Márquez y González, se servirán presentarse a cobrar con los justificativos del caso en la Escribanía del señor Alberto Pouy, calle Defensa número 1369, de 9 a 11 horas, dentro de los treinta días de la fecha, vencido cuyo término se otorgará la correspondiente escritura de venta, y quedarán los compradores desligados de toda responsabilidad al respecto. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Basilio Márquez.— Alfredo F. González. — Diego A. Gibert. — Juan Gibert.
Ab.3-5076-v.ab.25.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozollino hemos contratado vender a favor de don Artemio Gómez el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Guaviyú número 2950, esquina a la de Araicuá, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Hilario Carreras. — Jesús Gandoy.
Ab.2-5061-v.ab.24.

Negocio vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de don José María Taibo el negocio de mi propiedad, sito en la calle 18 de Julio número 1979, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Antonio Mangarelli.
Ab.2-5065-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Hago saber que por escrituras de 22 de Febrero y 20 de Marzo del año corriente, pasadas ante el escribano J. E. Alonso, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Trulla, Nadal y Cía., con casa de negocio en la calle Sarandí número 542, quedando a cargo del activo y pasivo el sócio Juan J. Trulla, quien por otra escritura ante el mismo escribano, firmada el 20 del corriente, constituyó nueva sociedad para continuar los negocios de la ya disuelta, con la señora Julia A. de Trulla y don Alberto Trulla, la que girará con la firma de Juan Trulla y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Juan J. Trulla.
Ab.1.o-4999-v.ab.22.

Al comercio y al público

He prometido vender a don Francisco P. Rossini mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la casa de la calle Yaguarón número 1287, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden presentar sus cuentas, para que sean reconocidas por el comprador, en dicho domicilio, previniendo a los acreedores que pasado el término de ley, sin que se hubieren presentado, el comprador no reconocerá crédito alguno. — José Campodónico.
Ab.1.o-5001-v.ab.22.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Deogracias Núñez y Epifanio Santamaría, el comercio que en el ramo de puesto de frutas y comestibles tengo establecido en la calle Paraguay 1532. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Alberto Benasus.
Ab.1.o-5019-v.ab.22.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que por intermedio del contador y balanceador público Ricardo Abbondanza he vendido al señor Feliciano C. Fuentes el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en el Camino Corrales número 113. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Francisco De Luca.
Ab.1.o-5030-v.ab.23.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Pascual y Rafael Laporta las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, café y despacho de bebidas gira en esta plaza bajo la firma del que suscribe. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Sarandí Grande, Marzo 28 de 1919. — Ernesto Irigoyen.
Ab.1.o-5029-v.ab.23.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Horacio Risso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ituzaingó número 1251 esquina Reconquista de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Sucesión de Eugenio Reguero.
Ab.1.o-5017-v.ab.22.

Al público y al comercio

Hago saber al público en general que he prometido vender a don Antonio Russo la casa de comercio que en el ramo de restaurant y anexos tengo establecida en la calle General Flores número 76, de esta Villa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Las Piedras, Marzo 28 de 1919. — Juan O. Picabea.
Mz.31-4967-v.ab.21.

Venta de almacén

Aviso al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor José Villar el almacén de mi pertenencia, ubicado en la calle La Mac-Eachen número 21, y que hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Domingo Blanco.
Mz.31-4988-v.ab.21.

Al público y al comercio

Comunicamos que, habiendo resuelto nuestro socio el señor Carlos G. Morelli dedicarse a negocios rurales, hemos disuelto la Sociedad Colectiva que en 1912 habíamos constituído y formado una nueva sociedad con las mismas personas que componían la anterior quedando el señor Morelli como socio comanditario, y los demás en carácter de socios colectivos. El contrato fué autorizado por el escribano don José Durán y Vidal el día 24 del corriente. La firma social continuará siendo la de A. Monteverde y Cía. y harán uso de ella los socios Alberto y Manuel Monteverde. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — A. Monteverde y Cía.
Mz.31-4997-v.ab.21.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Fco. Castro y Manuel Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1348, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Nicolás Triunfo.
Mz.29-4954-v.ab.21.

Al público y al comercio

A los efectos legales, hacemos saber que por escritura otorgada el 24 del corriente ante el escribano contador don Luis Mattiauda, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. T. Picasso y Cía., habiendo constituído en el mismo acto nueva sociedad continuadora de la extinguida, la que girará bajo la firma de Enrile y Picasso.— Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Enrile y Picasso.
Mz.29-4959-v.ab.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de fecha 25 del corriente, pasada ante el escribano don Eduardo Vero, hemos prometido vender a los señores Bombau y Compañía la casa de comercio en el ramo de farmacia, establecida en la calle 18 de Julio número 1911. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa para serles abonados. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — Surraco, Rey, Colombo y Compañía.
Mz.29-4945-v.ab.21.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto vender la Empresa del Teléfono Sub Uruguayo que poseemos en esta ciudad y Departamneto, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos a los acreedores de dicha Empresa para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, remitan los justificativos o cuentas de sus créditos al señor escribano don Alberto L. Thévenet, calle Larrañaga número 79, de ésta, de quien recabarán el comprobante de dicha presentación, a los efectos correspondientes — Salto, Marzo 8 de 1919. —Por orden de los herederos de don Juan Toucón: Victorina A. de Toucón.
Mz.29-4949-v.ab.21.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido a favor de don Justo Seminario la parte que me corresponda en la razón Turón y Compañía ("Hotel Pyramides"), establecido en esta ciudad en la calle Sarandí esquina Ituzaingó, por escritura de 7 de Febrero último pasada ante el escribano don Eduardo Vero. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — José Luciano Otero.

Mz.29-4943-v.ab.21.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 26 del corriente quedó disuelta la sociedad comercial que en los ramos de depósito y anexos teníamos establecido en esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Torre y Machado, retirándose el socio don Pedro Machado, quedando constituída la nueva sociedad por los señores Vicente Torre y Salvador Dartayete, quienes, en consecuencia, tomarán a su cargo el activo, girando en lo sucesivo bajo la razón social de Torre y Dartayete. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación. — Minas, Marzo 27 de 1919. — Torre y Machado. — Torre y Dartayete.

Mz.29-4958-v.ab.30.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura autorizada por el escribano don Felipe Fernández Braga con fecha 24 del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón de Domingo Maneiro y Compañía, por haberse retirado los socios Leonardo y Antonio Ubillos, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Maneiro, quien continuará con el referido comercio, bajo su sola firma. Y a los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 24 de 1919. — Domingo B. Maneiro. — Leonardo Ubillos. — Antonio Ubillos (hijo).

Mz.29-4946-v.ab.21.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Manuel Arislegui y José Ibarra las existencias de mi casa de comercio situada en el Pueblo Porvenir, de este Departamento. Los que se consideren acreedores de la casa deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados, pues vencido dicho plazo los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad, de acuerdo con la citada ley. — Paysandú, Marzo 24 de 1914. — Antonio S. de Ibarra.

Mz.28-4912-v.ab.16.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 22 del actual hemos vendido nuestra casa de comercio establecida en Minas de Corrales, Departamento de Rivera, a don Lonjino Mello. — Minas de Corrales, Marzo 25 de 1919. — Cándido T. Vianna y Cía.

Mz.29-4962-v.ab.21.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la firma social Ripoll Hnos. en los ramos de cochería, pompas fúnebres, talabartería y anexos, quedando a cargo del socio Pedro Ripoll Jaureguy el pasivo en general y el activo de la cochería y pompas fúnebres, y el socio Antonio P. Ripoll con el activo de la talabartería y anexos. — Durazno, Marzo 22 de 1919. — Juan Carlos Ripoll. — Magdalena Ripoll de Juan. — Jaime Juan. — Rosa Ripoll. — Pedro Ripoll Jaureguy. — Antonio P. Ripoll. — Raquel Ripoll.

Mz.26-4871-v.ab.15.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Sebastián Esteban el café, bar y billar situado en la calle Justicia número 1999, esquina Lima, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la oficina del escribano don Alberto Pouy, Defensa 1367, de 9 a 11 con los respectivos comprobantes. — Montevideo Marzo 25 de 1919. — Rogelio Barlocco.

Mz.27-4909-v.ab.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano Diógenes D'Acosta venderé a don Miguel Pomponio mi casa que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad en la calle Defensa esquina Carapé. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Romeo Bértola.

Mz.28-4924-v.ab.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pascual Palluca el comercio que en el ramo de puesto de verduras y comestibles tengo establecido en la calle Colón número 1440. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — José Costa.

Mz.28-4919-v.ab.16.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores Domingo Rodríguez y Angel Vargas el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Florida número 1075, esquina Valles, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Serafín Márquez.

Mz.27-4906-v.ab.16.

Al comercio y al público

Hago saber que por compromiso suscripto ante el escribano don Eduardo Vero he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Marsellaise número 499, a don José Longes González. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Carlos Santero.

Mz.26-4901-v.ab.16.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que la casa que gira en esta plaza bajo la denominación de "Droguería Barry" (S. A.), y que está establecida en la Plaza Libertad número 1134, liquida totalmente sus negocios, retirándose de la plaza. En tal virtud pide a todos los que tengan algo que reclamar de la expresada casa, que se presenten dentro del plazo de treinta días en cualquier día hábil, de 14 a 18 horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Germán E. Deen, Gerente.

Mz.27-4898-v.ab.16.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominada "Provisión Pietra", situada en esta ciudad, casa número 1101 de la calle Uruguay, y que giraba bajo la firma de Castagnola y Compañía, quedando el activo de la misma de propiedad exclusiva del señor Ernesto Castagnola. Los acreedores podrán pasar a percibir sus créditos en el mismo establecimiento todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1919. — Ernesto Castagnola. — Rufino Tarracido.

Mz.27-4893-v.ab.16.

Promesa de venta

Participo al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta al señor Juan Pedro del Río las existencias de mi casa de comercio en los ramos de barbería y perfumería, situada en la calle Lavalleja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Marzo 22 de 1919. — Héctor Rique.

Mz.27-4891-v.ab.16.

Al comercio y al público

Participo qxue he prometido vender al señor Juan María Sturla el establecimiento que en el ramo de cambio y joyería tengo establecido en la calle Juan Carlos Gómez número 1303, esquina Buenos Aires, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Mariano Arana.

Mz.24-4785-v.ab.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a los señores Filemón Romero y Abelardo Viatti la casa de comercio que fué de mi hijo José Cerfoglio, y que estaba establecida en el paraje denominado Tierras Coloradas. La venta la he efectuado previo balance, y su importe será depositado en la casa de los señores Félix y José Horta y Cía. La mencionada venta la efectúo en mi carácter de única heredera de mi hijo José Cerfoglio. — Paysandú, Marzo 16 de 1919. — Celestina Santana de Cerfoglio.

Mz.19-4672-v.ab.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Virgilio Fá y Juan M. Pons todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de relojería, joyería y anexos tengo establecida en la ciudad del Salto, en la calle Uruguay número 826. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los documentos justificativos de sus créditos en la casa indicada dentro de treinta días. — Vicente M. Maglio.

Mz.18-4653-v.ab.21.

Venta de negocio

Participo al comercio que he prometido vender al señor Antonio Suárez la casa de comercio de mi propiedad, situada en la calle Nuevo Circo número 81, lo que hago saber al comercio a sus efectos. — Maroñas, Marzo 15 de 1919. — Benito Sagone.

Mz.17-4615-v.ab.16.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone, he prometido en venta a don Ernesto Marín Sánchez la casa de comercio que los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos tengo establecida en este paraje. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Tupambaé, Marzo 12 de 1919. — Brígido Viera.

Mz.15-4588-v.ab.16.

Venta de negocio

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano señor Juan José Segundo, venderé a don Francisco Gaggero la fonda, despacho de beibdas y posada que tengo en esta plaza, calle Piedras número 240. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado a cobrar sus créditos. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Bautista Zunino.

Ab.4-5098-v.ab.26.

Venta de carnicería

Participo al comercio que he prometido en venta a don Marcelino Manzanares el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Colón número 1309, quedando de cargo del firmante los créditos pasivos que a la fecha pesan sobre la mencionada casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. —José Rodríguez.

Ab.4-5110-v.ab.26.

Al público y al comercio

Por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Mario Arias, he prometido vender la casa de comercio de mi propiedad establecida en Chamizo, tercera sección de este Departamento, a los señores Cobas y Larriera, quedando el pasivo a mi cargo. De acuerdo con lo estatuído en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Abril 1.o de 1919.— Donato Pugliese (hijo).

Ab.3-5085-v.ab.25.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Aliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borro José
Barreda Manuel
Regino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Amanda
Banfi y Cía. A.

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto
Chiarino y Cía.
Chenlo Eduardo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet Héctor M.

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandaglia Donmingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Larrosa Petrona
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Martínez José

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan.
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariana
Ultra Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y G. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Sapriza y Patrone

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Alvarez Elías Manuel
Valdes García y Valdes

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Atuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Anido Hnos.
Risso y Carli
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Betrullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo).

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Abril 1.o de 1919

V.o B.o: *Cuñarro.* — *Jas. Olivera.*

5258-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Profesor en el Instituto N. de Sordomudos....		V. y M.	15 Julio 1919
	COLONIA		
2.o grado núm. 3....	Villa del Rosario	M.	30 Julio 1919.
	ARTIGAS		
2.o grado núm. 1....	Artigas	V.	30 Junio 1919
	RIVERA		
Rural núm. 23......	Moirones	M.	30 Junio 1919

4915-pte.625.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura que autorizó el escribano Enrique Uslenghi hemos prometido vender a don Lorenzo Cella el establecimiento comercial que teníamos en Piedras de Afilar, octava sección de Canelones, bajo la razón social de Bernardo Beyhaut y Compañía. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos en el domicilio del socio Juan Beyhaut, en la Villa de Pando. Esta publicación se hace a los efectos previstos por la ley de veintiséis de Septiembre de 1904. —Piedras de Afilar, Marzo 15 de 1919. — Juan Beyhaut. — Bernardo Beyhaurt.

Mz.19-4668-v.ab.22.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido en venta a los señores Juan C. Pastorino y Pedro Vicheto la casa de comercio instalada en el camino Mendoza esquina Avenida de las Instrucciones, 17.a sección judicial de esta Capital, en el ramo de almacén al menudeo y sus anexos, que los créditos contra esa casa se reciben en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, Ituzaingó 1311, hasta el 29 de Abril de este año. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. —Gervasio F. Guerra.

Ab.3-5071-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón Carlos Gilardo, y se dedica al ramo de confitería y sus anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la casa de su pertenencia, establecida en esta ciudad, en la calle Soriano número 821, el firmante Isaia. Autorizará la escritura respectiva el escribano don Rafael F. Ximénez. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. —Carlos Gilardo. — Pablo Isaia.

Ab.3-5081-v.ab.25.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que don Miguel López ha prometido vender a don Manuel Balmaña la parte que tiene en el negocio de almacén y puesto de verdura situado en la calle Santa Fe número 1199, esquina Zapicán, de esta ciudad, y que en la actualidad pertenece en sociedad al nombrado don Miguel López y don Agustín Balmaña. Y se cita a los acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos dentro de treinta días en la misma casa. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Miguel López.— Agustín Balmaña.

Ab.3-5089-v.ab.25.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que hoy, ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, he vendido a los señores José Pío Villagrán y Arturo L. Silva la casa de comercio en el ramo de café y bar establecida en esta Capital (Maroñas), Avenida 8 de Octubre número 587, esquina calle Buenos Aires, y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben en el mismo hasta el 30 de Abril de este año. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. —Basilio Nicolazzi.

Ab.3-5070-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, hemos disuelto la sociedad Doce Hermanos, que en el ramo de panadería giraba en esta plaza en la casa calle Tapes número 911, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Serafín Doce, quien continuará a su nombre el mismo negocio. A los efectos legales, se hace esta publicación para que dentro del término exijan el pago de sus créditos los que los tengan de la extinguida sociedad. — Montevideo, Abril 2 de 1919.— Antonio Doce. — Serafín Doce. — Tapes 911.

Ab.3-5087-v.ab.25.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay he prometido vender al señor Antonio Doce mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en esta plaza en la casa calle Mendoza número 2702, esquina Tapes, debiendo presentarse en la casa calle Uruguay número 937, dentro del término de hacerse efectivas todas las cuentas que existan a pagar. — Montevideo, Abril 2 de 1919. —Carlos Pol, General Farías 2746. — Antonio Doce, Tapes, 911.

Ab.3-5086-v.ab.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que hemos vendido al señor Francisco Salas, el comercio que en el ramo de panadería ("La Especial"), tenemos establecido en la calle Colorado número 1264. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Eliseo Matos y Compañía.

Ab.2-5049-v.ab.24.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos a los señores Tempesta Hermanos el establecimiento que en los ramos de ferretería, pinturería y bazar tenemos instalado en esta Capital, Avenida 18 de Julio números 1773 y 1775. Los acreedores y cualquiera que se considere con derechos puede concurrir a cobrar sus créditos y derechos a dicho establecimiento todos los días, dentro del término que fija la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Agustín Dapelo y Cía.

Mz.26-4864-v.ab.15.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Américo Alba el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en Santa Lucía. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Pascual Bruno.

Ab.2-5060-v.ab.24.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que por intermedio del balanceador y liquidador público señor don E. Tancredi, he resuelto vender al señor Manuel Carle el despacho de bebidas al por menor, de mi propiedad, sito en la calle Blandengues número 1801, y a los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Luis Guizard.

Ab.2.-5059-v.ab.24.

Al comercio y al público

He prometido vender a los señores Antonio Tellería y Benito A. Bonet mi casa que, con el nombre de "Pensión Madrid", tengo establecida en la calle Sarandí número 392, de esta Capital. Todos los que se consideren con derecho pueden pasar por dicho domicilio para reconocerles su cuenta, previniendo que después del término de ley, los compradores no reconocerán crédito alguno. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — José M. Bautista Piñeiro. — Antonio Tellería. — Benito A. Bonet.

Ab.2-5048-v.ab.24.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que los suscriptos han constituído una sociedad comercial con asiento legal en el paraje denominado Paso de Pérez, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con el fin de explotar los ramos de almacén y tienda, y cuya sociedad girará bajo la firma de Fischer Hermanos y Magariños. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación. — Paso de Pérez, 2.a sección del Departamento de Tacuarembó, Marzo 21 de 1919. — Lucio Juan Fischer. — Lucio Eralio Fischer Patrocinio Magariños.

Mz.25-4834-v.ab.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Agustín Granzella (hijo) la mitad que me corresponde en el negocio de peluquería, perfumería y artículos para hombres que tenemos establecida en la calle 18 de Julio número 306, bajo la razón social Florio y Granzella. Los que se crean acreedores deberán presentarse dentro del término legal en esta casa. — Paysandú, Marzo 18 de 1919. — Américo Florio. — Agustín Granzella (hijo).

Mz.24-4802-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que en mi carácter de heredera testamentaria de mi esposo Francisco Andrioli, he prometido vender a don Juan Angel Grompone las existencias de la casa denominada "El Indio", que el causante tenía establecida en la calle Brasil esquina General Viera, de esta ciudad, donde deberán presentarse todos los que tengan algún crédito a cobrar contra mi nombrado esposo. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de treinta días. — Salto, Marzo 20 de 1919. — Carmela Bruno de Andrioli.

Mz.24-4803-v.ab.26.